TOMO 145 Montevideo, Lunes 20 de Octubre de 1941 Núm· 10531

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución. Se establece la actitud a asumir ante la resistencia por las inspecciones de carácter higiénico en lugares de trabajo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Octubre 6 de 1941.—Número 4673.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las observaciones formuladas por el personal inspectivo de la División de Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Atento a lo informado y a lo que disponen el inciso 4.o del artículo 2.o de la ley 9202 y artículo 360, inciso 4.o del Código Penal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Las fábricas, talleres y todos los lugares de trabajo en común serán inspeccionados periódicamente por el personal técnico del Ministerio de Salud Pública, con el objeto de comprobar las condiciones higiénicas en que se realiza el trabajo. y si se observan las exigencias formuladas por la autoridad sanitaria, en uso de sus facultades legales y reglamentarias.

2.º Toda oposición injustificada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior. dará lugar a que comprobada la resistencia a la inspección la desobediencia pasiva o la falta de respeto a la autoridad encargada, se pasen los antecedentes al Magistrado competente para la aplicación de la sanción prevista en el artículo 360 del Código Penal (inciso 4.º); todo ello sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas que correspondan.

3.º Publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Resolución. Se condiciona la importación de unas remesas de manzanas con franquicias

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 14 de 1941.—Número 616|941.

Vistos, estos antecedentes relacionados con las gestiones de importación de manzanas y peras:

Resultando: que la Comisión Nacional de Subsistencias denuncia que el consumo se ve perjudicado por la escasez de dichas frutas en plaza;

Que la Dirección de Agronomía, de acuerdo con los informes de sus dependencias técnicas, informa que la introducción de manzanas y peras frescas, no perjudicaría, actualmente, la producción autóctona, por cuanto están agotados o son muy reducidos, los stocks nacionales de dichas frutas;

Que la mencionada Dirección aconseja se autorice una cuota mensual de 15.000 cajones de manzanas y 2.000 cajones de peras;

Considerando: conveniente establecer las fechas límites de comercialización de la fruta importada para impedir su gravitación en oportunidad de la entrada a plaza. de las cosechas del país;

Que, asimismo, deben adoptarse los arbitrios indispensables para que la supresión de los gravámenes que se acuerda a la fruta importada, se traduzca en un beneficio directo para el consumo;

Oído el Ministerio de Hacienda y de conformidad con la ley número 8141, de fecha Diciembre 2 de 1927;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Declárase, a partir de la fecha, libre del pago de la patente extraordinaria del 40 %, de derechos y adicionales, a la importación mensual de 15.000 (quince mil) cajones de manzanas y 2.000 (dos mil) de peras o sus equivalentes en barricas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 2.o y 9.o de la ley de 10 de Enero del corriente año.

2.º Fíjanse como fechas límites para la existencia de peras y manzanas importadas, los días 1.º de Febrero y 1.º de Marzo del año próximo, respectivamente.

3.º Cométese a la Comisión Nacional de Subsistencias, la fijación de precios máximos a las frutas que se importen al amparo de la presente resolución.

4.º Declárase sujetas a decomiso por parte de la Comisión Nacional de Subsistencias, a partir de las fechas establecidas en el númeral 1.º, los stocks de manzanas y peras importadas existentes en comercios, depósitos, cámaras frigoríficas etc., de todo el territorio de la República.

5.º Los importadores que se acojan a los beneficios de la presente resolución, —por el solo hecho de hacer uso de la cuota asignada por el Contralor de Exportaciones e Importaciones— quedan obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las prescripciones del mismo, y especialmente, a las consecuencias del régimen de decomiso en los términos previstos, sin derecho a compensación o indemnización ulterior por ningún concepto.

6.º Comuníquese a quienes corresponda, etc. — **BALDOMIR.** — RAMON E. BADO. — JAVIER MENDIVIL. — JULIO CESAR CANESSA.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

Los índices están al día, habiendo aparecido los del 3.er trimestre en el N.o 10521 (8 de Octubre)

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 11 de Setiembre de 1941.

1—Carta de Cancillería con que el señor Presidente de la República contesta la que le dirigió el Excelentísimo señor Elie Lescot, Presidente de la República de Haití, para comunicarle oficialmente la toma de posesión de este alto cargo.

2—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para suscribir el Convenio propuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre adquisición de equipos militares, navales y aeronáuticos en dicho país.

3—Decreto aprobatorio del informe presentado por la Comisión designada para estudiar un plan de utilización de los buques refugiados en el puerto de Montevideo, por causa de la guerra europea (firmado con fecha 9).

4—Decreto por el que se autoriza la provisión de un cargo de Cónsul de Distrito, de primera clase, vacante por la jubilación del titular, señor Armando Vasseur (firmado con fecha 4).

5—Decreto de nombramiento del señor Luis Anaya Zubillaga y del doctor Alfredo Pacheco, en calidad de Cónsules de Distrito, de primera y de segunda clase, respectivamente (firmado con fecha 4).

6—Decreto de nombramiento de los señores José Navarro Lloret y arquitecto Franco Rossi, en calidad de Canciller de Consulado y de Oficial Primero de Sección, respectivamente (firmado con fecha 1.o).

7—Decreto de nombramiento de la señorita Elena Montero Portillo, en calidad de Auxiliar 4.o de este Ministerio (firmado con fecha 15 de Agosto).

8—Resolución por la que se autoriza el descargo, de los fondos consulares depositados en el Midlan Bank Limited de Londres, de la cantidad de dólares 600.00, acordada al Cónsul de Distrito de segunda clase, don Carlos M. de Vallego, Encargado del Consulado General de la República en Venezuela, para el pago de pasajes, con motivo de su regreso al país (firmado con fecha 28 de Agosto).

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 18 de Setiembre de 1941.

1—Carta de Cancillería con que el señor Presidente de la República contesta la que le dirigió el Excelentísimo señor don Isaías Medina Angarita, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, para poner término a la misión que desempeñaba el señor don Rufino Blanco-Fombona, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

2—Cúmplase puesto a la ley que eleva a la categoría de Embajada la representación de la República en los Estados Unidos Mexicanos.

3—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de B. P.

4 al 11—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

12—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para darle traslado de un pedido de informes hecho por la Legación de España en nuestro país.

13—Decreto por el que se designan los representantes del Gobierno en la Comisión a que hace referencia el artículo 1.o del Convenio sobre Cooperación Económica entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, suscrito el 5 de Febrero del presente año.

14—Decreto por el que se aprueba el acuerdo concertado, el 27 de Agosto del presente año, entre el Banco de Seguros del Estado y la Legación del Paraguay sobre el funcionamiento de una sucursal del mencionado Banco en la ciudad de Asunción.

15—Decreto por el que se dispone la toma de posesión de los barcos italianos y daneses surtos en el puerto de Montevideo (firmado con fecha 16).

16 y 17—Decretos de nombramiento de los señores Eric de Beleville y Eduar do Rolando en calidad de Cónsules honorarios de la República en Cali (Colombia) y en Passo Fundo (Brasil) respectivamente.

18 y 19—Patentes Consulares expedidas a los señores Belleville y Rolando.

20—Decreto de reconocimiento del señor Tristán Sánchez Loria, en calidad de Cónsul de la República Argentina en Fray Bentos.

21—Exequátur expedido al señor Sánchez Loria.

22—Decreto por el que se ratifica la designación de los señores Jorge B. Hardoy y Julio E. Pérez Risso en el desempeño de los cometidos que actualmente ejercen en la Agencia de Propaganda de la Oficina Nacional de Turismo, establecida en Buenos Aires.

22—Resolución sobre devolución de la cantidad de $ 8.00 al señor Arturo S. Barbieri, por derechos consulares pagados de más, por las encomiendas postales 11.358 a 11.365 (firmada con fecha 28 de Agosto).

23—Decreto por el que se refuerza el rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios", Item 9.01, en la cantidad de $ 8 661.00.

24 y 25—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago, a favor del Parque Hotel, por las sumas de $ 648.00 y $ 427.20, importe de dos banquetes ofrecidos en honor del Ministro Plenipotenciario del Paraguay y señora de Dahlquist y del Presidente de la Cámara de Representantes y Ministro de Estado de Bélgica, señor Frans van Cauwelaert.

26—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Mueblería Caviglia por la suma de $ 201 00 importe de muebles y trabajos de tapicería, para este Ministerio, en Abril, Mayo Junio, Julio y Agosto del presente año.

27—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del escribano señor Héctor A. Gerona, Presidente de la Comisión Departamental del Timbre de Salud, por la suma de $ 100.00 con que contribuye este Ministerio a los fondos de dicho timbre.

28—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Dirección General de Institutos Penales, por la suma de $ 95.00, importe de un escritorio y un sillón provistos, en Agosto próximo pasado, a la Dirección de Asuntos Comerciales de este Ministerio.

29—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Martínez Vigil y Piñeyrúa, por la suma de $ 85.00 importe de un archivo vertical de cuatro cajones tamaño oficio, adquirido para la Sección de Asuntos Consulares de este Ministerio.

30—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Casa A. Barreiro y Ramos Sociedad Anónima, por la suma de $ 76.80, importe de útiles e impresiones, para este Ministerio, en Agosto próximo pasado.

31—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Pedro Natero, por la suma de $ 71.50, importe de 3.000 kilos de leña dura y de 300 astillas de sauce suministrados, en Julio último, para el servicio de calefacción de este Ministerio.

32—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de $ 45.00, importe de la asignación para gastos, por Agosto, acordada al Cónsul de la República en Génova, señor José S. Scarrone, en carácter de Delegado Oficial del Gobierno en el Instituto Internacional de Agricultura, de Roma.

33—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Hugo Saporiti por la suma de $ 33.50, importe de reparaciones efectuadas, en Agosto próximo pasado, en el automóvil número 605, de propiedad de este Ministerio.

34—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores J. B. Introzzi y Compañía, por la suma de $ 33 00, importe de un impermeable adquirido, en Agosto próximo pasado, por este Ministerio.

35—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Carlos Sico, por la suma de $ 33.15, importe del servicio de automóviles prestado, a este Ministerio, en Agosto del presente año.

36—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Secretaría de este Ministerio, por la suma de $30.00, destinada al pago de los gastos ocasionados por el servicio de calefacción del edificio del Cabildo, en Agosto del presente año.

37—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Mariano Rodríguez, por la suma de pesos 25 00, importe de encuadernaciones hechas, para este Ministerio, en Agosto del presente año.

38—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del diario "El Día", por la suma de $ 15.00, importe de un aviso fúnebre publicado con motivo del fallecimiento del doctor Mario Falcao Espalter, ex Consultor Jurídico de este Ministerio.

39—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago, a favor de la All America Cables and Radio Inc., por la suma de $ 2.918.20, importe de los telegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Julio del presente año.

40—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Telegráfica Italcable, por la suma de $ 886 31, importe de telegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Agosto del presente año.

41—Resolución por la que se dispone que, previa orden de pago, a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la suma de $ 472.72, importe de la energía eléctrica suministrada, a este Ministerio y sus dependencias, en Julio del presente año.

42—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Argentina de Navegación Limitada, por la suma de $ 86.00, importe de pasajes transmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Junio del presente año.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 25 de Setiembre de 1941.

1—Carta de Cancillería con que el señor Presidente de la República contesta la que le dirigió el Excelentísimo señor

Antonio Oscar de Fragoso Carmona, Presidente de la República Portuguesa, para poner término a la misión que desempeñaba el doctor José Jorge Rodríguez dos Santos, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

2—Decreto de nombraimento del doctor don César G. Gutiérrez, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos del Brasil.

3—Decreto por el que se designa una Comisión Asesora para que se pronuncie sobre la iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos de América sobre el suministro de petróleo a las Repúblicas Americanas (firmado con fecha 24).

SECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Aviso oficial

Montevideo, Octubre 13 de 1941.

El Consulado de la República Oriental del Uruguay en Niza comunica el fallecimiento de los ciudadanos uruguayos Juan Fasola y Juana Bavastro de Fasola.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MEMORANDUM

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas de fecha 6 de Octubre de 1941.

Aceptar la propuesta del señor Rodolfo Fynn, para la construcción, por pesos 21.615,89, de un puente sobre el arroyo Arenal Chico.

—Aprobar el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo a la apertura y cierres de pasos a nivel en las inmediaciones de la Estación Sarandí de la línea Central.

—Aprobar el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a las obras del puente sobre cañada Zanja Honda en la carretera Las Flores-Piriápolis.

—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y la General Machinery Co. para el suministro de 1.550 cuchillas de niveladoras, por $ 15.178.71.

—Librar orden de pago a favor del ingeniero Juan A. Stella por $ 176.80 destinada a abonar el importe de su cuenta proveniente de la construcción de dos pozos de exploración en el valle de Solís de Mataojo.

—Aprobar el proyecto de ampliación de la red de distribución de agua de la ciudad de Salto, formulado por la Dirección de Saneamiento, y se le autoriza para que efectúe los correspondientes llamados a licitación.

—Aceptar la propuesta líquida del señor Quirico Cantoni, por $ 22.205.60 para las obras de construcción del Vestuario para la plaza de deportes número 2 de Montevideo.

—Aceptar la propuesta del señor Esteban Pecelli, para las obras de construcción de la estructura de hormigón armado para el edificio de la Asociación Protectora de la Joven, por $ 28.510.00.

—Aceptar la propuesta reducida de los señores Santoro y Gerard, para las obras de ampliación del Laboratorio del Dispensario Central Antituberculoso del Ministerio de Salud Pública, por $ 3.772.00.

—Ampliar en la suma de $ 450.13 la cantidad autorizada por resolución de 14 de Marzo próximo pasado, para la adquisición de hierros a los señores Sala, Iriarte y Bofill Sociedad Anónima, para la ejecución de las obras de refuerzo de las defensas y bitas del puerto de Fray Bentos; y autorizar el pago a los referidos señores de la suma de $ 1.638.50 importe de las cuentas por suministros efectuados a las obras a que se ha hecho referencia.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia de $ 6.066.36 a la cuenta corriente que la Dirección de Arquitectura tiene abierta en el Tesoro Nacional, por concepto del porcentaje del 1 o|o sobre obras. que establece el decreto de 28 de Diciembre de 1921 para gastos generales de la Dirección, y de $ 11.721.38 a Rentas Generales, por concepto del porcentaje establecido por decreto de 22 de Agosto de 1929, del 2 o|o sobre obras, destinado a pago de asignaciones, gastos de locomoción, etc., y que de acuerdo con el artículo 144 de la ley 5 de Enero de 19.. se destina a Rentas Generales.

—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para efectuar la transferencia de $ 487.41 a Rentas Generales, por concepto del porcentaje establecido por decreto de 22 de Agosto de 1929, del 2 o|o sobre obras, destinado [illegible] de asignaciones, gastos [illegible] y que de acuerdo con el artículo 144 de la ley 5 de Enero de 1933 se destina a Rentas Generales; y de $ 243.71 a la cuenta corriente, que la Dirección de Arquitectura tiene abierta en el Tesoro Nacional, por concepto del porcentaje del 1 o|o sobre obras, que establece el decreto de 28 de Diciembre de 1921, para gastos generales de la Dirección.

—Declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de reparación y conservación en la Dirección de Claves de la Presidencia de la República y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Miguel Croce, la garantía correspondiente.

—Idem, ídem, ídem, de las obras de instalación de calefacción en la Dirección de Claves de la Presidencia de la República y autorizar a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Miguel Croce, la garantía correspondiente.

—Ampliar la autorización acordada por resolución de fecha 1.o de Agosto próximo pasado, con la suma de $ 70.12, para atender el aumento producido en los materiales a utilizarse en el cambio de conductor nuevo en la línea telefónica de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, desde Treinta y Tres al kilómetro 22 (Verde Alto).

—Autorizar a la Dirección de Hidrografía para instalar una estación de servicio telegráfico-telefónico, en el establecimiento ocupado por el señor Julio Pérez Ascarza, situado en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en el paraje denominado Picada de Oribe.

—Declarar urgente la expropiación de un terreno perteneciente a la señora Servanda Espinosa de Ceballos, ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja y necesario para las obras de riego en el valle del arroyo Solís de Mataojo.

—Idem, ídem, ídem, perteneciente al señor Santiago Bandino ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones y necesario para las obras del camino del Instituto Seroterápico a Empalme Olmos.

—Idem, ídem, ídem, perteneciente a la sucesión de don Pedro Amonte, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha y necesario para las obras del camino Rocha-Chuy, tramo Castillos-Chuy.

—Idem, ídem, ídem, perteneciente a la sucesión de doña Dorotea Rodríguez de Egures y Víctor Egures, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado y necesaria para las obras de la carretera Aiguá-Lascano y permuta de la fracción ocupada por el antiguo camino.

—Reintegrar al crédito de $ ..500.00 asignado para obligaciones pendientes por el artículo 10 de la ley 15 de Setiembre de 1939, la suma de $ 3.671.42 importe de trabajos extraordinarios efectuados por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert Sociedad Anónima en el puente sobre el paso de Antolín del arroyo San Juan.

—Acordar al contratista de las obras de prolongación de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, ingeniero Miguel Petit García de Zúñiga, una prórroga de treinta días en los plazos estipulados en el contrato respectivo, para la terminación de las mismas, siendo de cargo de dicho señor, el 50 o|o de los gastos que se originen.

—Aceptar la propuesta reducida de los señores Selva y Vanoli para la construcción, por $ 12.992.00 (líquida), de la planta alta de la Escuela Industrial de Salto.

—Librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por $ 37.000 (líquida), destinada a abonar a la sucesión de don Rafael Cordano el terreno y edificio que se le expropió para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo.

—Idem, ídem, ídem, por $ 9.072.50 (líquida), destinada a abonar a doña Carmen Secondo de Peluffo, señores Juan Nelson Peluffo y María Peluffo de Rossi, el terreno y edificio que se les expropió para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo.

—Idem, ídem, ídem, por $ 10.839 42 (líquida), destinada a abonar a doña Dolores Piccardo de Caprile, María J. y Elena Cerruti, María C. I. C. de Cassarino y sucesión Sara de Nava de Cerruti, el terreno y edificio que se les expropió para las mismas obras.

—Idem, ídem, ídem, por $ 17.308.80 (líquida), destinada a abonar a los sucesores de don Pedro Peluffo, el terreno y edificio que se les expropió para las referidas obras.

—Autorizar a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 100.00 en la construcción e instalación de un aparato clorador en la perforación destinada al abastecimiento de agua de la localidad de Palmitas, necesario para la esterilizción de la misma.

—Modificar la resolución de 5 de Setiembre próximo pasado, en cuanto se dispone el libramiento de una orden de pago por $ 586.39 a favor del señor Leopoldo J. Tosi por trabajos adicionales efectuados en las obras de la carretera Florida a Isla Mala.

—Aprobar el contrato adreferéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y los señores Liprandi y Valetti, para la construcción de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de la ciudad de Salto.

—Aceptar la propuesta reducida, con variante C-23 del señor Adolfo Tastás Nogués, para la construcción de la carretera central, tramo: Paso de los Toros-Tacuarembó-puente Manuel Díaz-trozos: 184 kilómetro 191 a 194 kilómetro 375 y 209 kilómetro 690 a kilómetro 215, por la suma de $ 154.276.02.

—Aceptar la donación hecha por la "Federación Sudamericana de Asociaciones Cristianas" del terreno de su propiedad ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, para la colocación del depósito de distribución de agua potable de la localidad de Piriápolis y autorizar a dicha Federación para utilizar el subsuelo del referido depósito, en carácter precario y revocable en cual-

quier momento y sin derecho a indemnización alguna.

—Tener por autorizados los aumentos y supresiones de obras proyectadas en las de reparaciones, que se ejecutan en el edificio de la escuela de 2.o grado número 1 de Durazno y autorizar a la Dirección de Arquitectura para encomendar al contratista de las mismas, don Carlos V. Temesio, la realización de los trabajos extraordinarios de que se trata, dentro de la suma de $ 688.21.

—Declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de ampliaciones y reparaciones ejecutadas en el edificio de la escuela de 2.o grado número 51 de Montevideo, y autorizar al contratista de las mismas, señor Angel Mancini e Hijo, la garantía correspondiente.

—No hacer lugar a la gestión de la Empresa Adolfo Shaw solicitando reconsideración de lo dispuesto por resolución de 4 de Enero del año en curso, que le impuso a la citada Empresa la deducción de la suma de $ 1.146.52 por concepto de diferencia de jornales, en las obras de la Escuela Correctiva de Inadaptados, y mantener en todas sus partes la referida resolución.

—Acordar al señor Rodolfo Casterés contratista de las obras de ampliaciones de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía en Bañados de Medina, una prórroga de 15 días para la iniciación de las mismas, fijándose el día 12 de Marzo de 1942, para la terminación de las referidas obras.

—Aprobar el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Luis Della Mea, para la ejecución de los trabajos de construcción del edificio de la comisaría 13.a sección rural de Colonia Miguelete (Departamento de Colonia), por la suma de $ 6.395 00.

—Fijar una cuota mensual de $ 1.50 para los consumos de agua de la escuela de 2.o grado número 12 de Río Branco (Departamento de Treinta y Tres).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Octubre 14 de 1941

Se fija un plazo de diez días (10) para la reposición de sellados y timbres correspondientes a: Wertheimer Freres, Ancienne Maison Bourjois y Compañía marca acta número 32.081 "Fémina".

—Se fija un nuevo plazo por el término de sesenta días (60) para evacuar vista a: Darco Corporation, marca acta número 36.252, "Darco" (círculo. Emblema).

—Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Un dispositivo accionador de y aplicable en combinación con válvulas sanitarias en general", privilegio industrial acta número 4769, propiedad de los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht. — Escrito de Pablo Verheylewegen, pidiendo se declare caducado el privilegio industrial concedido a Carlos Mac Coll con fecha 9 de Junio de 1939 para "Fabricación de hilados de lino".

No se hace lugar al pedido de plazo por treinta días (30) por haberse otorgado los plazos máximos que acuerdan las disposiciones vigentes de la materia a: marca "Helene Rubinstein", acta número 35.458, de los señores Palmer y Compañía

Montevideo, Octubre 15 de 1941

Pasa a la Dirección de Industrias: "Fabricación de hilos de cáñamo", privilegio industrial acta número 555, propiedad del señor Albino Zecchi. — "Un nuevo sistema de letrero luminoso", privilegio industrial acta número 4401, propiedad del señor Carlos De Vasson.

—Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Jeringa para inyecciones", privilegio industrial acta número 4468, propiedad del señor H. Hauptner.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Octubre 15 de 1941

Pasa al Ministerio de Instrucción Pública, el expediente "Mejoras en cinturones salvavidaes", acta 5072, del doctor Armando Paolucci, de Buenos Aires.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el expediente "Metiluro", acta 27.472, de la Compañía Industrial Alfa Limitada, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Aprovechamiento de los gases de motores a explosión y dispositivo para ese fin", acta 5416, del señor Ciriaco Mateos, de Montevideo. — "Perfeccionamientos en la fabricación de hierro colado y de piezas de fundiciones de hierro colado", acta 5419, de la Meehanite Metal Corporation, de Estados Unidos de América. — "Un preparado novedoso para la limpieza de las planchas de cocinas económicas", acta 5421, del señor Inocencio López, de Montevideo. — "Mejoras relativas a recipientes de metal", número 3349, del señor Leroy Lincoln Salfisberg, de Estados Unidos de América.

—Vista por diez días a la razón social Gerardo Ramón y Compañía (S. R. L.) en el expediente "Gracer", acta 36752. — Al señor Isaac Erdman, en el expediente "Modelo" acta 36866. — Al señor Clemente Ernesto Ferrario, en el expediente "Victoria" número 26109. — Al señor Melquiades Menéndez Alvarez, en el expediente "Chopipan", acta 34.327. — A la firma Sociedad Importadora, Exportadora y de Representaciones, en el expediente "Palpie" número 35454. — Al señor Adolfo E. Volterra, en el expediente "Apparel Arts", acta 36806.

—Vista por quince días al señor Nicolas De Marco, en el expediente "Best" acta 27333. — Al señor Angel Folglia, en el expediente "Relámpago", número 24696.

—Vista por veinte días al señor Guido Ricciardi, en el expediente "Expreso Pocitos", acta 36.524. — A los señores Eduardo y Simón Lach, en el expediente "Mejoras sobre cisternas", acta 5395.

—Vista por diez días a los señores Cou y Compañía en el expediente "Guarana" acta 27811.

—Vista por veinte días al señor Pierre Paul Plácido Astier, en el expediente "Lyxanthine" acta 27.461.

—Vista por treinta días a los señores Cuareta y Compañía, en el expediente "El Sol de Noche", acta 36814.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes expedientes caratulados: "Lustrol", acta 27.432, de los señores Deambrosis Hermanos, de Montevideo. — "Tattoo", acta 33.703, del señor Augusto Lescarboura, de Montevideo. — "Super", acta 36.327, de la Urreta Sociedad Anónima, de Salto (República Oriental del Uruguay). — "Siris", acta 36766, del señor José Estrader, de Montevideo. — "Sedil", acta 29.562, de los señores Olivera y Compañía, de Montevideo. — "Envase para cigarros", acta 29.445, de la Compañía West End, de Montevideo.

—Un escrito del señor Rafael Guarga Sociedad Comercial, referente al expediente de la marca "O. G. E. N.".

—Un escrito del mismo señor referente a la marca acta 33521 "Spidoleine".

—Registro de marcas concedidas: "España", acta 36908, de los señores Sola Hermanos, de Montevideo. — "Alliance", acta 36921, de la firma Benausse Limitada, de Flores, Fortunati y Compañía Limitada, de Montevideo. — "Yachting", acta 36909, de los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo. — "Caggiani", acta 36426, del señor Anastasio J. Caggiani, de Montevideo. — "Cholito", acta 36930, del señor Ricardo Servetti Revello, de Montevideo. — "Oso", acta 27.617, de la Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. — "Canning", acta 35.691, de W. Canning y Company Limited, de Inglaterra. — "Limol", acta 27.068, de la Sociedad Anónima Laboratorios Austral, Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina). — "Demicheri", acta 27.073, de los señores Buono, Demicheri y Compañía, de Montevideo. — "True Dentalloy", acta 36734, de The S. S. White Dental Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Octubre 16 de 1941

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes expedientes caratulados: "Calcigenol", acta 36 353, del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo. — "Matadol", acta 31.906 de la Société Franco-Belge de Specialités Pharmaceutiques de Haren S. A. Belbe, de Bélgica.

—Vista por diez días a la firma Demarco y Alvarez, en el expediente "Mejoras en aparatos de esterilización en seco, de temperatura constante y regular", acta 5399

—Registro de marcas concedidas: "Maguinhos", acta 36367, de los señores Alcides Godoy y Astrogildo Machado, del Brasil. — "Icus", acta 36.480, de los señores Veiga y Compañía, de Montevideo.

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

43.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 22 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 18 horas y 20 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorim Sánchez, Betelu, Bordaberry, Carbonell Debali, De León, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Nunes Ribeiro, Sáez, Santos, Vásquez Varela, Vigliola, Viña y Williman.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Bado, Buero y Morelli.**

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Arrillaga Safons, Butler, Cabrera, Charlone, Elena, Martínez, Olivera Ortúz y Torres.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre consolidación de los déficit financieros del Estado, hasta el Ejercicio 1940, inclusive, y creación y ampliación de recursos para el Ejercicio 1941.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La Comisión de Hacienda y Fomento, dictamina en el proyecto de ley por el que se reforma la ley orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

—Repártase.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley sobre expropiación de tierras con destino a explotación agrícola y mixta.

—Archívese.

La Compañía Nacional de Cementos S. A., la Federación Nacional de la Industria y del Comercio y el Centro de Fabricantes de Licores, presentan escritos a fin de ser tenidos en cuenta al tratarse el proyecto de ley sobre consolidación de los déficit financieros del Estado.

—A sus antecedentes.

El Centro de Almaceneros Minoristas, presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley por el que se fija el sueldo básico para los aportes de la jubilación patronal.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo del decreto que le concedió el acuerdo constitucional para elevar a la categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, doctor don César G. Gutiérrez.

—Archívese.

El mismo Poder acusa recibo de la ley que eleva a la categoría de Embajada, la Representación de la República en los Estados Unidos Mejicanos.

—Archívese.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, remite una nota en la que transcribe copia del decreto del Poder Ejecutivo, por el que se reglamenta el racionamiento de nafta.

—Téngase presente.

El Centro Comercial e Industrial del Departamento de Soriano, presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley sobre consolidación de los déficit financieros del Estado.

—A sus antecedentes.

La Junta Departamental de Río Negro, solicita la devolución a dicha Corporación, de todas las actuaciones referentes al juicio político iniciado al señor Intendente del referido Departamento, don Luis Kuster, a efectos de rever y considerar nuevamente si se le debe o no dar andamiento.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley relativo a la organización de la Marina Militar.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje y acompaña un proyecto por el que se destina la cantidad de $ 5.000.00 como subvención de la Exposición Industrial de la ciudad de Mercedes.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

3

—El señor Senador Juan B. Morelli, solicita licencia.

Léase

(Se lee:)

"Señor Vicepresidente de la Cámara de Senadores, doctor Martín R. Echegoyen. — Solicito de esa Cámara autorización para faltar a la sesión de hoy.

Saludo a usted atentamente.

Juan B. Morelli".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: — **Afirmativa**).

El señor Senador doctor Juan Antonio Buero solicita licencia por razones de enfermedad.

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota: — **Afirmativa**).

4

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
El Poder Ejecutivo ha remitido un mensaje y proyecto de ley, acordando la cantidad de $ 5.000.00 para una Exposición Departamental de Industrias en Mercedes, que se realizaría conmemorando el ciento cincuenta aniversario de la fundación de esa ciudad.
Se trata de un proyecto sencillo y justo, que tiende a estimular el progreso y la acción de comerciantes e industriales de aquella localidad. Solicito que se trate sobre tablas.
(Apoyados).
SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite?...
Este proyecto debería ir para su estudio a la Comisión de Hacienda y Fomento, según tengo entendido. Por mi parte, declaro que gustoso lo voy a votar máxime tratándose de una colaboración al Departamento de Soriano, cuyos ganaderos han sabido hacer, adelantar, como en ninguna otra parte del país, a base de un gran perfeccionamiento zootécnico a la ganadería nacional, y de las industrias derivadas.
SEÑOR VIGLIOLA. — Bastante los han ayudado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata sobre tablas el proyecto a que ha hecho referencia el señor Senador Haedo.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: — **Afirmativa**).

5

—**Léase el proyecto.**
(Se lee.)

"Montevideo, 12 de setiembre de 1941.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Juan B. Morelli.

La Comisión Directiva del Centro Comercial e Industrial del Departamento de Soriano se ha dirigido reiteradamente al Poder Ejecutivo solicitándole una contribución de cinco mil pesos ($ 5 000 00) para solventar los gastos que le demande la realización de la Exposición Departamental de Industrias, que proyecta efectuar en Mercedes en el corriente año, en que dicha ciudad celebra el 150 aniversario de su fundación.

En apoyo de su iniciativa, el expresado Centro manifiesta que un certamen de la naturaleza del proyectado, tendría importante repercusión sobre la producción de aquella rica zona del país, cuyo desarrollo industrial estimularía en forma satisfactoria para la economía nacional.

El Poder Ejecutivo considera que una exposición que reunirá la muestra de la capacidad productora de aquel progresista Departamento, merece el franco apoyo de las autoridades públicas, no sólo por su alcance económico, sino porque es necesario incrementar — de acuerdo con postulados, hoy universales — el progreso industrial en los medios rurales y en las ciudades del interior, lo que tendería a solucionar, en parte, el grave problema de la despoblación de la campaña.

En tal sentido y careciendo de rubros a que afectar el importe de la subvención solicitada, el Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General solicitándole la aprobación del adjunto proyecto de ley que lo faculta para contribuir con la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) a tomarse de Rentas Generales, a solventar los gastos que demande al Centro Comercial e Industrial de Soriano, la realización en la ciudad de Mercedes, en el corriente año, de una Exposición Departamental de Industrias.

Aprovecha la oportunidad para reiterar al señor Presidente su más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR.—JULIO CESAR CANESSA. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de cinco mil pesos ($ 5 000.00) — a tomarse de Rentas Generales — a solventar los gastos que demande, al Centro Comercial e Industrial de Soriano, la realización en la ciudad de Mercedes, en el corriente año, de una Exposición Departamental de Industrias.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

JULIO CESAR CANESSA. — JAVIER MENDIVIL.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
SEÑOR SAEZ. — ¿El proyecto se refiere a los gastos de la Exposición o es para establecer primas a los ganaderos? Porque hay una cuestión fundamental. Una cosa es, si ese importe se va a destinar para gastos de la Exposición o si se va a destinar para primas que se van a establecer por los organizadores de la Exposición.
SEÑOR HAEDO. — Tengo entendido que es para contribuir a los gastos que demande la organización del certamen, entre los que están incluídos, como es lógico, habilitación del local, servicios, transportes, premios, etc., en fin, todo lo relacionado con una exposición de magnitud, destinada a poner de manifiesto la importancia y variedad del aspecto industrial del Departamento.
El Poder Ejecutivo ha concebido bien el proyecto. Deja en manos de los organizadores — los directores del Centro Comercial de Mercedes — que son ampliamente responsables, el emplear en la mejor forma estos recursos que tienen el carácter de una mínima contribución a los cuantiosos gastos que va a demandar la organización del certamen de esta especie.
SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite?...
Para tranquilizar al señor Senador Sáez quiero manifestarle que las Sociedades o los Centros industriales y rurales que reciben sumas de dinero deben dar cuenta posteriormente a la Dirección de Agronomía de la inversión de todos esos fondos.
Quiere decir, que todo se hace en debida forma.
SEÑOR HAEDO. — Apoyado.
SEÑOR SAEZ. — Mis dudas no van sólo con respecto a la distribución, sino que yo tengo entendido que en esa clase de certámenes generalmente, cuando el Parlamento concede cierta cantidad de dinero, se destina una parte para primas de los mismos agricultores; no se destina todo para gastos. La duda mía está en si esta suma que el Poder Ejecutivo concede para gastos de la Exposición o si va a ser destinada para primas de la Exposición.
SEÑOR BORDABERRY. — El asunto, señor Presidente, no tiene mayor importancia porque con cinco mil pesos no se puede costear una exposición y además incluir en esa suma las primas para la misma Exposición. Seguramente el comercio de Mercedes y el Municipio, donarán ciertas sumas de dinero. Lo que se quiere con esos cinco mil pesos es pagar los gastos que demande la organización del certamen. Será para las dos cosas. Es una contribución del Estado al Departamento, porque con cinco mil pesos solamente, no se hace una Exposición.
SEÑOR SAEZ. — Con esa aclaración me doy por satisfecho.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: — **Afirmativa**).
—**En discusión particular.**
Léase el artículo 1.°
(Se lee).
—**Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.**
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).
—El otro es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR NUNES RIBEIRO. — **Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.**
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Nunes Ribeiro.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).
—**Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Representantes.**

6

Si no se hace uso de la palabra, se entrará a la orden del día.
SEÑOR MARQUES CASTRO. — Creo que el señor Presidente de la Comisión de Hacienda y Fomento tiene que decir algo respecto al plan financiero.
SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.
La Comisión de Hacienda y Fomento, ha estudiado el plan financiero, y ha designado miembro informante al señor Senador Marques Castro, por lo que pediría una sesión especial, si fuera posible el jueves, para tratarlo, ya que es un asunto urgente.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bordaberry.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).

7

—**Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley de contralor de subsistencias.**

—Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR SAEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta número 1849 de 1940. — Senado. — Repartido número 71 de 1941).

"Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, 11 de mayo de 1939.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan B. Morelli.

Al remitir para su sanción el adjunto proyecto de ley no cree el Poder Ejecutivo que sea indispensable fundamentar los principios que lo informan, pues ellos siguen siendo los mismos que presiden a la actual legislación sobre subsistencias, constituída principalmente por la ley de 20 de diciembre de 1917 y el decreto-ley de 10 de enero de 1934 modificativo de la primera.

Si bajo las Constituciones de 1830 y 1917, claramente individualistas, pudo llegarse a aceptar como legislación de emergencia una ley que controla los precios y combate la especulación sobre los artículos de primera necesidad, bajo la Constitución de 1934, que establece que la propiedad a pesar de ser inviolable queda sujeta a las leyes que se establecieren por razones de interés general (Artículo 31), que permite las mismas limitaciones respecto a la libertad de industria y comercio (Artículo 35), que somete al contralor del Estado todas las organizaciones trustificadas (Artículo 49), que hace del trabajo un deber que ha de redundar en beneficio de la colectividad (Artículo 52): bajo una Constitución, pues, que ha sustituído en buena parte el principio individualista, por un personalismo solidarista que se abre paso en los ensayos más serios de la filosofía social contemporánea (Scheler, Maritain, Litt, etc.), no puede abrigarse la más leve duda sobre la legitimidad de preceptos permanentes que limiten la libertad de comercio cuando sólo ha de servir para obtener ganancias desmedidas a costa de las necesidades vitales de las clases modestas.

Pero la legislación actual resulta insuficiente para alcanzar los fines que se propuso. Ya por no haber previsto formas de especulación que la experiencia ha podido comprobar, ya porque las formas de ejecución de las facultades concedidas al Poder Ejecutivo y las sanciones a aplicarse carecen de la rápida eficacia requeridas en la materia, ya por la superposición de disposiciones de distinta fecha que no guardan entre sí la debida conexión armónica, el Poder Ejecutivo, cuidadoso de no transgredir los límites de las autorizaciones que le han sido otorgadas, se ve a menudo trabado o hesitante en la aplicación de medidas que considera oportunas.

El adjunto proyecto mira a superar tales deficiencias.

Tres son las principales innovaciones que contiene:

Ante todo, los incisos E), F), G), H), I) y J) del artículo 3.° establecen las nuevas facultades que se consideran necesarias para controlar más eficazmente la especulación y evitar la carestía arbitraria de los artículos de primera necesidad.

En segundo término, se reorganiza la Comisión Asesora de Subsistencias y se coloca a su base, como órgano permanente, la Dirección de Subsistencias con funcionarios presupuestados. Dos observaciones desea hacer sobre este aspecto del proyecto el Poder Ejecutivo. La primera es que la Comisión de Subsistencias ha de continuar como órgano de asesoramiento, sin poderes autónomos de decisión, los cuales han de corresponder — como en la ley actualmente vigente — al Poder Ejecutivo. Dar otro carácter a la mencionada Comisión entrañaría una violación de los preceptos constitucionales según los cuales las facultades decisorias sólo competen a los tres Poderes que ejercen indirectamente la soberanía (Artículo 72) o a los entes autónomos enumerados expresamente por la Constitución (Artículo 181) entre los cuales no se encuentra la mencionada Comisión. La segunda es que la creación de la Dirección de Subsistencias es hoy un elemento absolutamente indispensable para la adecuada realización de los fines que la ley se propone. Mientras el alza de los precios y la especulación con las subsistencias fué un fenómeno inhabitual que sólo requería intervenciones esporádicas, pudo concebirse que un órgano honorario sin oficina propia y sólo con funcionarios de prestado ejerciera sus funciones, pero la generalización del fenómeno y la aspiración general a reprimirlo o encauzarlo permanentemente, exigen por modo imperioso que haya órganos especializados que se dediquen exclusivamente a las delicadas tareas que la ley ha establecido.

Por último se ha reglamentado en el inciso D) del artículo 3.° un procedimiento rápido y excepcional para expropiaciones que por su carácter son también excepcionales y exigen una pronta ejecución si no quieren verse malogradas en su oportunidad, y en el artículo 15 se ha establecido también un procedimiento administrativo de enérgica eficacia para la ejecución de las sanciones.

Se ha aprovechado, además para suprimir los hiatos entre disposiciones de distintas épocas que no siempre eran compatibles entre sí, recogiendo y modificando algunas, precisándolas y coordinándolas en forma sistemática, de tal modo que el proyecto hace necesarias todas las leyes anteriores, que se derogan por el artículo 20.

Dada la importancia de la materia y las insuficiencias de la legislación actual, el Poder Ejecutivo se permite encarecer la urgente sanción del proyecto que hoy tiene el honor de elevar a la Asamblea General.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las expresiones de mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para prohibir en los casos en que lo considere conveniente, la exportación de las sustancias alimenticias de primera necesidad, como asimismo a levantar las prohibiciones fijadas por leyes anteriores y por la presente.

Art. 2.° Exceptúanse de la prohibición anterior las mercaderías en tránsito que hubieren entrado a depósito o se hallaren a flote en el Puerto de Montevideo, debiendo justificarse dicha calidad de tránsito mediante la exhibición de los conocimientos de carga respectivos.

Las mercaderías cuyos conocimientos no especifiquen las cláusulas con destino a otros puertos serán consideradas como destinadas al consumo nacional.

Art. 3.° Facúltase igualmente al Poder Ejecutivo:

A) Para adquirir si lo considera necesario con cargo a Rentas Generales sustancias alimenticias de primera necesidad, a fin de venderlas a precios reguladores;

B) Para regular, con carácter general, en todo el país o particularmente en uno o varios Departamentos, los precios de las sustancias alimenticias, pudiendo fijarlos tanto a los productores como a los intermediarios y minoristas.

C) Para regular los precios del mercado de trigo destinado a la industria del pan y el de la harina para la elaboración del mismo.

D) Para expropiar sustancias alimenticias cualesquiera que sean sus poseedores y ocupar temporalmente los locales o almacenes donde aquéllas se encuentren.

El Poder Ejecutivo fijará a propuesta de la Comisión de Subsistencias a que se refiere el artículo 6.°, las indemnizaciones por las mercaderías a expropiarse y por el arrendamiento de los locales a ocuparse, y consignadas las cantidades, se llevará a cabo sin más trámite la expropiación, dándose en el acto recaudo a los expropiados por la cantidad y calidad de las mercaderías. Dentro de los tres días del decreto de expropiación, se notificará administrativamente a los interesados el monto de las indemnizaciones fijadas intimándolos, para que dentro de los diez días manifiesten si lo aceptan o no. Si vencido dicho término no se presentaran los interesados, las indemnizaciones se tendrán por definitivas. Si los expropiados no se conformaran motivarán su negativa e indicarán la suma a que a su juicio deben elevarse las indemnizaciones.

El Poder Ejecutivo elevará los antecedentes al Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, el cual decidirá en juicio breve y sumario.

El monto de la indemnización no podrá exceder del costo (precio, impuestos, gastos, etc.) de las mercaderías expropiadas más de un 15 o|o.

A los efectos de realizar esas operaciones el Poder Ejecutivo podrá girar en descubierto contra el Banco de la República dentro de los límites fijados en el artículo 33 de su Carta Orgánica.

E) Para prohibir por medios directos o indirectos la salida de sustancias alimenticias de un Departamento, de modo que se colmen previamente las necesidades del consumo local.

F) Para impedir la importación de esos mismos productos a aquéllos que no se sometan a las medidas de contralor que dicte el Poder Ejecutivo para cooperar a los fines de la presente ley.

G) Para revisar los locales de acopiamiento de subsistencias — aunque en ellos se depositen también otras cosas — inventariarlos y examinar los libros de los depositarios, consignatarios, acopiadores, etc.

Los funcionarios que realicen esas investigaciones podrán comunicarlas solamente a sus superiores, debiendo guardar absoluta reserva frente a terceros. El incumplimiento de esta obligación será reputada falta grave.

H) Para fijar el término máximo por el cual dichos productos podrán permanecer en frigoríficos o locales de conservación similares.

I) Para rebajar o suprimir en Consejo de Ministros temporalmente, los impuestos de aduana, a los mismos productos a los efectos de regular sus precios.

J) Para fijar el tipo de medida en que han de expenderse dichos artículos y que han de servir de base a los precios.

K) Para obligar a todos los expendedores a anunciar en pizarrones o carteles los precios a que venden los artículos de primera necesidad.

Art. 4.o Decláranse nulos los contratos de cualquier fecha celebrados entre particulares, que se refieran a mercaderías cuyos precios o formas de venta sean regulados o intervenidos por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo establecido en esta ley, pero sólo en el caso en que dichos contratos obsten a la aplicación de las referidas medidas administrativas.

Art 5.o A los efectos de esta ley se considerarán como sustancias alimenticias de primera necesidad los cereales y sus harinas, las legumbres, los tubérculos, el arroz, el café, las frutas, las hortalizas, el pan, la carne, los pescados frescos, las aves, los huevos, la leche, la manteca, la yerba la fariña, el azúcar, los fideos, el aceite, la grasa, las aguas corrientes, y como artículos de primera necesidad: el carbón, la leña para combustible, la luz eléctrica el gas, el petróleo, la nafta, el kerosene, el jabón común, la maquinaria agrícola, las arpilleras, las bolsas, los materiales de construcción y los productos químicos o farmacéuticos de aplicación en la terapéutica o profilaxis de las enfermedades.

Art. 6.o Para hacer efectivas las autorizaciones de la presente ley el Poder Ejecutivo oirá en todos los casos el dictamen de una Comisión de Subsistencias constituída por el Director de Subsistencias, y seis miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art 7.o La Comisión podrá proponer al Poder Ejecutivo, siempre que lo considere oportuno, la fijación de las medidas autorizadas en los artículos 1.o y 3.o.

Art. 8.o La Comisión podrá llamar, para ilustrar sus deliberaciones a todos los funcionarios de la Administración que estime necesarios para la mejor resolución de las cuestiones que estudie.

Art. 9.o Todos los órganos y dependencias del Estado están obligados a poner a disposición del Poder Ejecutivo y de la Comisión de Subsistencias los funcionarios, y locales necesarios para el cumplimiento de las autorizaciones previstas en esta ley.

Art. 10. En los Departamentos se constituirán, por la Comisión de Subsistencais, Comisiones de delegados que no podrán exceder de cinco, con el cometido de informar a aquélla del estado del mercado local en lo que se refiere a la aplicación de esta ley.

La aplicación de lo dispuesto en la presente ley, de los decretos y de las sanciones que conforme a ella se dicten, quedará confiada a las Intendencias Municipales.

Art. 11. El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados tendrá la intervención necesaria para la comprobación de que el peso o la medida se ajusten en todo caso a las condiciones que han sido establecidas o pactadas.

Art. 12. Las infracciones a lo dispuesto en el artículo 3.o serán castigadas con multa de cinco a doscientos pesos. En caso de reiteración podrán decretarse además el cierre del establecimiento por un término no mayor de treinta días.

Art. 13. La ocultación y destrucción de artículos de primera necesidad para eludir las obligaciones de esta ley serán castigadas con multa de doscientos pesos, más el cierre del establecimiento por un término no mayor de treinta días, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 256 del Código Penal.

El producto de las multas se destinará a solventar los gastos de la Dirección de Subsistencias.

Art. 14. El Poder Ejecutivo dará cuenta en cada caso, a la Asamblea General del uso que haga de las facultades que se le acuerdan por los artículos 1.o y 3.o, con excepción de lo establecido en los incisos B), G), H) y K), del artículo 3.o.

Art. 15. Para la imposición de las sanciones señaladas en los artículos 12 y 13 se seguirá el siguiente procedimiento:

Comprobada una infracción por el Inspector en presencia de un funcionario policial se labrará acta de la misma, la que firmada por ambos y por el Jefe o Encargado del establecimiento, o con la constancia de haberse negado a ello, será elevada a la Comisión.

La Comisión impondrá la sanción que considere del caso y con la constancia de ella en el expediente, el Procurador intimará su pago al infractor el que deberá verificarlo dentro tercero día o apelar de la resolución al Poder Ejecutivo.

Si consentida o confirmada la resolución no se efectuase el pago de la multa, se solicitará a la Policía el arresto sustitutivo, en la proporción establecida por el artículo 84 del Código Penal.

Art. 16. Créase como dependencia del Ministerio de Industrias y Trabajo, la Dirección de Subsistencias para realizar las funciones establecidas en la presente ley.

Art. 17. Inclúyese en el Presupuesto General de Gastos en el Departamento de Industrias y Trabajo la planilla siguiente:

ITEM 5.12

Dirección de Subsistencias

1 Director	Categoría II	Grado 14		$ 300.00
1 Secretario	Categoría III	Grado 8		" 130.00
1 Inspector General	Categoría II	Grado 14	(Al vacar, $ 200.00)	" 300.00
1 Inspector	Categoría II	Grado 13	(Al vacar, $ 150.00)	" 260.00
1 Inspector	Categoría III	Grado 9		" 150.00
1 Inspector	Categoría III	Grado 9		" 150.00
1 Procurador	Categoría III	Grado 8		" 130.00
1 Auxiliar	Categoría IV	Grado 3		" 65.00
1 Auxiliar	Categoría IV	Grado 3		" 65.00
			Total de sueldos	$ 1.550.00

Artículo 18. Suprímense en el Presupuesto General de Gastos los siguientes cargos:

Item 5.10 — 27	Categoría IV	Grado 3	1 Auxiliar 3.o	$ 70.00
Item 5.10 — 21	Categoría IV	Grado 6	1 Inspector	" 95.00
Item 4.10 — 8	Categoría III	Grado 8	1 Oficial 3.o	" 130.00
Item 5.01 — 29	Categoría II	Grado 14	1 Director de Represión al Alcoholismo .	" 300.00
Item 5.01 — 30	Categoría II	Grado 13	1 Cónsul de 1.a	" 260.00
Item 5.04 — 168	Categoría IV	Grado 6	1 Cancelador de Correspondencia . . .	" 95.00
			Total	$ 950.00

Art. 19. El Poder Ejecutivo proveerá los cargos de Secretario e Inspectores con el personal que actualmente está adscripto a la Comisión de Subsistencias.

Art. 20. Deróganse las leyes de 20 de diciembre de 1917, 7 de Abril de 1920, artículo 8.o de la ley de 20 de agosto de 1931, y decretos - leyes de 29 de abril de 1933, 17 de Julio de 1933, 10 de enero de 1934 y 30 de enero de 1934.

Art. 21. Comuníquese, etc. — ABALCAZAR GARCIA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para prohibir en los casos en que lo considere conveniente la exportación de las subsistencias alimenticias y demás artículos de primera necesidad, enumerados en el artículo 5.o, como asimismo a levantar las prohibiciones fijadas por leyes anteriores y por la presente.

Art. 2.o. Exceptúanse de la prohibición anterior las mercaderías en tránsito que hubieren entrado a depósito o se hallaren a flote en el Puerto de Montevideo, debiendo justificarse dicha calidad de tránsito mediante la exhibición de los conocimientos de carga respectivos.

Las mercaderías cuyos conocimientos no especifiquen las cláusulas con destino a otros puertos serán consideradas como destinadas al consumo nacional.

Art. 3.o. Facúltase igualmente al Poder Ejecutivo:

A) Para adquirir si lo considera necesario con cargo a los fondos establecidos en el inciso D) infine sustancias alimenticias y demás artículos de primera necesidad, a fin de venderlas a precios reguladores.

B) Para regular, con carácter general, en todo el país o particularmente en uno o varios Departamentos, los precios de las sustancias alimenticias y demás artículos de primera necesidad, pudiendo fijarlos tanto a los productores como a los intermediarios y minoristas.

C) Para regular los precios del mercado de trigo destinado a la industria del pan y el de la harina para la elaboración del mismo.

D) Para expropiar sustancias alimenticias y demás artículos de primera necesidad, cualesquiera que sean sus poseedores y ocupar temporalmente los locales o almacenes donde aquéllas se encuentren. El Poder Ejecutivo fijará a propuesta de la Comisión de Subsistencias a la que se refiere el artículo 6.o las indemnizaciones por las mercaderías a expropiarse y por el arrendamiento de los locales a ocuparse, y consignadas las cantidades, se llevará a cabo sin más trámite la expropiación, dándose en el acto recaudo a los expropiados por la cantidad y calidad de las mercaderías.

Dentro de los tres días del decreto de expropiación se notificará administrativamente a los interesados el monto de las indemnizaciones fijadas intimándolos para que dentro de los diez días manifiesten si lo aceptan o no.

Si vencido dicho término no se presentaran los interesados, las indemnizaciones se tendrán por definitivas.

Si los expropiados no se conformaran, motivarán su negativa e indicarán la suma a que a su juicio deben elevarse las indemnizaciones.

El Poder Ejecutivo elevará los antecedentes al Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Admitivo, el cual decidirá en juicio breve y sumario.

El monto de la indemnización no podrá exceder del costo (precio, impuestos, gastos, etc.), de las mercaderías expropiadas más un 15 o|o.

Cuando la mercadería tenga ya precios fijados por el Poder Ejecutivo sin que hayan sido objetados por los interesados, la indemnización no podrá exceder de ese precio.

A los efectos de realizar esas operaciones, el Poder Ejecutivo podrá girar en descubierto contra el Banco de la República dentro de los límites fijados en el artículo 33 de su Carta Orgánica.

E) Para prohibir por medios directos o indirectos la salida de substancias alimenticias de un Departamento, de modo que se colmen previamente las necesidades del consumo local.

F) Para impedir la importación de esos mismos productos a aquellos que no se sometan a las medidas de contralor que dicte el Poder Ejecutivo para cooperar a los fines de la presente ley.

G) Para revisar los locales de acopiamiento de subsistencias —aunque en ellos se depositen también otras cosas— inventariarlos y examinar los libros de los depositarios, consignatarios, acopiadores, etc.

Los funcionarios que realicen esas investigaciones podrán comunicarlas solamente a sus superiores, debiendo guardar absoluta reserva frente a terceros. El incumplimiento de esta obligación será reputado falta grave.

H) Para fijar el término máximo por el cual dichos productos podrán permanecer en frigoríficos o locales de conservación similares.

I) Para rebajar o suprimir en Consejo de Ministros temporalmente, los impuestos de Aduana, a los mismos productos a los efectos de regular sus precios.

J) Para fijar el tipo de medida en que han de expenderse dichos artículos y que han de servir de base a los precios.

K) Para obligar a todos los expendedores a anunciar en pizarrones o carteles los precios a que venden los artículos de primera necesidad.

Art. 4.o Decláranse nulos los contratos de cualquier fecha celebrados entre particulares, que se refieran a mercaderías cuyos precios o formas de venta sean regulados o intervenidos por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo establecido en esta ley, pero sólo en el caso en que dichos contratos obsten a la aplicación de las referidas medidas administrativas.

Art. 5.o A los efectos de esta ley se considerarán como substancias alimenticias de primera necesidad los cereales y sus harinas, las legumbres, los tubérculos, el arroz, el café, las frutas, las hortalizas, el pan, la carne, los pescados frescos, las aves, los huevos, la leche, la manteca, la yerba, la fariña, el azúcar, los fideos, el aceite, la sal común, la miel, la grasa, las aguas corrientes y como artículos de primera necesidad: el carbón, la leña para combustible, la luz eléctrica, el gas, el petróleo, la nafta, el kerosene, el jabón común, la maquinaria agrícola; las arpilleras, las bolsas, los materiales de construcción, los productos químicos o farmacéuticos de aplicación en la terapéutica o profilaxis de las enfermedades, el hilo sisal, los fósforos, el papel de envolver, los envases de hojalata, las materias primas para las industrias nacionales y ropa o abrigo destinados a las clases modestas de la población.

Art 6.o Para hacer efectivas las autorizaciones de la presente ley, el Poder Ejecutivo oirá en todos los casos el dictamen de una Comisión de Subsistencias Honoraria constituída por el Director de Subsistencias, y seis miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Integrarán necesariamente esa Comisión un representante del Centro de Vendedores Mayoristas y otro del Centro de Almaceneros Minoristas.

Art. 7.o La Comisión podrá proponer al Poder Ejecutivo, siempre que lo considere oportuno, la fijación de las medidas autorizadas en los artículos 1.o y 3.o.

Art. 8.o La Comisión podrá llamar, para ilustrar sus deliberaciones a todos los funcionarios de la Administración que estime necesarios para la mejor resolución de las cuestiones que estudie.

Art. 9.o Todos los órganos y dependencias del Estado están obligados a poner a disposición del Poder Ejecutivo y de la Comisión de Subsistencias los funcionarios y locales necesarios para el cumplimiento de las autorizaciones previstas en esta ley.

Art. 10. En las Capitales de los Departamentos funcionarán Comisiones Auxiliares constituídas por el Intendente Municipal o funcionario que éste designe para sustituirlo y hasta cuatro miembros designados por el Poder Ejecutivo que durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

A dichas Comisiones compete: 1.o Asesorar a la Comisión de Subsistencias sobre el estado del mercado local; 2.o Proponer a la misma Comisión las medidas enumeradas en el artículo 3.o; 3.o Velar por el cumplimiento de los decretos dictados conforme a esta ley y aplicar las sanciones siguiendo el procedimiento del artículo 15; 4.o Nombrar Comisiones de delegados en las ciudades, villas, pueblos y zonas rurales, cuando las circunstancias así lo requieran.

El Poder Ejecutivo nombrará Comisiones honorarias seccionales, en el Departamento de Montevideo, que tendrán por misión fiscalizar las infracciones a esta ley, denunciándolas a la Dirección de Subsistencias.

Estas Comisiones tendrán carácter público.

Art. 11. El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados tendrá la intervención necesaria para la comprobación de que el peso o la medida se ajusten en todo caso a las condiciones que han sido establecidas o pactadas.

Art. 12. Las infracciones a lo dispuesto en el artículo 3.o serán castigadas con multa de cinco a mil pesos. En

caso de reiteración podrá decretarse además el cierre del establecimiento por un término no mayor de treinta días.

Art. 13. La ocultación y destrucción de artículos de primera necesidad para eludir las obligaciones de esta ley o de los decretos que conforme a ella se dicten, serán castigadas con la confiscación total de las mercaderías, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 256 y 349 del Código Penal.

Tratándose de infractores que no sean ciudadanos naturales de América, corresponderá además la deportación, si el delito hubiera sido cometido dentro de los diez primeros años de residencia en el país, a cuyo efecto, el Poder Ejecutivo pasará los antecedentes a la justicia ordinaria.

Pronunciada sentencia de deportación, ésta deberá cumplirse dentro del plazo máximo de 48 horas.

El producido de las multas y de la venta de las mercaderías confiscadas, será destinado a atender las exigencias que demande la aplicación de la presente ley.

Art. 14. El Poder Ejecutivo dará cuenta en cada caso a la Asamblea General del uso que haga de las facultades que se le acuerdan por los artículos 1.o y 3.o, con excepción de lo establecido en los incisos b), g), h), j) y k), del artículo 3.o.

Art. 15. Para la imposición de las sanciones señaladas en los artículos 12 y 13 se seguirá el siguiente procedimiento:

Comprobada una infracción por el Inspector en presencia de un funcionario policial, se labrará acta de la misma, la que firmada por ambos y por el Jefe o Encargado del establecimiento, o con la constancia de haberse negado a ello, ante dos testigos, será elevada a la Comisión.

La Comisión impondrá la sanción que considere del caso y con la constancia de ella en el expediente, se intimará su pago al infractor el que deberá verificarlo dentro del tercero día. Fecho podrá apelar de la resolución al Poder Ejecutivo, dentro del plazo de cinco días.

Si no se efectuase el pago de la multa, se solicitará a la policía el arresto sustitutivo, en la proporción establecida por el artículo 84 del Código Penal. De la resolución del Poder Ejecutivo habrá un ulterior recurso a la justicia ordinaria, ante la cual podrá el interesado iniciar la acción de que se crea asistido.

Art. 16. Créase como dependencia del Ministerio de Industrias y Trabajo, la Dirección de Subsistencias para realizar las funciones establecidas en la presente ley.

Art. 17. Inclúyese en el Presupuesto General de Gastos en el Departamento de Industrias y Trabajo, la planilla siguiente:

ITEM 5.12

Dirección de Subsistencias

1 Director	Categoría II	Grado 14	$ 300.00
1 Secretario	Categoría III	Grado 9	" 150.00
1 Inspector General	Categoría II	Grado 14	" 320.00
		(Al vacar, Inspector, $ 150.00)	
1 Subinspector General	Categoría II	Grado 13	" 260.00
		(Al vacar, $ 150.00)	
1 Inspector	Categoría III	Grado 9	" 150.00
1 Inspector	Categoría III	Grado 9	" 150.00
1 Procurador	Categoría III	Grado 8	" 130.00
1 Auxiliar	Categoría IV	Grado 3	" 65.00
1 Auxiliar	Categoría IV	Grado 3	" 65.00
		Total de sueldos	$ 1.590.00

Artículo 18. Suprímense en el Presupuesto General de Gastos los siguientes cargos:

Item 5.10 — 27	Categoría IV	Grado 3	1 Auxiliar 3.°	$ 70.00
Item 5.10 — 21	Categoría IV	Grado 6	1 Inspector	" 95.00
Item 4.10 — 8	Categoría III	Grado 8	1 Oficial 3.°	" 130.00
Item 5.01 — 29	Categoría II	Grado 14	1 Director de Represión al Alcoholismo	" 300.00
Item 5.01 — 30	Categoría II	Grado 13	1 Cónsul de 1.a	" 260.00
Item 5.04 —168	Categoría IV	Grado 6	1 Cancelador de Correspondencia	" 95.00
			Total	$ 950.00

Art. 19. El Poder Ejecutivo proveerá los cargos de Secretario e Inspectores con el personal que actualmente está adscripto a la Comisión de Subsistencias.

Art. 20. Deróganse las leyes de 20 de diciembre de 1917, 7 de abril de 1920, artículo 8.o de la ley de 20 de agosto de 1931, y decretos-leyes de 29 de abril de 1933, 10 de enero de 1934 y 30 de enero de 1934.

Art. 21. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de octubre de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

INFORME

Al Senado:

I

Cuestión previa

El Poder Ejecutivo remitió oportunamente al Parlamento un proyecto de ley sobre contralor de subsistencias, modificativo de la ley de 20 de diciembre de 1917 y del decreto-ley de 10 de enero de 1934, por considerar insuficientes, esos textos, para obtener los fines perseguidos.

El proyecto contenía dos órdenes de disposiciones: las referentes al régimen de intervención en los precios y medidas para evitar la carestía arbitraria de los artículos de primera necesidad, y las de carácter presupuestal, por las que se instituía la Dirección de Subsistencias con un personal permanente.

La Cámara de Representantes sancionó, sin cambios fundamentales, dicho proyecto.

Posteriormente, el entonces Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Posadas Belgrano, hizo presente a la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social del Senado, la conveniencia de modificar algunas de las disposiciones aprobadas, para lo cual pidió el aplazamiento de su estudio.

Vuestra Comisión entró luego a ese examen teniendo presentes las fórmulas que el Poder Ejecutivo reputaba convenientes, y oyendo a diverssa instituciones representativas de intereses relacionados con la ley.

Agotado ese estudio, se planteó, como cuestión previa, si debían incluirse en el mismo texto las disposiciones de fondo, sobre el tema, y las presupuestales; y se llegó a la conclusión de que debían separarse por varios motivos.

Existe, en primer término, una razón de materia y de método, que contraindica incluir, en la misma ley, reglas de naturaleza tan distinta.

Es preferible, además, que, no siendo absolutamente indispensable, se evite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 194 de la Constitución, la sanción de presupuestos parciales. Esta razón es más poderosa, en el caso, por dos circunstancias: actualmente, existe un personal adscripto a la Comisión de Subsistencias, según resulta de los artículos 18 y 19 del proyecto originario del Poder Ejecutivo, del decreto de 6 de setiembre de 1939, y de la reseña de su labor hecha por la Comisión Nacional de Subsistencias, en oficio dirigido a la Cámara de Representantes, que obra entre los antecedentes de este asunto. Ese servicio puede ser regularizado o mejorado, pero, estando atendido, permite que esa separación pueda efectuarse.

Se agrega, también, el hecho de que la Cámara de Representantes tiene a su estudio el proyecto de Presupuesto General de Gastos, por lo cual es razonable que no

se trate simultáneamente, de modo parcial, en el Senado, no mediando una circunstancia perentoria que lo justifique.

Sancionadas por el Senado, las disposiciones de fondo, volvería el proyecto a la Cámara de Representantes, donde podrían ser consideradas también separadamente las reformas que se introducen, y, como el Poder Ejecutivo ha remitido, con fecha 23 de agosto último, un nuevo proyecto incluyendo en el Presupuesto General de Gastos una planilla destinada a las necesidades de ese servicio, sustitutiva de la que oportunamente aprobó aquella Cámara, esa fórmula podría servir de base, en dicho Cuerpo, al efectuarse el examen del presupuesto correspondiente al Ministerio de Industrias y Trabajo.

II

Artículos de primera necesidad

Régimen vigente

Actualmente, la materia está regida, como se ha dicho, por la ley de 20 de diciembre de 1917 y el decreto-ley de 10 de enero de 1934. La ley número 9870, facultó, además al Poder Ejecutivo para adoptar por decreto, por un término de tres meses, que fué prorrogado por la número 9893, de 1.o de diciembre de 1939, y las números 9934 de junio 13 de 1940 y 10026 de junio 20 de 1941, "toda clase de medidas necesarias para evitar el aumento de precios, el acaparamiento y la ocultación de los artículos de primera necesidad enumerados en el artículo 5.o de la ley de 20 de diciembre de 1917, y bajo las sanciones establecidas en la misma. El acta firmada por un Inspector de Subsistencias o de Trabajo —agrega— y por un Oficial de Policía, hace plena prueba de la infracción cometida"

Las disposiciones del proyecto, en cuanto al régimen que contiene, no son, en sustancia, nuevas. En realidad, sólo se trata de fijar, de manera más orgánica y estable, normas en vigencia, y de establecer garantías y defensas mayores que las actuales.

III

Análisis de las disposiciones del proyecto

Pasamos a explicarlas en detalle:

"Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo:

A) Para regular, con carácter general, en todo el país, o particularmente en uno o varios Departamentos, los precios de los artículos de primera necesidad. Podrá fijarlos tanto a los productores como a los mayoristas, intermediarios y minoristas. Deberá tener en cuenta, al fijar los precios, los costos del día de cada artículo, dejando el margen de ganancia que juzgue razonable a los productores y comerciantes".

Esta disposición reproduce, en esencia, lo dispuesto en el artículo 3.o, inciso B) de la ley de 20 de diciembre de 1917, actualmente en vigencia, y agrega, como garantía, la obligación de dejar un margen racional de utilidad.

Con el mismo propósito, se alude a los costos del día, lo que evita posibles errores.

B) Para regular los precios del mercado de trigo destinado a la industria del pan y el de la harina para la elaboración del mismo.

Es reproducción literal del inciso C) del artículo 3.o de la ley de 1917.

C) Para rebajar o suprimir temporalmente, por la vía ministerial que corresponda, los derechos aduaneros y adicionales a los artículos de primera necesidad, cuando note escasez en plaza o aumento exagerado de precios, así como para adoptar las medidas conducentes a mantener el abastecimiento normal de los mismos artículos. Dichas liberaciones se regularán en forma que causen el menor perjuicio posible a los productores nacionales.

Esta es una de las medidas más adecuadas y eficaces para lograr el fin de la ley. Se establece, además, la posibilidad de adoptar medidas de previsión que eviten situaciones de carestía, procurando que existan normalmente en plaza los artículos aludidos indispensables, lo que reduce la necesidad de intervenir coactivamente en la fijación de precios.

D) Para prohibir, por la vía ministerial correspondiente, la exportación de artículos de primera necesidad en los casos en que se compruebe su evidente insuficiencia para el consumo en plaza, o cuando los precios del mercado interno sean superiores a los que rigen en el exterior, o en situaciones similares. Exceptúanse de esta prohibición las mercaderías en tránsito que hubieren entrado a depósito o se hallaren embarcadas en el Puerto de Montevideo. La justificación de dicha calidad de tránsito se hará mediante la exhibición de los conocimientos de carga respectivos. Las mercaderías cuyos conocimientos no especifiquen las cláusulas con destino a otros puertos, serán consideradas como destinadas al consumo nacional.

Este inciso reproduce lo dispuesto en los artículos 1.o y 2.o de la ley de 1917, también en vigor actualmente, con la modificación que se establece, de que dicha medida se adoptará en los casos previstos en el texto, es decir, otra regla de garantía agregada al régimen en vigor.

C) Adquirir, por resolución fundada, con autorización del Consejo de Ministros y con cargo a Rentas Generales, artículos de primera necesidad, a fin de venderlos a precios reguladores.

Dichas adquisiciones no constituirán una exclusividad de importación y venta en favor del Estado.

Repite literalmente el artículo 3.o inciso A), vigente de la referida ley de 1917, con dos agregados que significan nuevas garantías que lo autorice el Consejo de Ministros y que la medida no perjudique el derecho de importación y venta por los particulares, o, de otro modo, que no pueda interpretarse nunca, el precepto, como autorización para un monopolio incidental.

F) Revisar los locales de acopiamento de los artículos de primera necesidad, aun cuando en ellos se depositen también otros artículos, inventariarlos y examinar los asientos pertinentes de los libros de contabilidad.

Los funcionarios que realicen esas investigaciones podrán comunicarlas solamente a los superiores competentes, debiendo guardar absoluta reserva respecto de terceros. El incumplimiento de esta obligación se reputará falta grave, sin perjuicio de la responsabilidad civil del transgresor.

Tratándose de fiscalizar la existencia de dichos artículos y de fijar precios adecuados, las medidas que se establecen en el primer párrafo están justificadas. Pero como el examen de los libros de contabilidad es materia muy sensible, corresponde disponer un régimen que permita la consecución del propósito de interés público y nada más. Por eso el inciso alude a "asientos pertinentes", es decir, lo necesario y suficiente para el cumplimiento de dicha finalidad.

Por razones obvias, se establece el deber estricto de reserva, y, de acuerdo con lo dispuesto en otras leyes se califica la transgresión, desde el punto de vista administrativo, como falta grave, a los efectos disciplinarios, lo que no excluye la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que dicha violación produzca a los terceros.

G) Fijar el término máximo por el cual los productos alimenticios podrán permanecer en los frigoríficos o locales de conservación similares.

Se trata de impedir que, por esta vía, puedan sustraerse maliciosamente a la venta, dichas mercaderías: Contempla, a la vez, un motivo de orden higiénico, que invoca la Comisión informante de la Cámara de Representantes.

H) Fijar la unidad de medida en que han de expenderse los artículos de primera necesidad y que ha de servir de base para la determinación de precios.

Es una disposición complementaria de la facultad de fijar precios y un medio de impedir que, por esa vía indirecta, pueda obtenerse algún lucro indebido. Tampoco se innova, en esta materia.

I) Obligar a los expendedores minoristas a colocar, en lugar visible en el exterior de los comercios, un pizarrón o cartel con los precios del día.

Los vendedores ambulantes podrán también ser obligados a llevar la lista de precios de sus mercancías la que deberá ser exhibida al cliente siempre que éste lo solicitare.

Dichas listas serán visadas semanalmente en la Oficina que se determine administrativamente, sin cuyo requisito no serán válidas.

En las ferias francas y dominicales, no podrá funcionar ningún puesto de artículos de consumo sin co-[illegible] cuando se expendan otros productos.

Las obligaciones establecidas por este inciso comprenden exclusivamente los artículos a que se refiere esta ley.

Este inciso reproduce lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto-ley de 10 de enero de 1934, y el concepto substancial expresado en su artículo 2.o.

"Artículo 2.o A los efectos de esta ley, se considerarán artículos de primera necesidad: los cereales y legumbres y sus harinas; los tubérculos, el arroz, el café, las frutas, las hortalizas, el pan, la carne, los pescados frescos, las aves, los huevos, la leche, la manteca, la yerba, la fariña, el azúcar, los fideos, el aceite, la grasa comestible y óleos frigoníales, las aguas corrientes, la sal común, la miel, el carbón, la leña para combustible, la luz eléctrica, el gas, el petróleo, el alcohol desnaturalizado, la nafta, el fuel-oil, el kerosene, los fósforos, el jabón común, las máquinas agrícolas, las máquinas con destino a la pequeña industria y el trabajo a domicilio, las arpilleras, las bolsas, los materiales de construcción, el hilo sisal, el papel de envolver, los productos químicos o farmacéuticos de aplicación terapéutica o profiláctica y las ropas, abrigos y calzados destinados a las clases modestas de la población.

El Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros y a propuesta fundada de la Comisión Nacional de Subsistencias, que reuna los votos de la mayoría absoluta de sus componentes, podrá incluir en la lista otros artículos de primera necesidad".

En la ley de 1917, se incluían los cereales y sus harinas, las legumbres y las suyas, los tubérculos, las frutas, las hortalizas, el pan, la carne, los pescados frescos, las aves, los huevos, la leche, la manteca, la yerba, el azúcar, el aceite, las aguas corrientes, el carbón, la leña para combustible, la luz eléctrica, el gas, el petróleo, la nafta, la maquinaria agrícola, la arpillera, las bolsas, los materiales de construcción y los productos químicos o farmacéuticos de aplicación en la terapéutica y profilaxis (artículo 5.o).

El decreto-ley de 10 de enero de 1940 agregó, el café, la maizena, el arroz, los garbanzos, el jabón común, la cascarilla de cacao, la fariña, los fideos, la conserva de tomates, las grasas y óleos frigonales, el kerosene, el alcohol desnaturalizado y los carbones minerales.

El proyecto incluye la sal común, la miel, los fósforos, el hilo sisal, el papel de envolver, las máquinas con destino a la pequeña industria y al trabajo a domicilio, y las ropas, abrigos y calzados para las clases modestas de la población.

Vuestra Comisión entiende bien justificada su inclusión, sin que sea necesario demostrar que estos artículos están contenidos en el propósito determinante de la ley.

La innovación al régimen vigente es, por lo tanto, muy limitada y justa.

"Artículo 3.o Habrá una Comisión Nacional de Subsistencias, de carácter honorario, compuesta hasta de nueve miembros, nombrados por el Poder Ejecutivo, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Para hacer efectivas las autorizaciones de la presente ley, el Poder Ejecutivo oirá, en todos los casos, el dictamen de esta Comisión".

La ley de 20 de diciembre de 1917 organizó la Junta Nacional de Subsistencias como órgano de asesoramiento (artículo 6.o), y la constituyó con "dos Senadores y dos Diputados designados por la Cámara de que forman parte, el Intendente Municipal de Montevideo, un delegado de la Junta Económico-Administrativa, el Director General de Aduanas, el Jefe Político de la Capital, los Directores de las Oficinas de Estadística Comercial, Nacional de Trabajo y Estadística Agrícola, Presidentes de las Cámaras Nacional de Comercio, Unión Industrial Uruguaya, Cámara Mercantil de Productos del País, Consejo Nacional de Estadística, el Intendente General del Ejército, el Director de la Sección Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores y un delegado del Consejo de Higiene".

La ley de 7 de abril de 1920 dispuso que las funciones atribuídas por la referida ley a la Junta de Subsistencias serían desempeñadas por el Consejo Nacional de Administración, el cual podría delegar esas facultades en los Consejos Municipales de los Departamentos.

La de 8 de octubre de 1920, al prorrogar la vigencia de la ley originaria, reprodujo lo dispuesto por la de abril de dicho año, aunque estableciendo que el Consejo Nacional de Administración podría confiar a los Consejos de Administración Departamentales, el cumplimiento de las medidas que adoptara, o aprobar o rechazar las iniciativas que a este respecto propusieran los referidos Consejos.

El artículo 8.o de la ley de 20 de agosto de 1931 estableció la vigencia de la precitada ley de 1917 y demás disposiciones legales complementarias.

El decreto-ley número 9025, de 29 de abril de 1933, dispuso que las funciones atribuídas a la Junta de Subsistencias por la ley de 1917, se cometían al Ministerio de Industrias.

El decreto de 17 de julio de 1933 constituyó la Comisión Asesora de Subsistencias con los miembros siguientes: Intendente General del Ejército y la Armada, Jefe de Policía de la Capital, Director General de Aduanas, un delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo, un delegado de la Cámara Mercantil de Productos del País, un delegado de la Cámara de Industrias, los Directores de Estadística General, Estadística Agrícola, Oficina de Pesas y Medidas, Oficina Nacional del Trabajo, Instituto de Pesca, Oficina de Comercio Exterior y Oficina de Estadística Comercial, el Jefe de Farmacia de la Sanidad Militar, el Jefe de la Proveeduría del Consejo de Salud Pública y tres personas que el decreto designaba directamente.

El decreto-ley de 10 de enero de 1934 estableció diversas disposiciones sobre la materia y dispuso que la Comisión Nacional de Subsistencias fijara, en acuerdo con el Centro de Almaceneros Minoristas, Frigorífico Nacional, Sociedades de Abastecedores de Carne, Cooperativa de Lecherías, Consorcio de Verduleros y Expendedores de Productos de Granja, los precios máximos de diversos artículos de primera necesidad indicados en el mismo decreto.

El decreto-ley de 30 de enero de 1934 sustituyó el texto precedente, haciendo potestativa dicha fijación de precios.

De estos antecedentes, fluye que la Comisión o Junta de Subsistencias ha estado constituída en forma inadecuada, en cuanto al número, evidentemente excesivo, y, en buena parte, respecto de la propia composición, pues es también incuestionable que muchos de los funcionarios integrantes no tenían lógicamente por qué ser llamados a ese cometido, extraño a su especialidad.

El Poder Ejecutivo propuso que estuviera constituída por siete miembros, y así lo aprobó la Cámara de Representantes.

Vuestra Comisión entienede, concordantemente, que debe reducirse el número actual de integrantes de dicha entidad. Establece que podrá contar hasta nueve miembros, es decir, que, si el Poder Ejecutivo juzgara que deben ser menos, podrá resolverlo así.

En cuanto a quiénes han de componer esa Comisión, caben dos soluciones principales: dejarlo al arbitrio del Poder Ejecutivo, o indicar en la ley las instituciones públicas o privadas que deben estar representadas. Vuestra Comisión, después de pesar muy detenidamente las razones que concurren para una y otra solución, ha optado por facultar al Poder Ejecutivo para tal designación, por entender que es el más habilitado para apreciar la pertinencia de las representaciones.

En cuanto a la función general de la Comisión, el texto reproduce el artículo 6.o de la ley de 1917 y corresponde al propósito del Poder Ejecutivo expresado en el respectivo mensaje.

"Artículo 4.o La Comisión podrá proponer al Poder Ejecutivo, siempre que lo considere oportuno, las medidas autorizadas en el artículo 1.o de esta ley".

Completa las facultades de la Comisión, que estará especialmente habilitada para apreciar la oportunidad y acierto de tales medidas. Concuerda con el artículo 7.° de la ley de 1917.

"Artículo 5.o La Comisión podrá llamar, para ilustrar sus deliberaciones a todos los funcionarios de la Administración que estime necesario para la mejor resolución de los asuntos a su cargo"

Corresponde a lo dispuesto por el artículo 8.° de la ley de 1917.

"Artículo 6.o En las Capitales de los Departamentos, con excepción de Montevideo, funcionarán Comisiones que designará la Comisión Nacional de Subsistencias. Se compondrán de cinco miembros, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. A dichas Comisiones compete:

A) Asesorar a la Comisión Nacional sobre el estado del mercado local;

B) Proponer a la misma Comisión las medidas enumeradas en el artículo 1.o de esta ley;

C) Velar por el cumplimiento de los decretos y resoluciones dictados conforme a esta ley y aplicar las sanciones pertinentes;

D) Nombrar Comisiones honorarias en las ciudades, villas, pueblos y zonas rurales cuando las circunstancias así lo requieran, las que tendrán en su jurisdicción, las mismas facultades".

El artículo 9.º de la ley de 1917 estableció éstas Comisiones Departamentales "con el cometido de informar a aquélla del estado del mercado local en lo que se refiere a la aplicación de esta ley".

El texto proyectado amplía esa función; de acuerdo con lo aprobado por la Cámara de Representantes, atribuyéndole facultades complementarias indispensables.

Se ha considerado más indicado, para que constituya exactamente la representación, en los Departamentos, de la Comisión Nacional, que sea ésta quien designe dichas entidades. Así lo establecía también la ley de 1917.

Se exceptúa el Departamento de Montevideo, por no reputarse necesario, dado que funciona en él la Comisión Nacional.

"Artículo 7.o El Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados tendrá la intervención necesaria para la comprobación de que el peso o la medida se ajusten a las condiciones que han sido establecidas o pactadas".

Reproduce el artículo 10 de la ley de 1917, con la diferencia de que atribuye la función a dicho Instituto en vez de asignarla a la Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas, de acuerdo con la modificación propuesta por el Poder Ejecutivo.

"Artículo 8.o Los comercios que expendan artículos comprendidos en esta ley deberán usar las planillas indispensables para su cumplimiento, que autorizará y suministrará el Poder Ejecutivo."

Es una disposición complementaria del régimen de contralor de los precios. Se alude a planillas "indispensables", estableciéndose un criterio estricto que evite a los obligados todo trabajo que no reúna esa condición.

La autorización del Poder Ejecutivo, que se requiere al efecto, corresponde al mismo propósito.

"Artículo 9.o Las infracciones a esta ley serán castigadas con multa de cinco a mil pesos. En caso de culpa grave o de transgresión reiterada, podrá decretarse, además, el cierre del establecimiento por término no mayor de treinta días. Esta medida deberá ser propuesta por la Comisión Nacional, por cinco votos conformes".

El artículo 11 de la ley de 1917 autorizaba la sanción de multa de cien a quinientos pesos, y, en caso de ocultación o destrucción de artículos de primera necesidad, imponía, además, por su artículo 12, el cierre del establecimiento en la forma que prevée el proyecto.

El artículo 4.º del decreto-ley de 10 de enero de 1934 establecía también multas de cinco a cincuenta pesos y de cincuenta a doscientos en caso de reincidencia.

El régimen proyectado es más racional porque castiga severamente también la culpa grave primaria, sin esperar la reincidencia.

El cierre del establecimiento es una medida de gran rigor, pero perfectamente adecuada tratándose de la agresión contra intereses vitales de la sociedad. Ha de tenerse presente que algunas de las violaciones posibles, en esa materia, lindan con el delito. El artículo 256 del Código Penal establece que el que destruyendo materias primas, productos agrícolas o industriales o medios de producción, ocasionare un daño grave a la producción nacional o disminuyere en notables proporciones artículos de consumo general, será castigado con tres meses de prisión a tres años de Penitenciaría, o multa de quinientos a cuatro mil pesos; y el 349 del mismo Código dispone que el que con el fin de obtener un provecho indebido, destruyese, deteriorare u ocultare una cosa de su propiedad, será castigado con tres meses de prisión a tres años de Penitenciaría.

Los recursos y garantías que se establecen por esta ley, defienden eficazmente del error o de la arbitrariedad.

"Artículo 10. La falsa declaración o la destrucción debidamente probadas de artículos de primera necesidad para eludir las obligaciones de esta ley o de las disposiciones que de acuerdo con ella se dicten, serán castigadas con la confiscación total de las mercaderías no declaradas, sin perjuicio de lo establecido en la disposición anterior y en los artículos 256 y 349 del Código Penal."

Su justificación resulta del comentario precedente. Se dice "falsa declaración" en vez de "ocultación" en el deseo de evitar todo equívoco en materia tan delicada, de modo que el propósito doloso sea, así, bien preciso.

La confiscación de las mercaderías no declaradas corresponde a la gravedad de la transgresión.

"Artículo 11. Los contratos celebrados entre particulares que se refieran a mercaderías cuyos precios o formas de venta sean regulados o intervenidos de acuerdo con esta ley, no podrán oponerse para impedir la aplicación de ninguna de las medidas que ella autoriza."

El artículo 4.o de la ley de 1917, actualmente en vigor, establecía la nulidad de dichos contratos.

La disposición proyectada reduce la sanción a los límites indispensables para la defensa del interés público. No hay razón para anular el contrato: basta con que sus cláusulas no puedan interceptar el curso de las normas de esta ley.

"Artículo 12. Para la imposición de las sanciones establecidas en esta ley, se seguirá el siguiente procedimiento: comprobada la infracción por un Inspector de Subsistencias o un miembro de cualquiera de las Comisiones precitadas, labrará acta en que haga constar la misma, la que será leída al dueño o encargado del establecimiento en que se haya realizado la infracción; quien podrá dejar constancia en la misma de todo lo que tenga que alegar en su descargo.

El denunciado podrá también hacer por escrito sus alegaciones ante la Comisión Nacional de Subsistencias o la Departamental o Local respectiva, según los casos, dentro de cuarenta y ocho horas. El acta firmada por ambos o con la constancia de haberse negado a ello el dueño o encargado, sea elevada a la Comisión que deba entender. Esta impondrá la sanción pertinente en los casos en que corresponda, y, con la constancia de ello en el expediente, intimará el pago de la multa al infractor, quien deberá efectuarlo dentro del tercer día de la intimación.

Si el interesado interpusiera algún recurso y la resolución no se hubiera adoptado por dos tercios de votos de presentes de dicha Comisión, dicho recurso tendrá efecto suspensivo.

Si el Poder Ejecutivo confirmara, de modo expreso o ficto, la resolución, el pago deberá efectuarse dentro de tercero día de la correspondiente notificación.

Si no se efectuara así, podrá perseguirse su cobro por ante el Juzgado de Paz respectivo, por el procedimiento establecido en el inciso 2.o del artículo 211 del Código de Procedimiento Civil. La venta de los bienes embargados con tal fin se hará al mejor postor, sin previa tasación."

La ley precitada sobre facultades extraordinarias al Poder [illegible] en esta materia, dispone que el acta firmada por un Inspector de Subsistencias o del Trabajo y por un [illegible] co- [illegible] media.

El artículo 15 de la ley de 1917 establece que, para la imposición de las penas, se seguirá el procedimiento señalado en la ley de 29 de mayo de 1916, que es el siguiente: "si a juicio del Inspector se hubiere incurrido en multa, intimará su pago al infractor, el que deberá verificarlo dentro del tercero día. La intimación se hará constar en acta que firmará el Inspector y el intimado. Si éste último se negara a hacerlo, se pondrá constancia y firmará el Inspector con dos testigos".

Dispone, además, dicha ley, en los procedimientos judiciales [illegible] consentida la sentencia de primera instancia, si no se efectuase el pago de la multa en el acto de la notificación o dentro del tercero día; deberá decretarse el arresto sustitutivo, de acuerdo con el artículo 396 del Código de Instrucción Criminal. Lo mismo se hará en el caso en que, notificado el cúmplase de la sentencia, no se hubiere efectuado el pago de la multa dentro del tercero día.

El arresto sustitutivo, tratándose de multas que pueden ser elevadas, significaría la posibilidad de reclusión hasta por varios meses, lo que resultaría forzado, ya que son sanciones administrativas, no penales.

Vuestra Comisión considera más racional perseguir judicialmente el cobro por un procedimiento tan expeditivo com el previsto en el artículo 211 precitado, que se hace aún más ágil suprimiendo la tasación previa de los bienes embargados, medida que no puede reputarse excesiva para el ejecutado pues la fijación de base para la venta judicial suele perjudicar, en definitiva, el interés de aquél. "Es criticable el sistema seguido por la ley para nombrar tasadores —dice el doctor Freitas— pero lo es más todavía el mismo sistema de la tasación. Según Estévez Seguí, la tasación no es más que una doctrina introducida por los autores, fundada en la necesidad de que el Juez, constándole el valor de los bienes, pueda admitir las posturas legítimas y verificar el remate sin lesión enorme del ejecutado, doctrina que, según se ha observado ya, no podía invocar en su favor, ningún texto legal, pues ninguna de las leyes del Título 21, libro 4.o, como las del Título 4.o, libro 3.o de la Recopilación Castellana, que tratan del juicio ejecutivo, no hablan de semejante justiprecio; y por el contrario, en infinidad de disposiciones, considera el legislador como justo y legítimo el precio, aquel que ofrece el mejor postor, que es el verdadero valor de la cosa". (Lecciones de Derecho Procesal Civil, I, página 143). Agregá, más adelante, que "la tasación origina gastos que debe pagar el ejecutado, sin que obtenga beneficio alguno si el avalúo es alto, resultando, en caso contrario, es decir, cuando los bienes se tasan a precios inferiores a su valor actual para atraer postores, una mera formalidad que a nada conduce, que no constituye garantía alguna, y que en consecuencia, más valiera suprimir por innecesaria". (I, página 145).

El procedimiento que se aconseja permite obtener la efectividad de la sanción y evita la violencia contra la persona, que debe procurarse se aplique únicamente como sanción penal.

El artículo proyectado ofrece, pues, estas ventajas:

A) La sanción es impuesta por la Comisión.
B) El denunciado puede insertar en el acta las defensas que considere convenientes, o formularlas luego ante aquella autoridad.
C) La resolución puede quedar en suspenso.
D) No hay prisión en el orden administrativo.

"Artículo 13. Todas las resoluciones de la Comisión Nacional de Subsistencias y de las Departamentales y Locales serán apelables directamente ante el Poder Ejecutivo, por el Ministerio de Industrias y Trabajo, dentro de diez días en Montevideo y de veinte en campaña, a contar de la notificación respectiva. El recurso no tendrá efecto suspensivo salvo en el caso previsto en el artículo anterior.

El apelante podrá comparecer ante la Comisión respectiva dando cuenta de haber interpuesto dicho recurso y acompañando copias del escrito pertinente, a los efectos que correspondan.

Podrá, también, interponer conjuntamente los recursos de reposición y apelación dentro de diez días de notificado, ante la Comisión que hubiera adoptado la resolución. Dicha Comisión deberá resolver dentro de los veinte días de interpuestos los recursos. Vencido dicho término sin haberse pronunciado, se tendrá por confirmada la decisión recurrida, y el expediente se elevará dentro de las cuarenta y ocho horas al Ministerio de Industrias y Trabajo, a los efectos de la apelación y con noticia del recurrente.

El Poder Ejecutivo resolverá dentro de veinte días de recibido el escrito pertinente o el expediente respectivo, según los casos. Vencido el término sin que hubiera resolución, se tendrá por confirmada la que determinó el recurso".

El proyecto aumenta, también, en esta disposición, las garantías y defensas:

A) Permite la apelación directa, previendo el caso de que el interesado considere más útil o eficaz que se abra de inmediato la instancia superior.
B) Puede interponer reposición y apelación, si lo prefiere.
C) Se fijan términos infranqueables para las resoluciones.

"Artículo 14. Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad prevista en los artículos 273 y siguientes de la Constitución se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución, y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra las sentencias de primera instancia, habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada".

Este artículo constituye una nueva garantía. No habiéndose organizado el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se establece un régimen que otorga a los interesados defensas equivalentes que no existen en el régimn actual. La disposición reproduce el texto de la adoptada por la ley de 10 de enero de 1941 e incluída en los proyectos sancionados por el Senado sobre radiodifusión y obligaciones negociables.

"Artículo 15. Las entidades representativas de los gremios a que se refiere esta ley, tendrán derecho a formular ante la Comisión Nacional de Subsistencias o ante las Departamentales y Locales, por escrito, o verbalmente por los delegados que designen, exposiciones, alegatos y protestas y producir todo género de pruebas, de lo cual se dejará la debida constancia".

Es una disposición nueva que tiende a que los gremios respectivos tengan el derecho de ser oídos en cualquier momento en que lo reputen conveniente a sus interess. Es contacto puede ser útil, además, para que la ley se haga efectiva por la adhesión espontánea de los propios obligados, reduciéndose al mínimum la acción coactiva de la autoridad y favoreciéndose, con ello, el fin social perseguido.

Hay interés, también, en asegurar la mayor información posible para que las resoluciones ofrezcan el menor riesgo de error.

"Artículo 16. El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Asamblea General, del uso que haga de las facultades que se le otorgan por los incisos C), D) y E) del artículo 1.o de esta ley".

El artículo 14 de la ley de 1917 establecía esa obligación para cada caso en que el Poder Ejecutivo hiciera uso de dichas potestades. Vuestra Comisión considera que dicho requisito debe limitarse a los que indican.

"Artículo 17. Mientras no se provea del respectivo presupuesto al servicio a que se refiere esta ley, el producto de las multas y de la venta de las mercaderías confiscadas será destinado a atender los gastos que demande su aplicación y el pago de sueldos del actual personal eventual".

Vuestra Comisión da carácter expresamente transitorio a esta disposición, pues entiende que es inconveniente que un servicio sea atendido con el producto de las sanciones que se apliquen, lo que puede determinar una ejecución no deseable de la misma ley. No debe colocarse tampoco a los funcionarios en un conflicto permanente entre su interés y su deber.

El artículo 18 es de orden.

Por estos fundamentos, vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto sustitutivo adjunto.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 18 de setiembre de 1941.

Martín R. Echegoyen, (miembro informante). — Francisco Accinelli. — Juan A. Buero. — Segundo F. Santos.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo:

A) Para regular, con carácter general, en todo el país, o particularmente en uno o varios Departamentos, los precios de los artículos de primera necesidad. Podrá fijarlos tanto a los productores como a los mayoristas intermediarios y minoristas. Deberá tener en cuenta, al fijar los precios, los costos del día de cada artículo, dejando el margen de ganancia que juzgue razonable a los productores y comerciantes.
B) Para regular los precios del mercado de trigo destinado a la industria del pan y el de la harina para la elaboración del mismo.
C) Para rebajar o suprimir temporalmente, por la vía ministerial que corresponda, los derechos aduaneros y adicionales a los artículos de primera necesidad, cuando note escasez en plaza o aumento exagerado de precios, así como para adoptar las medidas conducentes a mantener el abastecimiento normal de los mismos artículos. Dichas liberaciones se regularán en forma que causen el menor perjuicio posible a los productores nacionales.
D) Para prohibir, por la vía ministerial correspondiente la exportación de artículos de primera necesidad en los casos en que se comprueba su evidente insuficiencia para el consumo en plaza, o cuando los precios del mercado interno sean superiores a los que rigen en el exterior, o en situaciones similares. Exceptúanse de esta prohibición las mercaderías en tránsito que hubieren entrado a depósito o se hallasen embarcadas en el puerto de Montevideo. La justificación de dicha calidad de tránsito se hará mediante la exhibición de los conocimientos de carga respectivos. Las mercaderías cuyos conocimientos no especifiquen las cláusulas con destino a otros puertos, serán consideradas como destinadas al consumo nacional.
E) Adquirir por resolución fundada, con autorización del Consejo de Ministros y con cargo a Rentas Generales, artículos de primera necesidad, a fin de venderlos a precios reguladores.

   Dichas adquisiciones no constituirán una exclusividad de importación y venta en favor del Estado.
F) Revisar los locales de acopiamiento de los artículos de primera necesidad, aun cuando en ellos se depositen también otros artículos, inventariarlos y examinar los asientos pertinentes de los libros de contabilidad.

   Los funcionarios que realicen esas investigaciones podrán comunicarlas solamente a los superiores com-

petentes, debiendo guardar absoluta reserva respecto de terceros. El incumplimiento de esta obligación se reputará falta grave, sin perjuicio de la responsabilidad civil del transgresor.

G) Fijar el término máximo por el cual los productos alimenticios podrán permanecer en los frigoríficos o locales de conservación similares.

H) Fijar la unidad de medida en que han de expenderse los artículos de primera necesidad y que ha de servir de base para la determinación de precios.

I) Obligar a los expendedores minoristas a colocar, en lugar visible, en el exterior de los comercios, un pizarrón o cartel con los precios del día.

Los vendedores ambulantes podrán también ser obligados a llevar la lista de precios de sus mercaderías, la que deberá ser exhibida al cliente siempre que éste lo solicitare.

Dichas listas serán visadas semanalmente en la Oficina que se determine administrativamente, sin cuyo requisito no serán válidas.

En las ferias francas y dominicales, no podrá funcionar ningún puesto de artículos de consumo sin colocar los precios a la vista, aun cuando se expendan otros productos.

Las obligaciones establecidas por este inciso comprenden exclusivamente los artículos a que se refiere esta ley.

Art. 2.o A los efectos de esta ley, se considerarán artículos de primera necesidad: los cereales y legumbres y sus harinas; los tubérculos, el arroz, el café, las frutas, las hortalizas, el pan, la carne, los pescados frescos, las aves, los huevos, la leche, la manteca, la yerba, la fariña, el azúcar, los fideos, el aceite, la grasa comestible y óleos frigonales, las aguas corrientes, la sal común, la miel, el carbón, la leña para combustible, la luz eléctrica, el gas, el petróleo, el alcohol desnaturalizado, la nafta, el fuel-oil, el kerosene, los fósforos, el jabón común, las máquinas con destino a la pequeña industria y al trabajo a domicilio, las arpilleras, las bolsas, los materiales de construcción, el hilo sisal, el papel de envolver, los productos químicos o farmacéuticos de aplicación terapéutica o profiláctica y las ropas, abrigos y calzados destinados a las clases modestas de la población.

El Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros y a propuesta fundada de la Comisión Nacional de Subsistencias, que reuna los votos de la mayoría absoluta de sus componentes, podrá incluir en la lista otros artículos de primera necesidad.

Art. 3.o Habrá una Comisión Nacional de Subsistencias, de carácter honorario, compuesta hasta de nueve miembros, nombrados por el Poder Ejecutivo, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Para hacer efectivas las autorizaciones de la presente ley, el Poder Ejecutivo oirá, en todos los casos, el dictamente de esta Comisión.

Art. 4.o La Comisión podrá proponer al Poder Ejecutivo, siempre que lo considere oportuno, las medidas autorizadas en el artículo 1.o de esta ley.

Art. 5.o La Comisión podrá llamar, para ilustrar sus deliberaciones, a todos los funcionarios de la Administración que estime necesario para la mejor resolución de los asuntos a su cargo.

Art. 5.o En las Capitales de los Departamentos, con excepción de Montevideo, funcionarán Comisiones que designará la Comisión Nacional de Subsistencias. Se compondrán de cinco miembros, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

A dichas Comisiones compete:

A) Asesorar a la Comisión Nacional sobre el estado del mercado local.

B) Proponer a la misma Comisión las medidas enumeradas en el artículo 1.o de esta ley.

C) Velar por el cumplimiento de los decretos y resoluciones dictados conforme a esta ley y aplicar las sanciones pertinentes.

D) Nombrar Comisiones honorarias en las ciudades, villas, pueblos y zonas rurales cuando las circunstancias así lo requieran, las que tendrán, en su jurisdicción, las mismas facultades.

Art. 7.o El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados tendrá la intervención necesaria para la comprobación de que el peso o la medida se ajustan a las condiciones que han sido establecidas o pactadas.

Art. 8.o Los comercios que expendan artículos comprendidos en esta ley deberán usar las planillas indispensables para su cumplimiento, que autorizará y suministrará el Poder Ejecutivo.

Art. 9.o Las infracciones a esta ley serán castigadas con multa de cinco a mil pesos. En caso de culpa grave o de transgresión reiterada, podrá decretarse, además, el cierre del establecimiento por un término no mayor de treinta días. Está medida deberá ser propuesta por la Comisión Nacional, por cinco votos conformes.

Art. 10. La falsa declaración o la destrucción debidamente probada de artículos de primera necesidad para eludir las obligaciones de esta ley o de las disposiciones que de acuerdo con ella se dicten, serán castigadas con la confiscación total de las mercaderías no declaradas, sin perjuicio de lo establecido en la disposición anterior y en los artículos 256 y 349 del Código Penal.

Art. 11. Los contratos celebrados entre particulares que se refieran a mercaderías cuyos precios o formas de venta sean regulados o intervenidos de acuerdo con esta ley, no podrán oponerse para impedir la aplicación de ninguna de las medidas que ella autoriza.

Art. 12. Para la imposición de las sanciones establecidas en esta ley, se seguirá el siguiente procedimiento: comprobada la infracción por un Inspector de Subsistencias, o un miembro de cualquiera de las Comisiones precitadas labrará acta en que haga constar la misma, la que será leída al dueño o al encargado del establecimiento en que se haya realizado la infración, quien podrá dejar constancia en la misma de todo lo que tenga que alegar en su descargo.

El denunciado podrá también hacer por escrito sus alegaciones ante la Comisión Nacional de Subsistencias o a la Departamental o Local respectiva, según los casos, dentro del término de cuarenta y ocho horas. El acta firmada por ambos o con la constancia de haberse negado a ello el dueño o encargado, será elevada a la Comisión que deba entender. Esta impondrá la sanción pertinente en los casos en que corresponda, y, con la constancia de ella en el expediente, intimará el pago de la multa al infractor, quien deberá efectuarlo dentro del tercer día de la intimación.

Si el interesado interpusiera algún recurso y la resolución no se hubiera adoptado por dos tercios de votos de presentes do dicha Comisión, dicho recurso tendrá efecto suspensivo.

Si el Poder Ejecutivo confirmara, de modo expreso o ficto, la resolución, el pago deberá efectuarse dentro de tercero día de la correspondiente notificación.

Si no se efectuara así, podrá perseguirse su cobro ante el Juzgado de Paz respectivo, por el procedimiento establecido en el inciso 2.o del artículo 211 del Código de Procedimiento Civil. La venta de los bienes embargados con tal fin se hará al mejor postor, sin previa tasación.

Art. 13. Todas las resoluciones de la Comisión Nacional de Subsistencias y de las Departamentales y Locales serán apelables directamente ante el Poder Ejecutivo, por el Ministerio de Industrias y Trabajo, dentro de diez días en Montevideo y de veinte en campaña, a contar de la notificación respectiva. El recurso no tendrá efecto suspensivo salvo en el caso previsto en el artículo anterior.

El apelante podrá comparecer ante la Comisión respectiva dando cuenta de haber interpuesto dicho recurso y acompañando copia del escrito pertinente, a los efectos que correspondan.

Podrá, también, interponer conjuntamente los recursos de reposición y apelación dentro de diez días de notificado, ante la Comisión que hubiera adoptado la resolución. Dicha Comisión deberá resolver dentro de veinte días de interpuestos los recursos. Vencido dicho término sin haberse pronunciado, se tendrá por confirmada la decisión recurrida, y el expediente se elevará dentro de las cuarenta y ocho horas al Ministerio de Industrias y Trabajo, a los efectos de la apelación y con noticia del recurrente.

El Poder Ejecutivo resolverá dentro de veinte días de recibido el escrito pertinente o el expediente respectivo, según los casos. Vencido el término sin que hubiera resolución, se tendrá por confirmada la que determinó el recurso.

Art. 14. Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso - Administrativo, la acción por ilegalidad prevista en los artículos 273 y siguientes de la Constitución se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo en la Capital

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución, y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra las sentencias de primera instancia, habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 15. Las entidades representativas de los gremios a que se refiere esta ley, tendrán derecho a formular ante la Comisión Nacional de Subsistencias o ante las Departamentales y Locales, por escrito, o verbalmente por los delegados que designen, —exposiciones, alegatos y protestas, y producir todo género de pruebas,— de lo cual se dejará la debida constancia.

Art. 16. El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Asamblea General, del uso que haga de las facultades que se le otorgan por los incisos C), D) y E) del artículo 1.o de esta ley.

Art. 17. Mientras no se provea del respectivo presupuesto al servicio a que se refiere esta ley, el producto de las multas y de la venta de las mercaderías confiscadas, será destinada a atender los gastos que demande su aplicación y el pago de sueldos del actual personal eventual.

Art. 18. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 19. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 18 de setiembre de 1941.

Martín R. Echegoyen, miembro informante.— Francisco Accinelli. — Juan Antonio Buero. — Segundo F. Santos".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Afirmativa).

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase al artículo 1.o del proyecto sustitutivo.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Debo declarar, en primer término, señor Presidente, que he votado en genral este proyecto, aún cuando no oculto que sus vastas repercusiones, dada la amplitud de sus disposiciones, pueden provocar serios inconvenientes en el trabajo, en el comercio y en la industria. Pero me sobrepongo a esas dificultades, en virtud del interés general de regular, dentro de lo posible, el comercio de los artículos de primera necesidad, en defensa del pueblo consumidor.

Yendo a alguna observación de detalle de este artículo primero, le rogaría al señor miembro informante que me aclarara si el inciso B), que dice: "Para regular los precios del mercado de trigo destinados a la industria del pan y de la harina para la elaboración del mismo", es una disposición por la cual el Poder Ejecutivo, por sí, sin nueva autorización legislativa, puede fijar precios al trigo nacional, es decir, si el Parlamento se desprende de la facultad de fijar el precio al trigo nacional, cosa que creo inconveniente. Si está autorización involucra este aspecto, si le dá libertad absoluta al Poder Ejecutivo para fijar el precio del trigo nacional, vería en ella, como digo, un serio inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para intervenir en el debate, corresponde que el Senado designe un Presidente "ad-hoc".

SEÑOR BORDABERRY. — El Senado estaría de acuerdo en que el señor Presidente informara desde la Mesa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR PRESIDENTE. — Como se dice en el informe, señor Senador, esta disposición es reproducción literal del inciso C) del artículo 3.o de la ley de 1917. De manera que está en vigencia desde entonces. Este proyecto no modifica, por lo tanto, el estado actual, desde ese punto de vista.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Por lo tanto, el señor miembro informante entiende que queda siempre supeditada a resolución del Parlamento, la facultad de fijar el precio del trigo nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el régimen actual.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero esto no importa que en determinado momento y según las circunstancias que actúen respecto de los precios internacionales del trigo, pueda, por leyes especiales, considerarse esta disposición.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Exactamente; regiría el mismo sistema actual: esto es que, para fijarse el precio del trigo de la cosecha nacional, o aún el de importación, necesitaría una ley. En tal sentido es que le doy mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin perjuicio de lo que dispone este proyecto.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Un detalle, señor Presidente, que puede tener su importancia; el inciso D) del mismo artículo 1.o que estamos tratando, al final, cuando se refiere a las mercaderías de tránsito, dice: "Las mercaderías cuyos conocimientos no especifiquen las cláusulas con destino a otros puertos, serán consideradas como destinadas al consumo nacional".

Esto se refiere, de acuerdo con los párrafos anteriores, a las mercaderías que vienen en tránsito al puerto de Montevideo. Muchas veces estas mercaderías, por un sistema especial, precisamente, del puerto de Montevideo, que siempre se ha querido fomentar como puerto de tránsito, vienen en tránsito, pero sin especificar, lo que aquí se exige por este inciso, es decir, los otros puertos de destino; en general los conocimientos respectivos dicen solamente, "mercaderías en tránsito", lo que, siempre ha sido suficiente para considerar las que no son mercaderías que van o no, a ingresar al país desde el puerto de Montevideo; los comerciantes que importan esas mercaderías en tránsito las envían a los puertos de un país o de otro, de acuerdo con la conveniencia del comercio y del momento. Pero, la forma en que está redactada esta parte del inciso, parecería que cuando las mercaderías no vienen ya indicando el destino definitivo de otros puertos, no son consideradas mercaderías en tránsito, lo cual podría perjudicar al puerto de Montevideo, que siempre ha querido fomentar ese aspecto del comercio en tránsito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta disposición, señor Senador, reproduce lo dispuesto en los artículos 1.o y 2.o de la ley de 1917, por lo cual no hay innovación de ninguna clase, y no conozco además, que hayan llegado a producir dificultades.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Quizás no haya producido dificultades porque no se han presentado hasta ahora la serie de dificultades que se están presentando de acuerdo con el comercio internacional; pero que podrían presentarse y provocar serias dificultades, si se interpretara literalmente en la forma en que está redactado.

Me limitaría a proponer una simple modificación que dijera así: "Las mercaderías cuyo conocimiento no especifique la condición de tránsito, serán consideradas como destinadas al consumo nacional". El espíritu del artículo, estaría completamente contemplado y no habría ninguna dificultad posible al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá.

Se va a leer la modificación propuesta por el señor Senador Marques Castro.

Léase la modificación.

(Se lee:)

"Las mercaderías cuyo conocimiento no especifiquen la condición de tránsito, serán consideradas como destinadas al consumo nacional."

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Exactamente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador Marques Castro.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

A propósito de este artículo —no estoy muy seguro de la oportunidad de mi pregunta, pero de todas maneras tengo que hacerla dentro del debate de este proyecto— deseo preguntar al señor Presidente si hay seguridad de que, con el personal actual de la Comisión, esta ley va a poder ser cumplida, porque ha sido informado el que habla, de que será difícil cumplir con todos los aspectos de esta ley con el personal actual, porque es insuficiente. No sé si el señor Presidente podrá contestarme.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Comisión se planteó si debía, como lo expresa en el informe, estudiar simultáneamente, con el tema de fondo, el presupuesto de la oficina; y se pensó que, estando a examen de la Cámara de Diputados, el Presupuesto General de Gastos, no parecía indicado que, simultáneamente, el Senado entrara a estudiar una planilla de ese Presupuesto General correspondiente al Ministerio de Industrias y Trabajo. Estando atendido ese servicio, aunque sea en forma limitada o precaria, o, si se quiere, insuficiente, en relación con las exigencias del mismo servicio, pero atendido, en principio, parecía razonable que, habiendo podido cumplirse ese servicio durante el término que ha insumido la consideración de este proyecto, y estando próximo el estudio definitivo, la sanción definitiva, del proyecto de Presupuesto General de Gastos, se esperara la consideración de ese Presupuesto General, para que fueran contempladas, en esa oportunidad, las necesidades de esa oficina.

Además, el estudio del presupuesto obligaba a integrar la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social con miembros de la Comisión de Presupuesto, o a pasar integramente esa parte del proyecto a estudio de esa Comisión, deteniendo, entre tanto, la consideración del asunto de fondo.

Tratándose de una ley que racionaliza o hace más orgánico el régimen actual, en materia de contralor de subsistencias. entendió, la Comisión, que era más indicado darle al Ejecutivo este instrumento legal sobre la materia de fondo, y dejar, como he dicho para esa segunda etapa, la consideración de la planilla de la oficina.

SEÑOR WILLIMAN. — De manera que la Comisión entendió que, a pesar de la insuficiencia del personal, no podía sostenerse que algunos aspectos de la ley no podrían ser cumplidos, desde que actualmente ese personal actúa en un régimen, el cual, en cuanto a la magnitud de trabajo puede equivaler a este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente.

SEÑOR WILLIMAN. — Muy bien; muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 8.o.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 10.

(Se lee.)

—En discusión

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 11.

(Se lee.)

—En discusión

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 12.

(Se lee.)

—En discusión

SEÑOR PRESIDENTE. — En el antepenúltimo párrafo donde dice: "si el interesado interpusiera algún recurso y la resolución no se hubiera adoptado por dos tercios de presentes de dicha Comisión, dicho recurso tendrá efectos suspensivos...", sería mejor suprimir una repetición, y que se dijera, "el recurso tendrá efecto suspensivo, etc.".

Es una simple diferencia de forma para mejorarlo gramaticalmente.

Si no hubiera observación, se propondría la votación en esa forma

(Apoyados.)

—Se va a votar el artículo en la forma indicada.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 13.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — O yo no he entendido bien o me parece que existe algo en el apartado 3 o que tal vez no sea lo que corresponda. Aquí se dice: "Dicha Comisión deberá resolver dentro de los 20 días de interpuestos los recursos. Vencido dicho término sin haberse pronunciado, se tendrá por confirmada la decisión recurrida".

Me parece que no es esa la intención de lo que se ha querido decir, que cuando sea por omisión de ella, se confirme la resolución. A tal efecto propondría, si la Comisión no tiene inconveniente, que se modificara el texto, suprimiendo esa parte, poniendo simplemente lo siguiente: "Dicha Comisión deberá resolver, dentro de los 20 días de interpuestos los recursos, y si no lo hiciera dentro de ese término, el expediente pasaría al Poder Ejecutivo, o al Ministerio, porque me parece —salvo que el senor miembro informante me lo explique mejor— que no es el caso corriente el de que cuando una Comisión no se expide, que se confirme la resolución

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un caso de resolución ficta, que existe en otras disposiciones legales. Prácticamente y, jurídicamente, tampoco, no habría propiamente, perjuicio porque es para el caso en que se interponen los recursos de reposición y apelación ante la Comisión. De manera que, si se eleva el expediente al Poder Ejecutivo, se vendría a encontrar el asunto en la misma situación en que lo estaría con la aplicación de este artículo: porque la resolución se tendrá por confirmatoria, en lo que se refiere al recurso de reposición, naturalmente, pero, como está interpuesta la apelación, sube lo mismo al Poder Ejecutivo, quien resolverá al conocer en este último recurso. El interesado no sufre perjuicio.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo entiendo que hay ciertos casos en que las apelaciones no irán al Poder Ejecutivo si la Comisión modifica la resolución

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Comisión modifica la resolución de acuerdo con el pedido del interesado, éste no tiene absolutamente ningún motivo para quejarse.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — En ese caso no hay necesidad del expediente que eleva el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La apelación siempre se interpone en subsidio cuando se deduce conjuntamente con el recurso de reposición. El subsidio significa que, si la reposición fuera resuelta negativamente, entra en juego el recurso de alzada; pero si la reposición fuera resuelta en sentido coincidente con la petición del interesado, entonces la apelación, como recurso, carece de objeto y no entra en juego.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No me refería sino a la redacción, porque el fondo sería el mismo, desde que yo sólo proponía que si no resolviese dentro del término en que siempre podría intervenir la Comisión en las apelaciones, el expediente fuese al Poder Ejecutivo sin necesidad de que la resolución se confirmase por esa simple falta que es lo que parece entenderse aquí

SEÑOR PRESIDENTE. — De lo que se trata es de llenar el ciclo del primer recurso. La Comisión toma una resolución: el interesado puede ir directamente en apelación al Poder Ejecutivo, o si lo prefiere, puede interponer, ante la misma Comisión los recursos de reposición y apelación en subsidio que se interponen conjuntamente. Entonces, para que el asunto termine en esta etapa de la Comisión es indispensable que ese recurso de reposición, que mantiene abierta la instancia ante la Comisión, concluya, y, desde el punto de vista procesal no hay otra manera de concluir el trámite del recurso de reposición que resolviéndose de una manera expresa y formal, por el órgano ante el cual se interpone, o bien resolviéndolo en forma ficta, vale decir interpretando el silencio al vencimiento del término, como confirmatorio de la resolución recurrida. Entonces queda agotada la jurisdicción en la etapa de la Comisión y pasa al Poder Ejecutivo. No tendría sentido que la apelación se abriera ante el Poder Ejecutivo, como instancia ulterior, estando pendiente y sin resolución el recurso de reposición interpuesto ante la autoridad inferior

Se cumple con el ciclo procesal, en la etapa anterior, cerrando ese recurso con una resolución ficta, y va al superior solamente por vía de la apelación

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Parecería que faltara algo para el caso en que la Comisión no se hubiera expedido, y en cambio se deja en pie la resolución anterior, con más fuerza tal vez

SEÑOR PRESIDENTE. — En esta materia no se innova: se sigue el régimen similar existente en otras leyes en lo que respecta a la resolución ficta.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 13.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 14.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

—Léase el artículo 15.

(Se lee)

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 16.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—Léase el artículo 17.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—Léase el artículo 18.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—El otro artículo es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

8

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre aprobación de la Convención sobre Administración Provisional de Colonias y Posesiones Europeas en América, suscripta en La Habana el 30 de julio de 1940.

SEÑOR MAÑE. — Creo que el Senado ha quedado sin número, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 19 horas y 10 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 6 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.16
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20

Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	50.000	"	50.00	"
"	"	50.001	"	100.000	"	70.00	"
"	"	100.001	"	200 000	"	100.00	"
"	"	200 001	"	300 000	"	120.00	"
"	"	300 001	"	400.000	"	135 00	"
"	"	400 001	"	500.000	"	150 00	"
"	"	500.001	"	1.000.000	"	175 00	"
"	"	en adelante			"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación pública para la venta de hierro viejo no apto para fundición

Llámase a licitación pública para la venta de hierro viejo no apto para fundición, depositado en el Arsenal de Marina (Cerro).

Los interesados podrán retirar copia del pliego de condiciones técnicas y administrativas en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se abrirán en presencia de la Comisión de Licitaciones y de los interesados que concurran al acto en el local de la División Material el 4 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Oct.18-10382-v.oct.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir alpargatas, berberechos, cangrejos, café en tarros 1/4 kilo, calamares en su tinta, ciruelas, conserva, chocolate, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, escarbadientes, escobas, fideos especiales paquetes 1 kilo, fósforos, galletitas tipo María o similar, harina especial bolsitas 5 kilos, jabón común, mejillones, orejones extrafinos, pasas de uva, pickles, porotos pallares, porotos tapes, queso fresco semioreado, queso duro tipo parmesano, sal fina bolsitas 1 kilo, tabaco tipo amarellinho paquetes 50 gramos con impuesto frontera, tabaco amarellinho latas 250 gramos té, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 12 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.16-10290-v oct.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir agujas para Primus, agujas para coser, almidón en cajas, brochas para afeitar, boquillas comunes para calentadores, boquillas silenciosas para calentadores, bombillas de metal, cepillos de paja para ganado, cepillos para piso tipo guitarra, correas para espuelas reglamentarias, candados buena calidad, escarapelas reglamentarias, espejos con marco, espuelas reglamentarias, insecticida, líquido Electrón o similar, platos llanos y hondos de loza, platos llanos y hondos esmaltados, pocillos con platillo para café, tazas con plato para desayuno, jarritos esmaltados, jarras de vidrio, vasos de vidrio, perchas comunes para ropa, planchas para carbón, pulverizadores líquido insectífica, pomada para calzado colores caoba y negro papel de embalaje color azul, palillos para ropa, termos de un litro y de medio litro, tinteros de tinta tipo colegial, linternas eléctricas 2 elementos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 10 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.13-10165-v.oct.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 500.000 kilos de alfalfa seca, 250.000 kilos de maíz, 100.000 kilos de paja para cama o espartillo, con destino al consumo del ganado al servicio del Ejército, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, to-

dos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Octubre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.11-10110-v.oct.21.

ARSENAL DE GUERRA
LICITACION PUBLICA N.o 3|941
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de herramientas para ingenieros, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Arsenal de Guerra, calle 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente a las 10 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.18-10381-v.oct.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos hipotecarios 5 o|o por un monto de trescientos treinta y un mil cuatrocientos pesos nominales (pesos 331.400.00), fijándose a tal efecto el día 21 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o) Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas, y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o) Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados los valores.

4.o) Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por los daños y perjuicios.

5.o) Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o) Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.17-10373-v.oct.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 79.800 FICHAS IMPRESAS, ESPECIALES, PARA MAQUINAS DE CONTABILIDAD.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 40.800 y 39.000 fichas impresas en ambos lados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 23 del corriente a las 16 horas, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto. — Montevideo Octubre 10 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.13-10215-v.oct.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 85

Llámase a licitación para la provisión de algodón, brea y estopa, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría 25 de Mayo y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán abiertas el día 28 de Noviembre de 1941 a la hora 11 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 12 de 1941. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Oct.15-10250-v.oct.20.

COMISION DEL AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública número 1 (limitada) para adquirir 12 tractores de oruga con motor a gas oil de 80 a 95 H. P. 6 traillas de remolque montadas sobre neumáticos, con caja de 7 a 8 m3 de capacidad; 3 rompedores de remolque de 3 púas 3 trenes de rodillos apisonadores con pata de cabra, 2 motoniveladoras con motor a gas oil y hoja niveladora de 3 m. 60 y escarificador de dientes; 4 aparatos empujadores de tierra con hoja inclinable de alrededor de 3 m. 60 de largo, según características establecidas en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, todos los días hábiles en las horas de oficina, donde podrán solicitar igualmente todas las aclaraciones e informaciones que necesiten.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Octubre de 1941 a las quince horas en la Dirección de Vialidad.

La licitación se abrirá con cualquier número de interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Oct.10-10072-v.oct.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Higiene Sexual del Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales. (Concurso de oposición).

Médico Oftalmólogo Regional del Servicio de Asistencia Domiciliaria. (Concurso de méritos).

El reglamento que rige estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 20 de Noviembre próximo a la hora 12. — Montevideo, Octubre 13 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.17-10322-v.oct.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenda 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Octubre 17: hora 10, sulfatiazol. Octubre 20: hora 10, suministro e instalación de dos calderas en el Hospital Maciel (segundo llamado). Hora 10 y 15, electricidad (segundo llamado). Octubre 27: hora 9, arroz Cif. (séptimo llamado); hora 9 y 15, papel de estracilla y papel de estraza (segundo llamado). Noviembre 3: hora 9 y 15, ampollas para Roentgenterapia profunda Cif. Noviembre 24: hora 8 y 45, papel de diario satinado Cif.: hora 9, máquinas de escribir y de sumar Cif.; hora 9 y 15 Oubaina Cif. — Montevideo, Octubre 13 de 1941.

(Cuenta corriente(Oct.17-10323-v.oct.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de un chassis con cabina de fábrica. Carga máxima: 4.000 kilos.

Pliegos de condiciones y demás datos: 25 de Mayo número 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el 20 del corriente a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.10-10092-v.oct.21.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACION N.o 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indican:

Licitación número 13. — Papas, boniatos y verdura: día 18 de Octubre de 1941 a la hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Octubre de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.11-10104-v.oct.20.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 3705
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para contratar la limpieza de los lugares comunes del edificio del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja, calle Mercedes número 1852, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 30 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.17-10331-v.oct.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la reimpresión de los libros de lectura "Alegría", "Tierra Nuestra", "Uruguay" y "Optimismo", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 31 de Octubre a las 10 horas en la sede de la Corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.6-9856-v.oct.31.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cuatro (4) muebles monetarios, construídos de madera, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Instituto, calle Colonia 1645, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 27 del corriente a las 10 horas, en el local indicado. — Montevideo, Octubre de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.17-10312-v.oct.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 1670
Máquinas de escribir y calcular

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Octubre a las 11 horas para proveerse de 6 máquinas de escribir, 2 máquinas de sumar y restar, 2 máquinas de sumar y restar eléctricas y 2 máquinas de calcular eléctricas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.18-10380-v.oct.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 1668
Aceite para transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 20.000 kilos aceite mineral refinado, para transformadores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.17-10325-v.oct.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 1667
Postes de pino americano

La Administración General de Las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 1.875 postes de pino americano del Sur de los Estados Unidos, creosotados, para uso telefónico de 8 m. 50 de altura, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.15-10245-v.oct 25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1666
Pintura blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Octubre a las 10 horas para proveerse de 7.560 kilogramos de pintura blanca en pasta, en dos calidades, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962,

todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.15-10246-v.oct.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1665
Cal viva en piedra
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Octubre a las 11 horas para proveerse durante el año 1942, de 50 a 150 mil kilogramos de cal viva en piedra, de primera calidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.13 10128-v.oct.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1664
Botas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Octubre a las 10 horas para proveerse durante 1942, de 125 pares de botines borceguíes y 250 pares de botas comunes de media caña, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.11-10095-v.oct.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 1540
Tambores de hierro galvanizado
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 1.000 tambores de hierro galvanizado, nuevos, reforzados, para 400 litros de capacidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.10-10054-v.oct.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 1643
Papel higiénico
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Octubre a las 10 horas para proveerse de 7.000 rollos de papel higiénico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.10-10053-v.oct.21.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 882
Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de treinta cubas de roble de 40.000 litros cada una.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.17-10324-v.oct.22.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 885
Llámase a licitación pública para la compra de cojinetes a rodillos y a bolas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Octubre 9 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.11-10103-v.oct.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA
HORACIO SANCHEZ ROGE, uruguayo, ingeniero agrónomo, domiciliado en la calle Sarmiento número 2418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra denominada "La Huerta", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Oct.17-10298-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA
RAUL DE CASTRO y WALTER CORREA LUNA, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, a nombre y representación de la misma, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las obras musicales, cuya nómina se expresa a continuación, pertenecientes a autores socios de esa entidad y propietarios de sus respectivas obras. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Luis Caruso y Mario H. Orrico, argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Pan de Azúcar 2474 y Defensa 1872, declárense únicos autores de la letra y música, respectivamente, de "Arrullo", tango canción, y el primero de los nombrados de la música y letra de "Motivos". "Soto...".
Luis Caruso y Máximo Guarga, argentinos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Pan de Azúcar 2474 y Constituyente 1550, declárense únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Rimando", milonga.
Félix Ramón Laurenz y Luis Caruso, argentinos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Tristán Narvaja 1785 y Pan de Azúcar 2474; declárense únicos autores de la música y letra, respectivamente de "Milonga del adiós", milonga.
Félix Ramón Laurenz y Orlando Romanelli, argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Tristán Narvaja 1785 y Basilio Pereyra de la Luz 1268, declárense únicos autores de la música de "Dulcemente", tango.
Walter Zafaroni, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Tapes 886, declárase único autor de la música de "La milonga del victoria", milonga.
Salvador Granata, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Duvimioso Terra 1409, declárase único autor de la música y letra de "Ay, Mariana", corrido.
Arturo C. Cenez y Cosme Giménez Robertt, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Juncal 1255 y Carlos María Maeso 2834, declárense únicos autores de la música y letra de "Vals del 900", vals criollo.
Luis E. Carabelli y Julio A. Tomé, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Colorado 1871 (bis) y Araycuá 1722, declárense únios autores de la música y letra, respectivamente, de "Nueva ilusión", tango.
Mariano Ramiro Ochoa y José Pedro Ferreyra, argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Ramos 4302 y Celiar 3295, declárense únicos autores de la música y letra de "Pienso para el bien, pienso para el mal", fox trot.
Mariano Ramiro Ochoa y Pedro Ferreyra, argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Ramos 4302 y Celiar 3295, declárense únicos autores de la letra y música; respectivamente, de "Tengo un amor divino", vals, y el primero de los nombrados de la música y letra de "Vuela palomita mía", vals; "Doña Silvia y sus compinches", polka.
Julián Cardozo y Gerardo Adroher, argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Soriano 1224 y Yaro 1176, declárense únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Dorada ilusión", tango canción, y el primero de los nombrados de la música de "Embrujo de Sevilla", paso doble.
Luis Martínez Lanza y Víctor Soliño, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Ciudadela 1174 (apartamento 7) y Patria 704, declárense únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "No me supiste amar", tango.
Liver Puente, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Ayuí 3383 (apartamento 6), declárase único autor de la música de "Ya volverás", tango.
Luis Dirosa y Antonio Casciani, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Rivera 2164 y José Ma. Roo 1122, declárense únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Milonga soy" "Flor de milonga), milonga.
Antonio y Carlos Casciani, uruguayos, literatos, domiciliados en esta ciudad, José Ma. Roo 1122, declárense únicos autores de la letra de "Tiempos modernos", tango.
José R. Salafranca, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, General Prim 3119, declárase único autor de la música de "Adiós, España", paso doble; "Capote de lujo", paso doble.
Teresa Añón, uruguaya, música, domiciliada en esta ciudad, Magallanes 1827, declárase única autora de la música de "Sueño de ayer", vals.
Francisco Maquieira y Gerardo Adroher, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Joanicó 3427 y Yaro 1176, declárense únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Déjame...", tango, y el primero de los nombrados de la música de "Bolero", paso doble.
Roberto Lurati, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Cololó 2708 (bis), declárase único autor de la música de "Agarrate, Catalina", polka.
Juan C. Barthe, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Solano Antuña 2719, declárase único autor de la música y letra de "Senda de flores", tango; "Perlita", fox trot canción.
Raúl Bordoni, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Yí 1372, declárase único autor de la música de "Rosalina" vals criollo.
Epifanio Chaín, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, 14 de Julio 1429, declárase único autor de la música de "Azul - Lito", gran tango; "Maruxiña", melodía gallega.
Néstor Rosa Gifuni, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Médanos 1491, declárase único autor de la música de "La seguidora", polka.
Agustín A. Mancusso y Gerardo A. Forino, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Yaguarón 1837 y Domingo Aramburú 1791, declárense únicos autores de la música de "Ingratitud", tango.
Timocleo Bica Lemos, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Leandro Gómez 2459, declárase único autor de la música y letra de "Reminiscencias", tango.
Romeo R. Núñez y Ernesto Cantisani, uruguayos, músicos, domiciliados en la ciudad de San José, Rincón y Larrañaga y Treinta y Tres 379, declárense únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Me pidieron que te cante", milonga, y el primero de los nombrados de la música y letra de "Ansiedad", vals canción; de la música de "Repiqueteo criollo", milonga.
Luis Alberto Fernández, uruguayo músico, domiciliado en la ciudad de Durazno, Viana y Achocano, declárase único autor de la música de "El pollo Ricardo", tango; "Rajé de Montevideo", tango.
Isidro Germán Pellejero y José A. Indart, español y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Soriano 1392, declárense únicos autores de la música de "Paseo canyengue" (No te des corte), milonga.
Genaro Gatto, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Propios 1821, declárase único autor de la música y letra de "Era la ñata", milonga.
Pedro Víctor Terrón y Vicente Navatta, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Ramón Márquez 3407 y Canelones 1775, declárense únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "No puedo más", tango.
Rogelio Mastrángelo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Ceibal 1784, declárase único autor de la música de "Carioca", samba.
Gerardo Metallo, italiano, músico, domiciliado en esta ciudad, Isla de Flores 1926, declárase único autor de la música de "Mi corazón te pertenece" vals; "Campanas del medio día" vals.
Pedro E. Curotto uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Rimac 1413, declárase único autor de la música de "El zorro", tango.
Carlos Teramo Latorre, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Rocha 2160, declárase único autor de la música de "Viejo hotel de la barra", vals.
Oscar Vicente Desandalo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, García de Zúñiga 3444, declárase único autor de la música de "De puerta en puerta", tango.
Nicolás Agapios, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Municipio 2924, declárase único autor de la música de "Milonga del arrabal", milonga.
Horacio Castellanos Alves, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Joaquín

Requena 1658, declárase único autor de la música y letra de "Portugués", tango canción.

Celia Correa Luna e Ildefonso Pereda Valdés, uruguayos, música y literato, domiciliados en esta ciudad, Ramón Márquez 3341 y Agraciada 3929 (apartamento 2), declaranse únicos autores de la música y letra, respectivamente, de "Vida de mi vida", canción.

$56.40 Oct.18-10311-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ANTONIO CAMAÑO ROSA, uruguayo, magistrado, domiciliado en la calle Rivera 2064 (apartamento 3), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que se declara autor, titulada "Derecho de Retención", en las legislaciones civil, comercial, procesal y rural, y de la cual ha depositado dos ejemplares impresos, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941 — Alberto Zum Felde, Director.

$4.70 Oct.16-10280-v.oct.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JULIO C. RIVERO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Agraciada número 1850, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un distintivo formado por una letra V, las banderas uruguaya e inglesa y un dispositivo giratorio en el que aparece el nombre de W Churchill, de los que ha depositado dos ejemplares en cartón cuero en esta oficina, a los fines que correspondan. — Montevideo, Agosto 12 de 1941 — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct 11-10097-v.oct.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37632

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Faraut Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.9-9992-v.oct.20.

ACTA N.o 37635

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha Caucho Aglomerado, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GUAPA"

para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.14-10171-v.oct.24.

ACTA N.o 37633

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



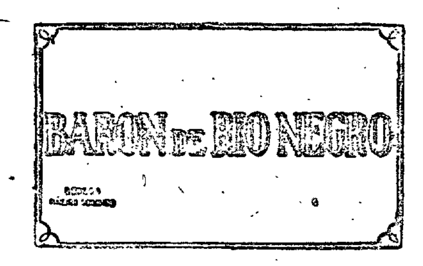
para distinguir artículos de la clase 15.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.17-10266-v.oct.28.

ACTA N.o 37643

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Barón de Río Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 450.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.16-10173-v.oct 27.

ACTA N.o 37642

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Pablo Aicardi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PROGRESO"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.15-10258-v.oct.27.

ACTA N.o 37657

Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MAGIC"

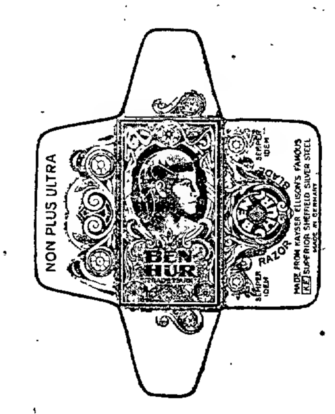
para distinguir artículos de la clase 9.a (pomadas para los callos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.16-10231-v.oct.27.

ACTA N.o 37634

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.17-10267-v.oct.28.

ACTA N.o 37664

Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LADY"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.18-10338-v.oct.29.

ACTA N.o 37650

Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan P. Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



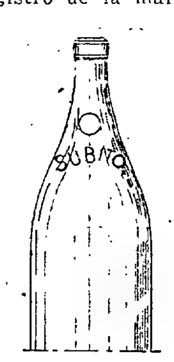
para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.14-10177-v.oct.24.

ACTA N.o 37644

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha Sociedad Importadora y de Representaciones R. I. A. T. (Comandita por Acciones), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.14-10174-v.oct.24.

ACTA N.o 37637

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Barón de Río Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 450.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BARONET"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.14-10172-v.oct.24.

ACTA N.o 37645

Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Humphreys Homeopathic Medicine Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.14-10201-v.oct.24.

ACTA N.o 37647

Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Rozenblum, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"HURRICAN"

para distinguir artículos de la clase 24.a (menos aviones, aeroplanos e hidroaviones).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.14-10175-v.oct.24.

ACTA N.o 37648

Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Con esta fecha los señores A. Koch y Compañía Limitada "El Compás", de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (limas, escofinas y raspas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct 14-10176-v oct.24.

ACTA N.o 37646

Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Humphreys Homeopathic Medicine Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (hamamelis y ungüento conteniendo hamamelis).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.14-10200-v.oct.24.

ACTA N.o 37636

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Barón de Río Negro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 450.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$9.40 Oct.14-10178-v.oct.24.

ACTA N.o 37640

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Alsina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMERCIAL AMERICA EUROPA"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10046-v.oct.22.

ACTA N.o 37638

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BECQUER"

para distingui artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10051-v.oct.22.

ACTA N.o 36100

Montevideo Diciembre 13 de 1940. — Con esta fecha Independent Pneumatic Tool Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



"THOR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10048-v.oct.22.

ACTA N.o 36274

Montevideo, Enero 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Miguel García y Compañía, de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Compañía, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22.a (con excepción de tabacos de regalía).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10087-v.oct.22.

ACTA N.o 37628

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NOCES"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.9-9991-v.oct.20.

ACTA N.o 37629

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor José María Durán, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.9-9993-v.oct.20.

ACTA N.o 37641

Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Alsina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EXPRESO MADRID"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10047-v.oct.22.

ACTA N.o 37197

Montevideo, Julio 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Julius Kayser y Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KAYSER

para ditsinguir artículos de la clase 5.a (guantes de punto de seda y guantes de punto de algodón).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10049-v.oct.22.

ACTA N.o 37626

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

EL ARMIÑO



para distinguir artículos de las clases 3.a, 9.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a y 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10050-v.oct.22.

ACTA N.o 37603

Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Con esta fecha la Sucesión de Antonio L. Zoppolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ESCALDIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10098-v.oct.22.

ACTA N.o 37617

Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Con esta fecha la firma Fernández García y Chiodoni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.11-10099-v.oct.22.

ACTA N.o 37649

Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Abraham Yudka, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MUEBLERIA LA PROVENZAL"

para distinguir artículos de la clase 19.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.18-10391-v.oct.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5445

Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco por la "International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Montaje de electrodo para dispositivos de descarga elétrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.17-10279-v.nov.8.

ACTA N.o 5443

Montevideo, Octubre .. de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Juan Munells, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suspensión a muelle único para pequeños vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Actuario

$8.00 Oct.17-10316-v.nov.8.

ACTA N.o 817

Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo Moro; de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de correas de secciones trapezoidal y plana construídas con tela engomada, hilo de cáñamo y goma, para usarse en motores y transmisiones industriales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.17-10305-v.nov.8.

ACTA N.o 5437

Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg en representación del señor Juan Munells de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suspensión para vehículos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Oct.14-10170-v.nov.5.

ACTA N.o 5440

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissials, en representación de la firma Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo destinado a operar el cierre de botellas y similares en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Oct.9-9994-v.oct.31

ACTA N.o 5441

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor M. J. Waltuch de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Percha - cepillo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Oct.10-10030-v.nov.1.o

ACTA N.o 5436

Montevideo, Octubre 2 de 1941 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo horno para cocinar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Oct.8-9950-v.oct.30

ACTA N.o 5439

Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissials, en representación de la firma Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con cierres para botellas y similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.9-9995-v.oct.31.

ACTA N.o 5438

Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Gillman, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo juguete vehículo galopiciclo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.7-9901-v.oct.29.

ACTA N.o 5435

Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del doctor Fernando González Lobo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para producir la respiración artificial" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz. Secretario

$8.00 Oct.3-9748-v.oct.25.

ACTA N.o 5426

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Francisco González Taberne, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase novedoso aplicable a baño para duchas, regadera y balde" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz. Secretario

$8.00 Oct.1.o-9614-v.oct.23.

ACTA N.o 5431

Montevideo, Setiembre 20 de 1941 — Con esta fecha el señor Arnaldo D'Agosto, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema mixto de losas para entrepisos y azoteas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz. Secretario

$8.00 Set.30-9571-v.oct.22.

ACTA N.o 5434

Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Casinelli, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento aplicable al revestimiento de tapones de corcho con una solución aislante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.30-9595-v.oct.22.

ACTA N.o 5433

Montevideo, Setiembre 24 de 1941 — Con esta fecha el señor Carlos Antognazza, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ventilador automático accionado a mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Set.29-9502-v.oct.21.

ACTA N.o 5432

Montevideo Setiembre 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Bernabé Herrera de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara eléctrica portátil economica de luz variable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Set.27-9462-v.oct.20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 296

Llámase [illegible] por primera vez para las obras de ampliación del asilo "Chopitea" de Mercedes (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Mercedes y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.17-10330-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 428

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón granero en el puerto de Dolores.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 332, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Noviembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.14-10191-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación de la red de distribución de agua potable de la ciudad de Salto.

Las propuestas serán recibidas el día 28 de Octubre corriente a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deben venir acompañadas con los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.15-10251-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de ocho (8) camiones para distintos servicios a cargo de esta Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día 24 de Octubre corriente a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

Las pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.14-10190-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 42

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de mejoramiento del camino de acceso al nuevo embarcadero de ganado de la Estación Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Noviembre próximo a las diez horas en la Dirección. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.17-10326-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 43

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de acceso al puerto de Colonia, a construirse a continuación del tramo final de la carretera Montevideo - Colonia.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 31 de Octubre corriente a las 10 horas en la Dirección. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.17-10327-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 44

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: carretera central, ruta número 5, tramo Paso Manuel Díaz - Rivera, kilómetro 314 a kilómetro 321.971.18.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 en las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 3 de Noviembre próximo a la hora 10 en la Dirección. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.17-10328-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 41

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Catalán Chico (carretera Artigas - Rivera, ruta número 30). Departamento de Artigas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 29 de Octubre corriente a las 10 horas en la Dirección. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.13-10151-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 40
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras camino interior en la Colonia Educativa de Trabajo "Libertad" (Departamento de San José).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 24 del corriente a la hora 10 en la Dirección. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.11-10056-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 39
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puentes en el Paso del Sauce (trazado Artigas - Camino Salto - Bella Unión) y en el Paso Juan Matos (Camino Salto - Bella Unión), del arroyo Itacumbú, en el Departamento de Artigas.
Planos y especificaciones particulares en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 23 de Octubre corriente a las 10 horas en la Dirección. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.10-10055-v.oct.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cambio de pinturas y varias refacciones en los mercados de "Peñarol" y "Gonzalo Ramírez", sitos en la calle Tosti entre Moltke y Lafayette el primero y en Gonzalo Ramírez esquina Cuareim el segundo.
Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).
La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 29 del presente mes a las 10 horas en la Dirección anteriormente citada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía certificados requeridos.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.18-10378-v.oct.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reforma y ampliación del edificio que actualmente ocupa el Mercado de la Abundancia, sito en las calles San José y Yaguarón, para destinarlo a Estación Central de Omnibus Interdepartamentales.
Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (5.o piso).
La recepción y apertura de las propuestas, que deberán ser extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 22 del presente mes a las 10 horas, en la Dirección anteriormente citada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.10-10064-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras mecánicas y de carpintería para la ampliación de las cámaras frigoríficas del Hotel Carrasco, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones respectivos que se hallan en esta Dirección a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El plazo para la recepción de propuestas vence el 31 de Octubre próximo a las quince horas, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas, avenida 18 esquina Ejido (octavo piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.15-10248-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS
Aviso
Habiéndose presentado ante esta repartición doña AMELIA MONTERO DE IGLESIA, en su carácter de heredera de don Antonio Montero, solicitando nuevos títulos a nombre de éste, por extravío de los primitivos, correspondientes al sepulcro número 1448 y solar número 1539 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.
Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — La Jefatura.
$21.60 Ag.19-7694-v.dic.2.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO
1.o Por resolución de la Junta Local, de fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y siete, se cita, se llama y se emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don ANTONIO FELIPE DA CUÑA, a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 621 de la manzana número 116, según plano urbano de esta villa.
2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.
3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.
$32.20 Set.23-9237-v.en.10.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO
1.o Por resolución de la Junta Local de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de la fecha, a doña SOFIA BREA, a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 570 de la manzana número 106, según plano urbano de esta villa.
2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.
3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.
$32.20 Set.23-9238-v.en.10.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO
1.o Por resolución de la Junta Local de fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don MODESTO AGULLA, a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 572 de la manzana 106, según plano urbano de esta villa.
2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro.
3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.
$32.20 Set.23-9236-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CHAPAS ADICIONALES DE PATENTES DE RODADOS
Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días para la confección de veintinueve mil chapas adicionales de contralor del impuesto de Patentes de Rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes, que obran en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, a disposición de los interesados.
Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre próximo a las 10 horas en la Dirección de Secretaría y en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendencia. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.14-1.216-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO
Se avisa al público que esta Intendencia resolvió desviar, por encontrarse en malas condiciones y debido a su mala ubicación, el camino vecinal que conduce del nacional a las puntas del arroyo "San Gerónimo" en las proximidades de la estancia del señor Nicolás Balle, tercera sección judicial, de este Departamento. De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Octubre 2 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.7-9915-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO
Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor SIXTO B. VIÑA, solicitando permiso para desviar un camino vecinal, que cruza una fracción de campo de su propiedad ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento. De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes, se hace la presente publicación por el término de treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. Florida, Setiembre 30 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente — José R. Zipitría Vidal, Secretario
$9.60 Oct.7-9907-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO
Por disposición de esta autoridad, se cita llama y emplaza a los deudos de las personas cuyos restos se encuentran inhumados en el cementerio privado del Cerro del Artillero, sito en campos propiedad de la sucesión de JUAN BEISSO, 5.a sección judicial del Departamento, para que procedan dentro del plazo de noventa días, contado desde la fecha de esta publicación, a retirarlos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de ordenarse lo que en el caso corresponda. — Paysandú, Julio 19 de 1941. — Inocencio D. Siri, Intendente — Délfor V Sardo, Secretario
$21.60 Oct.4-9772-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro mil chapitas "pass - partout" para vehículos de tracción mecánica y dos mil chapitas "pass - partout" para vehículos de tracción a sangre, destinadas al ejercicio 1942.
Las propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las diez horas del día 28 de Octubre actual, en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal. — Salto, Octubre 11 de 1941. — Enrique Calvo, Director General de la Contaduría Municipal.
$7.50 Oct.16-10296-v.oct.27.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906).

Montevideo, Octubre 18 de 1941

4.a Sección

RODOLFO LUIS FERNANDEZ CRUZ, 42 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado palacio Salvo, y FANNY VOGEL, 34 años, soltera, argentina, domiciliada palacio Salvo.

6.a Sección

CARLOS JULIO GOMEZ CIBILS, 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 18 de Julio 856, y LEONOR COMAS BORDABERRY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1470.

JACOBO DUCHOWNY, 30 años, soltero, mecánico dental, ruso, domiciliado Uruguay 1163, y BERTA KOLLA, 18 años, soltera, argentina.

10.a Sección

RAUL GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2391, y ROSA AGRESTA, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Munar 2318.

11.a Sección

FELIPE MITTEL, 36 años, soltero, calefaccionista, alemán, domiciliado Manuel Acuña 3370 y ERASMA ABEDONA GIMENEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3370.

ANTONIO DELASCIO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 5131, y MARGARITA GALAN, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada O. Cruz 5077.

12.a Sección

JUAN FRANCISCO GARCIA, 32 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 11, y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3136.

HECTOR ALI VAZQUEZ, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Guadalupe 1756, y DORILA CARMEN FERRIZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2680.

15.a Sección

BERNARDINO MUNIZ, 37 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Rivera 1939, y ANA AIDA TAFFURI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 1939.

19.a Sección

JOSE ANTONIO PEREIRO, 34 años, soltero, chofer, español, domiciliado Hocquart 2032, y ALICIA CANDIDA CASAL, 25 años, soltera, española, domiciliada Hocquart 2032.

MARTIN LORENZO RODIÑO, 58 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M. Berthelot 1685, y ANA DEANOTTI, 58 años, viuda, oriental, domiciliada M. Berthelot 1685.

23.a Sección

JOSE GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado General Urquiza 3289, y MARIA FRANCISCA RAMOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 3293.

TULIO MICHAELSSON, 28 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2147, y BLANCA NELIDA SANCHEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2147.

$2.00 P|p.-v.oct.21.

Montevideo, Octubre 17 de 1941

4.a Sección

MANUEL BETBEZE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado palacio Salvo, y ANA MARIA RIBOLLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1255.

7.a Sección

MANUEL VICTOR OJEDA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1628, y ENCARNACION MICAELA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1231.

17.a Sección

JUAN CARLOS MARTINEZ 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Vecinal 5200 y Mendoza, y MARIA OLGA BONINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal sin número.

18.a Sección

JOSE ALVAREZ BARREIRO, 23 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Chaná 2285, y BLANCA ANDREINA BUFFOLI, 22 años, soltera itali[illegible] domiciliada P. Vázquez y Vega 1143.

JOSE ENRIQUE MARTINEZ, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado rambla Wilson 101, y MABEL GOLINO SUSENA, 20 años, soltera oriental, domiciliada Francisco Vidal 785.

PABLO MARIA PESCE 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1733, y SARA ISABEL ZIPITRIA, 29 años, soltera oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1515.

RICARDO RAMIRO LEON 25 años, soltero, comercio, argentino domiciliado bulevar Artigas 968, y ADA IRENE BRUZZONE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 468.

21.a Sección

JESUS RODRIGUEZ, 34 años, soltero, panadero oriental, domiciliado Ariel 5070, y CARMEN MARIA ROSA PAGLIARI, 26 años, soltera, oriental domiciliada Ganaderos 4492.

FELIX YAPOR, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pedro I 808, y ANGELA MARIA GALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 730.

HUGO SEIJAS BATTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1418, y MARIA SARA DA COSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Garzón 1646.

$2.00 P.p.-v.oct.20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha seis de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO TENIPONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8. Folio 231), padrón número 62.066 (sesenta y dos mil sesenta y seis), se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Antonio Tenipone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — D. González Barbot, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.18-10379-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha Mayo treinta de mil novecientos cuarenta y uno dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MONTES DE OCA (EMILIA). Cobro ejecutivo de pesos. 9|108" padrón número setenta y dos mil trescientos noventa y tres, se cita, llama y emplaza a doña Emilia Montes de Oca o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 14 de 1941. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.15-10247-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Maurigán, de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en el expedieste caratulado "Municipio de Montevideo con JOSEFA RODDOLO. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8, Folio 282" padrón número 75.444 (setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro) se cita, llama y emplaza a doña Josefa Roddolo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.14-10217-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LINO MORALES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8. Fo. 276), padrón número noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve (N.o 92 449) se cita, llama y emplaza a don Lino Morales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.10-10066-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALFREDO ARCE y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 277), padrón número 118.966 (ciento dieciocho mil novecientos sesenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Arce y otro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derechos en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

Cuenta corriente) Oct.10-10067-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con PATETA (ANTONIO L.). Cobro ejecutivo de pesos, Libro 9, Folio 143" se cita llama y emplaza a los integrantes de la firma "Antonio L. Pateta", que bajo el ramo de sastrería giraba en esta ciudad o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimientro de nombrárseles deefnsor de oficio. —Montevideo Setiembre 13 de 1941. — D. González Ferreira Escribano.

$12,00 Oct.7-9893-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "El Estado contra Sucesión JOSE ALBERTO PERNAS, Medidas preparatorias" (Lo 6 Fo 96) se emplaza a los herederos de doña Juana Tomasa Fuentes Aguirre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo Setiembre 22 de 1941 — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.8-9857-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO DESIDERI PERASSO o PERAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.18-10365-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Emilio O. Muller contra ANNELIESE SPIECKER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la mencionada doña Anneliese Spiecker para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.17-10306-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUREANA MADRIÑAN o. MADRIÑAL DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.17-10307-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO o PRUDENCIO H. T. ECHEVERRIARZA o ECHEVARRIARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.17-10308-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BAZZANO DE BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.17-10309-v.oct.28.

Incapacidades

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que por resolución de Setiembre 15 último se han declarado las incapacidades de JOSE FERRARI y de MARIA TERESA RODRIGUEZ DE FERRARI, designándoseles curador al señor Vicente Marcelino Rodríguez. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.16-10260-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.16-10287-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA BIDEGARAY DE ICARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.16-10261-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.16-10262-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA BARRETO o BARRETO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.16-10263-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DOMINGO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.16-10264-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ JOSEFA TELIZ DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.15-10227-v.oct.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ENRIQUETA ROEL DE ETCHEGOIMBERRY o ETCHEGOIMBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y se cita y emplaza especialmente a don Juan Carlos Etchegoimberry o Etchegoimberri para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.80 Oct.13-10129-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL FRANCISCO AROZTEGUI o AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.15-10228-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANZANARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 10 de 1941. — Patricio A. Pereira Actuario.
$3.75 Oct.14-10222-v.oct.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: DORA CORBO OLANO, con domicilio en Cerrito 661, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para obtener el título de escribano. Al efecto, ofrezco el testimonio de la señorita Carlota López y Antonio Escanellas que presentaré oportunamente, quienes serán examinados acerca de la honradez y costumbres morales de la compareciente. Sírvase el señor Juez ordenar las publicaciones de estilo, permitir la agregación de los diarios sin necesidad de escrito y aprobar la información que se produzca, ordenando la expedición del testimonio. — Dora Corbo Olano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.75 Oct.13-10121-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUCIA o LUCIA VIZZI o VIZZO DE RUSSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Patricio A. Pereira Actuario.
$4.50 Oct.13-10145-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON OCPARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941 — Patricio A Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.13-10146-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO o AMBROSIO ENRIQUE BONAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A Pereira Actuario.
$3.75 Oct.13-10130-v oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANGELA FERRARI DE VANOLI, don JUAN o JUAN BAUTISTA VANOLI y doña ANGELA VANOLI DE IMODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct 13-10127-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BLANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.11-10101-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.11-10085-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELMIRIO MAMERTO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct 11-10079-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN RODRIGUEZ XIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct 11-10080-v oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, dictado en los autos "Zoila Rocha Richard con FERNANDO FERMIN REDAL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Fernando Fermín Redal, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.40 Oct.11-10084-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL URDAMPILLETA o URDAPILLETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.10-10020-v oct.21.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña JUANA MARIA BENJAMINA SALLES DE MICHAELSSON o JUANA SALLES MARTINELLI DE MICHAELSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct 11-10078-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FRANZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Patricio A. Pereira Actuario.
$3.75 Oct.10-10021-v oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA PINTOS DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.10-10022-v oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SGUILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.10-10023-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA FONTANA DE REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.10-10024-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SPERA o SPERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct 10-10025-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA NICOLA DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.10-10026-v.oct.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN F. o MARTIN FRANCISCO GALAÑENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.10-10028-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MOYANO DE CATALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.9-10034-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CASELLINI o CASELINO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Actubre 6 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.10-10027-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.9-10009-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Eugenia Zunilda Tarragona con DIEGO HENDERSON. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Diego Henderson, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.3-9625-v nov.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EUSTAQUIA PINTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como perteneciendo al sexo "masculino en vez del "femenino", que es el verdadero y, en consecuencia, con el nombre de "Eustaquio" en lugar de "Eustaquia", que es el que le corresponde. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.3-9744-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "AMELIA ARRAGA DE MAILHOS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Ramona Puig de Francia, don Eusebio Francia, don José María Francia y a don Francisco Francia, o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien inmueble de la referencia: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 58 y situada en el paraje conocido por "San Francisco" señalada con el número 11, en el plano trazado por los agrimensores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, en Julio de 1898, aprobado por el Departamento Nacional de Ingenieros en 27 de Agosto siguiente, compuesta de una superficie de 351 hectáreas, 7478 metros y 73 decímetros, lindando: al Norte, en 5150 metros 30 centímetros, con la fracción número 10; al Este, en 600 metros, con la número 5; al Sud, 5740 metros 50 centímetros, con las números 2 y 3, y al Oeste, las puntas del arroyo del Sauce. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.20 Oct.2-9670-v.nov.5.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Lucie Berberiam Karakanian con MAKSUD KARAKANIAN o JUAN o GARABED KARAKANIAN, conversión al divorcio" se hace saber a don Maksud Karakanian o Juan o Garabed Karakanian, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "161. — Montevideo Setiembre 8 de 1941. — Vistos estos procedimientos para convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades de los Estados Unidos del Brasil, en autos seguidos por doña Lucie Berberiam Karakanian contra don Maksud o Juan o Garabed Karakanian. Resultando: Que doña Lucie Berberiam Karakanian se presentó al Juzgado solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juzgado Federal en la Capital de San Pablo República de los Estados Unidos del Brasil, el 26 de Octubre de 1936 y confirmada por la Tercera Cámara del Tribunal de Apelaciones del Estado de San Pablo el 9 de Agosto de 1938. Expresa que se encuentra domiciliada en esta ciudad desde hace varios años, y ofrece probarlo con la información de testigos y los documentos glosados a fojas 7, 8 y 9. Termina solicitando la conversión en divorcio de la misma de conformidad con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que se ha probado en autos que la actora se encuentra domiciliada en el país y teniendo presente que la sentencia agregada en autos reune los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y concordantes y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídanse testimonios devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones y archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Patricio A. Pereira, Actuario." A los efectos de derecho se hace esta publicación en Montevideo a veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$36 00 Set.30-9536-v.nov.3.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña ANGELA MARIA CASELLA o CASELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.2-9671-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Libro 35, Folio 242, Número 1264, FORTUNATO NICOLAS PEPE. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los componentes de la testamentaría de Juan Faustino Correa, o sea, sus ocho hijos: Francisco Faustino, Justino Faustino, Uladislao Faustino, José Faustino, Juan Faustino, Serafín Faustino, Faustino Juan y Felicidad Faustina Correa, a don Marcelino Santurio, a los sucesores de dichas personas a título universal o singular y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número quince mil ochocientos noventa y dos de Montevideo, solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cordón, manzana número cuatrocientos sesenta y siete de la planta novísima de esta ciudad, que forma parte del solar tres del plano trazado en Diciembre de 1850 por el agrimensor Juan G. Rodríguez que, según plano trazado el 5 de Diciembre de 1940 por el agrimensor José Maranesi, inscripto con el número 5795 en la Dirección General de Avalúos el 7 de Junio de 1941 se compone de una superficie de ciento veinticuatro metros ochenta y seis decímetros que se deslindan así: doce metros noventa y siete centímetros de frente al Norte, a la calle Canelones entre las de Juan M. Blanes y Juan D. Jackson número 1998 (antes 531); ocho metros sesenta centímetros al Este, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Juan M. Blanes (antes Asamblea); quince metros setenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el padrón 15893, de Pío José Mendioroz, que fué de Juan Borsani, y nueve metros diecinueve centímetros al Oeste - Noroeste, por donde linda con parte del solar número 2 del citado plano del agrimensor Rodríguez, padrón número 15891, de Margarita Bonetto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso primero), a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.80 Set.29-9566-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO SOCORRO DOS SANTOS o UBALDINO DOS SANTOS o UBALDINO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuarol.

$5.20 Oct.18-10347-v.oct.29.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, entendiendo en el de segundo turno, recaído en los autos caratulados "Elvira Isabel Camp contra BERNARDO LOPEZ GARCIA. Divorcio unilateral" (Lo. 37, Fo. 463), que se tramitan por ante este Juzgado, se hace saber que en resoluciones de 13 de Agosto y 6 de Octubre del año en curso y a pedido de la señora, se decretó la interdicción general de bienes y se dispuso su inscripción en el Registro respectivo y que se publicara como lo establece el artículo 158 del Código Civil. Y de conformidad con el citado artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$9.75 Oct.18-10372-v.oct.29.

Retroactividad

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida "EDUARDO LATTANZIO Y COMPAÑIA", se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.18-10370-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ PIEDRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.16-10275-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rec-

tificaciones de las partidas de nacimiento y matrimonio de MARIA FERMINA NATIVIDAD CAMAÑO DE RIGUERO, agregando en la primera el nombre de "Natividad" y en la segunda el de "María Fermina". y las de nacimiento de las hijas legítimas de ésta, María Inés, Elida Irene, Armelinda Sila, Liria Leonor y Lila Vital Riguero Camaño, que aparecen como hijas de Natividad en lugar de María Fermina Natividad, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$5.25 Oct.18-10342-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.16-10276-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BOURDILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 10 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.16-10273-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JONAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3 75 Oct.16-10274-v oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO PATERNOSTRO donde debe sustituirse el nombre del inscripto "Victoriano Arturo" por Fernando. A los efectos legales se publica. — Montevideo Octubre 9 de 1941. — Mateo Mario Figares Escribano.

$3 75 Oct.14-10206-v.oct.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Rudecinda Fernández contra ARTURO WALDBRUMER Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arturo Waldbrumer para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás a que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Julio 29 de 1941. — Moteo Mario Figares, Actuario.

$5 50 Oct.14-10168-v.nov.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTURO MICHELINI ofreciendo información de moralidad para ejercer la profesión de escribano, y ofreciendo la información de los testigos Francisco Vianna y Orlando Portugal, domiciliados en Joaquín de Salterain 1481. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 6 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Oct 9-9990-v.oct.20.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "María Magdalena Charvot contra LUIS CARDALDA Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Cardalda para que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y demás a que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Febrero 8 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9 60 Oct 3-9737-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DAVID SEGHPOIAN y JEKIA ERDEKIAN, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, que aparece como "Bedrossian" por el de Seghpoian. La de nacimiento de Pedro Seghpoian, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre del mismo, que aparece como "Bedrossian" por el de Seghpoian, y la de nacimiento de Takin Seghpoian, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto y padre del mismo, que aparece como "Seghpian" por el de Seghpoian, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1940 — Mateo Mario Figares, Escribano

$9.00 Oct.3-9712-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "TERESA LLOPART Y CASTELLS Reivindicación de valores" (libro 37, folio 346), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación a los actuales poseedores meros tenedores y quienes se crean asistidos de algún derecho por cualquier concepto a los siguientes valores: 1.o Catorce títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, 3 1|2 o|o, serie A de mil libras esterlinas nominales cada uno, números 1293 1552 1835, 2021 2087 2479 2758 3203 3471 3513 3675 3678 3679 y 3691; 2.o Once títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, 3 1 2 o|o, serie B de quinientas libras esterlinas nominales cada uno, números 5627 7684 10919, 11566, 13519 14372, 15490 15491, 16307, 16308 y 16332; 3.o Siete títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay 3 1|2 o|o, serie C, de cien libras esterlinas nominales cada uno, números 115602 115605 117244 117245 49773 88630 y 89319 todos estos valores con cupones números ciento setenta y nueve y siguientes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$19 20 Set.29-9511-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artceona, dictada en el expediente caratulado "María Magdalena Charvot contra LUIS CARDALDA. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Luis Cardalda para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y demás que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.83 Set.26-9410-v oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de FELIX DE LIZARZA CELMIRA DE LIZARZA GRAÑA DOLORES DE LIZARZA y ELOISA o ELOISA FACUNDA MARIA DOLORES DE LIZARZA citándose a todos los que se consideren herederos o interesados en ellas por cualquier concepto y especialmente a Emiliana Olave y Javier Olave sus sucesores y causahabeintes para que dentro del término de noventa días, se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Agosto 30 de 1941 — José F Rossi, Escribano

$10.80 Set 16-8884-v.oct.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino) doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay Iniciando acción de prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará también la conciliación a todos los que se crean con derechos a y en los inmuebles que se describen: Las fracciones de terreno incluídas en las que constituyen el plano de división del agrimensor Aresti de Marzo de 1931 del total ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida y empadronado con los N.os 3248 y 5061 a saber: en la fracción número 1: un área de dos mil ciento veinticinco metros cuadrados que linda al Norte y Este con el resto de dicha fracción 1; al Oeste con E Sánchez, y al Sur camino en medio con D Pérez. En las fracciones 1 y 2: un área de una hectárea seis mil trescientos ochenta y ocho metros que linda al Oeste Nordoeste, Norte Noreste y Este, con el resto de dichas fracciones 1 y 2, y al Suroeste camino en medio, con G. Irigaray. En la fracción 4: un área de dos hectáreas cinco mil setecientos veinticinco metros, que linda al Noroeste y Noreste, con el resto de dicha fracción 4, y al Sur, camino en medio con Kingley. En la fracción 25: un área de dos hectáreas cuatro mil doscientos cincuenta metros, que linda al Noroeste y Noreste con el resto de esa fracción 25, y al Sureste, camino en medio, con E. Sánchez. En las fracciones 22 y 21: un área de cuatro hectáreas y dos mil metros, que linda al Noroeste y Norte con el resto de la fracción 22 al Noreste, con el resto de la 21 y al Sur camino en medio con E Sánchez. En las fracciones números 20 y 19 un área de dos hectáreas y mil doscientos metros que linda al Noroeste y Norte, con el resto de la fracción 20; al Noreste, con el de la 19 y al Sur camino en medio, con Arburúa. En la fracción 17 un área de cinco hectáreas y cinco mil seiscientos metros, que linda al Noroeste Norte y Noreste, con el resto de dicha fracción 17 y al Sureste camino en medio con F. Arburúa; y en la fracción 15: un área de nueve mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados que linda al Norte y Noreste con el resto de la fracción 15, y al Sureste camino en medio con el citado F Arburúa — Montevideo Setiembre 10 de 1941 — José F Rossi, Escribano.

(Cuenta corriente) Set 25-9354-v oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino) doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en el expediente caratulado "JOSE C. PEREZ ALVAREZ. Prescripción treintenaira" se cita llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará también el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble ubicado en esta ciudad empadronado con el número 34025 con un área de trescientos sesenta y cinco metros y catorce centímetros cuadrados, con frente al Oeste a la calle Continuación Colonia, entre la calle Morales y el Hospital Italiano; al Norte linda con Manuel Díaz; al Sur con el Hospital Italiano; al Norte, linda con Manuel Díaz; al Sur con el Hospital Italiano, y al Este con J Castillo y doctor Echegaray. — Montevideo Setiembre 5 de 1941 — José F Rossi, Escribano.

$14 40 Set 24-9289-v oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Rebeca Malamud contra ARNOLDO SIMON Divorcio" (Lo 37 Fo 269) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Arnoldo Simón para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 16 de 1941 Mateo Mario Figares, Actuario.

$9 60 Set 19-9015-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.17-10333-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA JOSEFA o MARIA GUASCO DE BERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct 17-10334-v oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA DIAZ DE ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3 75 Oct 17-10335-v.oct 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUFRICETTI citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.17-10303-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO CALLOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.17-10304-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ PAILOS DE MOURIN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — —Montevideo, Julio 31 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.18-10364-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIANAZZA DE VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.17-10329-v.oct.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, recaída en los autos "JACOB PIGNI (HORACIO). Información", se hace saber que con fecha 9 de Octubre de 1941 fué presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Horacio Jacob Pigni, domiciliado en Cerrito 458, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores Eugenio Kramer y Alfonso Lagomarsino, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito. — Horacio Jacob" A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.75 Oct.16-10278-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1941 — Carlos María Trianón Actuario.

$3.75 Oct.13-10122-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CALLORDA Y DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Carlos María Trianón Actuario.

$3.75 Oct.9-9976-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CLORINDA o ANGELA SCANAVINO DE CASTILLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.9-9977-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELEUTERIA VERGARA DE PRESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.9-9996-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "EZCURRA DONAZAR (AURORA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Aurora Ezcurra Donazar: donde dice "Escurra debe decir Ezcurra y donde dice Donasar debe decir Donazar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.00 Oct.7-9902-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CHIRIBAO (JUAN) y SUAREZ DE CHIRIBAO (CONCEPCION). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En la de Juan Chiribao, donde dice Gil Gedeón debe decir Juan, y en la partida de nacimiento de Concepción Suárez de Chiribao, donde dice Zoila Beatriz debe decir Concepción. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.3-9726-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en el expediente caratulado "MAGGI DE MORTEIRO JUANA y otros. Segunda copia" (Lo. 30, Fo. 268), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los interesados en formular oposición a la expedición de segunda copia que solicita doña Juana Maggi de Morteiro y don José Castiñeira en representación de Nieves Socorro González, Miguel F. González, Guillermo José González, Luisa González de Cancela, María Angélica González de Falco, Margarita Maggi de Tejera José Maggi y Elena Rosa Maggi de Angulo, con respecto a la escritura de cesión de derechos otorgada por don José Maggi a favor de Jacinta Maggi el 12 de Marzo de 1927 ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, referente a los bienes habidos por la sociedad conyugal integrada por el enajenante y Ventura Olivé de Maggi y especialmente al siguiente inmueble: El solar y edificio empadronado con el número 66.829, situado en la Unión, de esta Capital, compuesto por una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros veinticinco milímetros que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle Juan Antonio Cabrera (puerta número 141), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con don Gregorio Platero; por el Este, con don Miguel Molina, y por el Oeste, con don Miguel Starico. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$26.40 Oct.18-10371-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BOSCO PAPALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.15-10240-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ANDRADE o ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.15-10232-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó don JUAN MIGUEL ANTONIO GUGLIUCCI TROTTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido equivocadamente su apellido como Gogliucci en lugar de Gugliucci. — Montevideo, Febrero 10 de 1940. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.14-10207-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO RAGUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.14-10214-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña EUSEBIA JAUNARENA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Jornarera debe decir Jaunarena. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Oct.11-10086-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS E. o CARLOS ENRIQUE GARCIA BLIXEN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Oct.9-9989-v.oct.20.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente "Chiola Teresa Luisa con LEMES JUAN IGNACIO. Divorcio" (Lo. 29, Fo. 127), se hace saber al público, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, que por auto de 12 de Mayo próximo pasado fué declarado rebelde el demandado don Juan Ignacio Lemes. — Montevideo, Junio 4 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.80 Oct.9-9982-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en furma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.7-9880-v nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA SILVA DE CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —— Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Oct.4-9787-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GENTA DE FOULQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.3-9751-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ARGUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario

$6.00 Set.18-9027-v oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "EMILIO MAURICIO D. LOCKART LANZA. Escrituración de solar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título, de doña María Luisa Koenig, para el otorgamiento de la escritura definitiva de compraventa a favor de Emilio Mauricio David Lockart Lanza, referente al solar de terreno situado en la 18.a sección (hoy 24.a) judicial de esta Capital, empadronado con

el número 106782, designado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Diciembre de 1923, compuesto de 400 m.2 que se deslindan así: 10 metros de ancho que son de frente al Nordeste, a la calle Tiburcio Gómez, por 40 metros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número 5; al Sureste, con los solares 3 y 30, y al Sudoeste, con el solar número 29, que fué prometido en venta por doña María Luisa Koenig, según boleto número 4, de 25 de Julio de 1925. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Oct.13-10138-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA AMPARO FRESCO DE CASTRO y de ARTIGAS ENRIQUE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct 18-10385-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA o TELESFORA FLORA CASAÑA DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.18-10361-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PABLO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct 14-10199-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ARLOTE DE DIBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.14-10188-v.oct.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ALBERTO ARAUJO. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Mayo de 1934 ha sido declarado en estado de incapacidad mental don Alberto Araújo habiéndosele designado en el carácter de curadora legítima a su madre doña María Luisa Seguí de Araújo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941 — C Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.13-10139-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA CARRASCO DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.13-10141-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL PENDOLA DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.13-10135-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VELIDA SALABERRY BASUALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.13-10137-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OLAGARAY u OLHAGARAY DE LESCARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.11-10089-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN ORESTES SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.13-10136-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN GIACOBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.11-10081-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ROISECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.9-9983-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO FELIPE PAVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.9-9984-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMINO o MAXIMO BREGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.9-9985-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR SCHOL o CHOL o SCHOLL DE BUCHELI o BUCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.9-9986-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN S. SEMINO o JUAN SEVERINO SEMINO o SEVERINO JUAN SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.9-9987-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ADORACION o ASCENCION MILA DE PANIZZA o GAYOSO", se cita, llama y emplaza a Manuel, Vicente y Eva Mila, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.7-9904-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto tudno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "LUISA DOLDAN. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Doldán, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre y apellido de Pilar Roldán debe decir Luisa Doldán. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.9-9973-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTTO MEINBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct 3-9759-v.nov 6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil caratulado "Juan Landoni contra ALBINA SCOLA Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Albina Scola para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.25-9343-v oct 29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "WAYSS y FREYTAG, Sociedad Anónima contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668 Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña SARA BRAULIA SILVA DE POLLACKOFF a don JOSE COMAS BLANCH y a don MARTIN DE LOS SANTOS, sus herederos o causahabientes que se consideren con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 75668, de esta ciudad, con 89.50 metros de frente a la calle Susviela Guarch entre P. Ramírez y Piñeyrúa; 44.95 metros de frente a la calle Piñeyrúa entre Susviela Guarch y Martínez, y 44.40 metros de frente a la calle Pedro Ramírez entre O. Martínez y Susviela Guarch, inmueble que ha sido fraccionado en once lotes actualmente individualizados en el padrón inmobiliario con los números 161532 a 161541 inclusive y el citado número 75668 — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Set. 20-9123-v oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Débora Kraus de Wajsbrodt contra MOISES DAVID WAJSBRODT Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Moisés David Wajsbrodt para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.25-9312-v.oct.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Nieto para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.24-9279-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ELIAS ALBERTO URIOSTE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Ladislao y Pau-

lino Urioste, Luis Antonio Barbosa y Zoa M. Pereyra, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de dichas personas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la "Coronilla" 2.a sección judicial del Departamento de Florida, formada por otras dos empadronadas en conjunto con el número 1196, compuestas, descontando el camino de 56 hectáreas 6605 metros según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Diciembre de 1937, inscripta el 31 de ese mes en la Dirección General de Avalúos con el número 63 y de acuerdo con el cual linda: al Norte en 493 metros 30 centímetros, con Alberto Sánchez, al Este, línea quebrada en tres tramos frente a camino vecinal por medio, Juana Sánchez de Ortiz; al Sur línea quebrada en dos tramos que miden, a partir del camino, 278 metros 80 centímetros y 224 metros 45 centímetros con Delfina Ariztegui, y al Oeste en 1.211 metros 10 centímetros, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — C. Walter Balleta. Actuario.

$24.00 Set 20-9100-v oct 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SERAFIN SAIBENE, de doña CATALINA SAIBENE DE SARCHI o ROSA CATALINA SAIBENE DE SARCHI y de don PEDRO SAIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.16-10243-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "Josefa Arigón de Bonifacino contra la sucesión CARMEN ARIGON. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil de hija natural", se cita y emplaza a los presuntos herederos, o sean, las personas que se consideren con derecho a heredar a la causante doña Carmen Arigón, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Teófilo M. Real. Actuario.

$9.60 Oct.16-10239-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "GREGORIA IGLESIAS o IGLESIA DE BERGARA o VERGARA y JUAN LUIS o LUIS BERGARA o VERGARA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Clara Bergara de García y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los causantes: donde dice "Luis Vergara" debe decir Juan Luis Bergara; B) De nacimiento de Clara: donde dice "Luis Vergara" debe decir Juan Luis Bergara; C) De nacimiento de Luis: donde dice "Luis Vergara" debe decir Juan Luis Bergara; y D) De nacimiento de Julián: donde dice "Luis Vergara" debe decir Juan Luis Bergara que es el verdadero. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.15-10243-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.14-10181-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Baraibar Tomás Alcides contra HULDA SIQUEIRA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Hulda Siqueira para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.13-10123-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CANALE GIANCOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.14-10042-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMELIO FRASNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.13-10148-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BRUZZONE BLANCA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Blanca Bruzzone, pues donde el apellido paterno figura como "Bruzzoni" debe decir "Bruzzone" por ser el verdadero. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Oct.11-10100-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORG DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.10-10041-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ENRIQUE ANDRES o ENRIQUE SENTANARO y de doña MARIA HERMINIA SENTANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.10-10043-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO TORRE MONTAUTTI o ARTURO TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.40 Oct.9-9654-v.oct.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE BRODSKY y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Garino Brusco; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.6-9843-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Lliso Manuel con VICENTA FERRER. Divorcio" se cita y emplaza a doña Vicenta Ferrer para que comparezca ante este Juzg do, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.4-9809-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "RONCO NIEVES. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente pues donde el apellido de su padre aparece como "Roncho" debe decir "Ronco" y donde el apellido del abuelo aparece como "Roncho" debe decir "Ronco" por ser los verdaderos apellidos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.80 Oct.3-9719-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "GARCIA CIRIACO. Rectificación de partida" se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente con doña Petrona Delia Rodríguez, pues donde su nombre aparece como "Santos" debe decir "Ciriaco", por ser el verdadero. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Oct.3-9735-v oct.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JACOBO SABAG, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto J. Larrieux; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José T. Pereira. Actuario.

(Costas) Oct.4-9808-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos: "Rona Irene contra LOUIS WEISZ. Divorcio" se cita y emplaza a don Louis Weisz para que comparezca a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.30-9539-v nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a los herederos y causahabientes de don MANUEL LOPEZ FREIRE, así como a los interesados por cualquier concepto en el solar y mejoras empadronados con el número 119.208, con frente a la calle Callao 4577 entre Gavilán y camino Corrales, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra Manuel López Freire. Rescisión de promesa de compraventa", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — José T. Pereira. Escribano.

$10.80 Set 19-9013-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO BARDI, citándose a los herederos, acreedres y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario

$7.20 Set.27-9449-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber la apertura de la

sucesión de don CARLOS GIULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Set.22-9157-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA JUANA GUIMONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.18-10340-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA LEMA DE PEREZ o IGNACIA ANTONIA LEMA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.18-10357-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DURANTE DE PRIORE y LUISA PRIORE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.18-10358-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTAGNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-10302-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA LEOCADIA DEL CARMEN RODRIGUEZ o CECILIA LEOCADIA RODRIGUEZ DE BOULLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-10299-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA PEIRANO DE MARRONE o BERNARDA MALVINA PEIRANO DE MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. —— Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$4.50 Oct.17-10300-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CROSA o CARLO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.16-10277-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA JAMIESON DYWER o ALICIA JAMIESON DWYER o ALICIA JAMIESON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.14-10179-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA AGUSTINA ROSSEL DE CHARBONNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.11-10074-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALARI o FRANCISCO SANTIAGO SALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.14-10192-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LACUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.14-10220-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORON BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.11-10075-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEBASTIAN MELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.10-10060-v.oct.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ELISEO BANEIRA iniciando acción por expedición de segunda copia de escritura del bien siguiente: Tres solares de terreno y sus mejoras, situados en el paraje "Campos Elíseos", 20.a sección judicial de este Departamento, que están señalados con los números 40 41 y 42 en la manzana número 12 del plano levantado el 2 de Setiembre de 1912 por el agrimensor Bernardino N. Silva, empadronados, respectivamente, con los números 95543, 95544 y 95545. Todos los solares mencionados dan frente al Suroeste, a la calle Manuel Herrera y Obes entre las calles Dionisio Coronel y Julián Alvarez y se deslindan así: El solar número 40 mide 8 metros 50 centímetros al Suroeste, a la expresada calle Herrera y Obes: 8 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar 36; 32 metros al Noroeste confinando con el solar número 39, e igual extensión al Sureste, lindando con el solar número 41. Encierra una superficie de 272 metros. El solar número 41 mide 8 metros 50 centímetros al Suroeste, frente a la expresada calle Herrera y Obes; 8 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 36: 32 metros al Noroeste, confinando con el solar número 40, e igual extensión al Sureste, limitando con el solar número 42. Encierra una superficie de 272 metros. El solar número 42 mide 8 metros 89 centímetros al Suroeste, a la expresada calle Herrera y Obes; 8 metros 89 centímetros al Nordeste, lindando con el resto de la manzana 12: 60 metros al Noroeste, lindando con los solares números 35, 36 y 41, e igual extensión por el Sureste lindando con el solar número 43. Encierra una superficie de 444 metros 50 decímetros. Los bienes descriptos los hubieron los señores Blanco, Blanco Fraga y José Baneira por compra que hicieron a la sucesión del doctor Vicente Stajano, representada por el Banco de Cobranzas, L. v. Anticipos en escritura que el 21 de Marzo de 1929 autorizó el escribano Ulises W. Riestra. Por tal causa, se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este asunto a todas las personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura mencionada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. —— Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$39.60 Oct.9-9975-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DEOGRACIAS OCTAVIANO GONZALEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 26.598, ubicado en la calle Tacuahuano número 3384, de esta ciudad, señalado con el número 7 de la manzana 1 del barrio Belgrano, en el paraje denominado Aldea, de este Departamento, compuesto de 295 metros, 15 decímetros y 24 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros al Norte, de frente a la calle Tacuahuano, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando, por el Sud, con Julio Alasio; por el Este, con Luis Méndez, señalado con el número 3386, y por el Oeste, con Antonio Fernández, señalado con el número 3376. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.
$24.00 Oct.6-9835-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO TESTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.9-10013-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUARAGNA DE DI CHIARA o MARIA GUARAGNA DE DI CHIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.9-9988-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor DUILIO JUAN GIULFO iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás accesorios, empadronado con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y dos (19.942), ubicado en la décimonovena sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de ciento cincuenta y siete metros quinientos sesenta y nueve centímetros según plano del agrimensor Juan Mailhos Paullier, de trece de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, lindando: por el Norte, línea de ocho metros sesenta centímetros, con el terreno empadronado con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y uno; por el Este, en una línea de dieciocho metros cuarenta y seis centímetros, con el padrón número diecinueve mil novecientos cuarenta y tres; por el Sur, en una línea de ocho metros cincuenta y ocho centímetros con la calle Hocquart, y por el Oeste, línea de dieciocho metros quince centímetros, con la finca empadronada con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y uno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al bien inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$26.40 Set.20-9080-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno. se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GUIBERNAU MODESTA CARRASCO DE GUIBERNAU y MARIA JOSEFA o MODESTA GUIBERNAU CARRASCO DE ABREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado citándose también especialmente por el término expresado a don Juan Antonio Abreu Guibernau. bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo. Setiembre 25 de 1941 — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$9.60 Set.30-9609-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno. se cita y emplaza a don EUCLYDES AVILA ALMEIDA. a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad la ha iniciado doña Hilda Cardoso de Almeida. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 18 de 1941 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario.

$7.20 Set.24-9273-v oct 28.

Apertura de sucesión

EDICTO · Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS COLOMBO CORBELLA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$7.20 Set.20-9121-v oct.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MACHIN o MANUEL DE LOS DOLORES MACHIN. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo. Octubre 7 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$4.50 Oct.16-10295-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo. se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALBORJA DE FERREYRA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado calle Mercedes 1144. — Montevideo. Octubre 11 de 1941. — Eduardo Ferrería. Juez de Paz.

$4.50 Oct.14-1205-v.oct.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo. en autos "Oneto Vignale y Compañía con ANGEL C. FERRER. Cobro ejecutivo de pesos" se emplaza a don Angel C. Ferrer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado. calle Mercedes 1144. a estar a derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente. — Montevideo. Setiembre 9 de 1941 — Eduardo Ferrería. Juez de Paz.

$7.20 Oct.3-9718-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo. se hace saber la apertura de la sucesión de MICHAL MATIASZEK o MICHAL MATIAZCH. citándose por el término de sesenta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho ante este Juzgado. calle Juan B. Viacava número 1733. — Cerro, Agosto 27 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Set.16-8901-v.set.26. Oct.17-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección. se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VENTURA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida General Rondeau 2457. — Montevideo. Setiembre 29 de 1941. — Eduardo Macchiavello. Juez de Paz.

$3.75 Oct.15-10256-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO · Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección, doctor José M. Reyes Lerena. se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR PEDROSA o PEDROZA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto. Chaná 2230. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — José M. Reyes Lerena. Juez de Paz.

$4.50 Oct.15-10253-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección, doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEREZ NUÑEZ. citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto. Chaná 2230. — Montevideo. Octubre 2 de 1941. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.75 Oct.13-10149-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo. dictada en autos caratulados "LUIS V. BOCHI. Prescripción" se cita. llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se describen: 1 Una fracción de terreno empadronada con el número 37.383 con una superficie de 368 metros 94 decímetros cuadrados así deslindada: 8 metros 59 decímetros de frente al Sudeste. a la calle Baltasar Montero Vidaurret; 42 metros 95 decímetros en sus partes Noreste y Sudoeste. donde linda con Antonio Nadal y otro y Juan E Cernández. y ocho metros 59 decímetros al Noroeste. lindando con Antonio R. Morales; 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 37.574. compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 decímetros al Sudeste. con frente a la calle Martín Berinduague. por igual extensión al Noroeste. donde linda con terreno de propiedad de Luis V. Bochi: 25 metros 77 centímetros en sus frentes Noreste y Suroeste. donde linda con terreno de propiedad de Luis V Bochi; y 3.o Un solar de terreno empadronado con el número 37575. compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros cuadrados. así deslindados: 8 metros 50 decímetros de frente al Sureste. a la calle Martín Berinduague. por 25 metros 77 decímetros al Suroeste que. por formar esquina. tiene también frente a la calle Humboldt; igual extensión al Noreste. lindando con el solar propiedad de Luis Bochi. y 8 metros 59 centímetros al Noroeste. donde linda con propiedad de Luis Bochi Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y. en su defecto. éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo. Setiembre 24 de 1941 — Miguel Víctor Martínez Juez de Paz

$31.20 Oct.1.o-9638-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección judicial de Montevideo. se cita a los herederos. acreedores y demás interesados en la sucesión de JOSEFA BADETTS DE GIURNI o GUIRNI, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 10 de 1941. — Mauricio Klot Juez de Paz.

$3.75 Oct.18-10356-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. doctor don Juan José Vértiz. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ARAMITA GOMEZ PEREIRA DE DIAZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas. Agosto 21 de 1941. — Ramón R. Queiruga. Actuario.

$5.50 Oct.10-10017-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA AUZA DE MARTINO y JUANA ANA MARTINO AUZA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.50 Oct.14-10... 14-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones.se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAMERTO AMADO citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones. Setiembre 1 o de 1941. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.16-8858-v.set.26. Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR BERLUTTI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones Octubre 6 de 1941.— M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.14-10189-v.oct.24. Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ROMERO citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1941. — M A. Pérez Montebruno. Actuario.

$3.75 Oct.13-10142-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN YANEZ OTTONELLO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 21 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

$3.75 Oct.13-10125-v.oct.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa. se hace saber al público que por auto de fecha Mayo 19 de 1939 se ha declarado en estado de incapacidad a doña TOMASA BEYHAUT, a quien designósele curador. recayendo este nombramiento en la persona del señor don Jacinto Vanini. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones. Setiembre 18 de 1941 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.9-10001-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PATETTA. PATETA. FATTETA o PATETE citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Setiembre 24 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

$3.75 Oct 9-10004-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa. dictada en los autos caratulados "NEMESIO FAUSTO ARBELO. Prescripción" se cita. llama y emplaza a los herederos de Féliz Cuello, Tomás Risso. Tomás. Parodi. Juan Cabrera y sus causahabientes a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos por cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Puntas del Canelón Chico. 6.a sección judicial de Canelones. empadronada en mayor área con el número 1698. la que. según título. se compone de una superficie de catorce hectáreas. quinientos veintiséis metros y veintinueve decímetros pero que. según plano levantado por el agrimensor J. J. Mendoza Haedo. registrado en la Dirección de Avalúos con el número 823. el 24 de Setiembre de 1940. donde integra las fracciones números 1 y 2. encierra un área de trece hectáreas. nueve mil quinientos veinticuatro metros. lindando, según dicho gráfico: al Norte y en 1901 metros 40 centímetros, con Marcos Calacha y Pedro Calacha; al Noreste y 66 metros 10 centímetros, camino vecinal en medio. con Pedro Calacha. tomada dicha medida sobre el eje del citado camino. que mide 17 metros de ancho: al Sur y en dos líneas. una de 1091 metros 75 centímetros. con la fracción número 3, y la otra de 774 metros 70 centí-

metros, con la fracción 4; al Este y en 104 metros 60 centímetros, con la fracción número 3, citada, y al Suroeste y en 150 metros 10 centímetros, camino de 8 metros de ancho en medio, con Teófilo Ramos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 6 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$30.00 Oct.8-9958-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "DIONISIO DELGADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Dionisio Delgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde aparece con el nombre de "Dionisia" en lugar de Dionisio que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 17 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.8-9957-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO JOSE o AMARO J. CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Oct.3-9740-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA VEIGA DE BURGUEÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —Canelones, Setiembre 8 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.16-8859-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ Y GARRIDO y CELESTINA ROBAYNA o ROBAINA DE RODRIGUEZ, sucesiones citándose a los herederos, Micaela Alfonso de Rodríguez, Marcelino Casildo Alfonso, Cipriana Alfonso de Omar, Celedonia Alfonso de Martínez, Lucas Evangelista Alfonso, Enriqueta Carmen Alfonso de Médica y Epifanía Alfonso de Donceli; María Robayna de Fernández, Ramón Antolín Rudecindo y Jacinto Robayna; Eduviges Robayna de Marche, Lázaro Robayna, Carmen Robayna de Larrosa, Paulina Robayna de Buchicne y Exequila Ulpiana Robayna, acreedores y demás interesados que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma los mismos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ol que corresponda por derecho. — Canelones, Setiembre 15 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$14.40 Set.29-9492-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "DANIEL LOPEZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Santos Correa y Domingo o Santiago López, a sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 491, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, de una superfiie de 47 hectáreas 2.406 metros cuadrados y que linda: por el Norte, con don Andrés Chiessa y don Florencio Reinaldo; al Este, con don Anacleto Delgado, don Francisco Delpiano y don Antonio Beitone; al Sur, con camino vecinal, y al Oeste, también con camino vecinal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Agosto 23 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$14.40 Oct.2-9688-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "RODOLFO LARRASCQ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a un solar de terreno señalado con la letra E en la manzana número 24 de esta villa, empadronado actualmente con el nuevo empadronamiento de esta villa con el número 147, compuesto de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros, cuatro mil quinientos setenta y dos centímetros, lindando: Norte, en 42 metros 95 centímetros, los solares G y H de la misma manzana; Sur, igual extensión, los solares A y B; Este, en 20 metros 616 milímetros, el solar F, y Oeste, en igual extensión de frente a la calle Dieciocho de Julio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en os mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tala, Setiembre 3 de 1941. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$16.80 Oct.15-10229-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AROTCHAREN, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Setiembre 4 de 1941. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$3.75 Oct.15-10230-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don LIBORIO SALOME SILVA SAEN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento del postulante: donde dice "Libanio Salomé" debe decir Liborio Salomé, que es el verdadero. La de matrimonio del gestionante y doña María Honorina Silva: donde dice "Libanio Salomé Silva" debe decir Liborio Salomé Silva. Y la de nacimiento de su hijo Segundo Baltasar Silva, donde dice "Libanio Salomé Silva Sanes" debe decir Liborio Salomé Silva Sanes. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 4 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$7.20 Oct.11-10012-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos "María Elcira Zavala de Saravia contra LAVALLEJA SARAVIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Lavalleja Saravia por noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Setiembre 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.50 Oct.9-10011-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MATEO ABELLA, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se expide el presente en papel común a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Octubre 10 de 1941. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.75 Oct.16-10269-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BERNAL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 4 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Oct.13-10150-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MANTEROLA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 27 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.10-10031-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "RODRIGUEZ ADRIAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adrián Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Inocencio Rodríguez, en los términos siguientes: Donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "Inocencia" debe decir "Inocencio". Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 20 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.25 Oct.10-10040-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Francisco Garicano y otros contra ANGELA TUDURI y otra. Prescripción treintenaria" se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre las fracciones de campo que se describirán, y especialmente se cita y emplaza a las señoras Angela Tuduri y Cándida Tuduri, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus pretenciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. "Una fracción de campo designada con el número 3 en el plano del agrimensor Darío Frugone, del mes de Marzo de 1884, compuesta según el mismo de una superficie de setenta y dos hectáreas seis mil ciento treinta y ocho metros y que linda: Al Norte la parcela 2 de Cándida Tudurí; al Sur la 4 de Agustina Tudurí; al Este, Liberio Antonio da Silva y al Oeste Rosendo Wilkins. Y otra fracción de campo designada con el número 4 en el mismo plano mencionado compuesta según el mismo de igual superficie que la anterior fracción y linderos: Al Este, Liberio Antonio da Silva; al Norte, con la misma Agustina Tudurí; al Sur Daniel Carrasco, y al Oeste, Rosendo Wilkins. Dichas fracciones constan según título de setenta y cinco hectáreas seis mil trescientos veintiocho metros y 0.250 centímetros cada una. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 1.o de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.93 Oct.14-10169-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "Sucesiones de RAMON ARIGON y ROSA LUCHO DE ARIGON. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gregorio González, como apoderado de los herederos de los causantes nombrados, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dorila Arigón en el sentido de que donde aparece la madre de ésta como "Amabilia Goitiño" debe decir Amalia Goitiño. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.25 Oct.8-9965-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA FELICIANA MORALES DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Oct.10-10069-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 1.o de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.10-10070-v.oct.21.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "RICARDO ROSANO. Segundas copias" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Rosano solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura que autorizó el escribano don José Marmerto Rodríguez, y en el pueblo del Carmen, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, por la cual el señor Modesto Viñoly vendió a don Ricardo Rosano una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la citada localidad, consistente en dos solares números uno y dos, de la manzana 48, padrón 462, que, por estar unidos, forman un lote de una superficie de 2000 metros, y cada uno de ellos de 25 metros de frente al Norte, sobre la calle Libertad, por 40 metros de fondo, lindando: al Sur con el solar número 5; al Oeste, con la calle Industria, y al Este, con el solar número 3. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 Set.27-9432-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES" se cita, llama [illegible] término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Durazno, Mayo 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.30 Jl.26-6827-v.nov.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en autos "ROBUSTIANO PEREIRA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren asistidos de algún derecho a comparecer ante este Juzgado de Paz de Sarandí del Yí dentro del término de noventa días, a deducirlos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, quedando emplazados para el previo juicio conciliatorio. El bien sobre el cual recae acción prescriptiva treintenaria que motiva el emplazamiento es el siguiente: el solar de terreno empadronado, en mayor área con el número 39 sito en la planta urbana de esta villa, señalado con el número cuatro de la manzana siete compuesto de una superficie de ochocientos metros y linda: veinte metros de frente al Sudoeste sobre la calle Piedras; cuarenta metros de fondo al Sudeste, con el solar seis; al Nordeste con parte del solar dos y al Noroeste con el solar uno. Este emplazamiento se hace en cuanto haya lugar por derecho. — Sarandí del Yí Setiembre 3 de 1941. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$19.20 Set.17-8913-v.oct.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MIGUEL BIDONDO Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a los sucesores o causahabientes a título universal o particular, de don José Durán que se consideren con derecho a las sobras que forman parte de una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores empadronada con el número 467 que, según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Agosto de 1940 se compone de una superficie, libre de caminos, de ciento diecisiete hectáreas 2809 metros 30 decímetros, deslindada así: por el Norte Clodomiro A. Acosta y Miguel Bidondo; por el Este, Pablo Bidondo; por el Sur Juan Ramón Moreira, y por el Oeste, con el arroyo Porongos. Se previene que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. — Trinidad, Setiembre 26 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$17.15 Oct.4-9782-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.17-10317-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "GONZALEZ CARLOS MARIA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece con el nombre de Dionisio en vez de Carlos María, que es el verdadero. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Oct.17-10318-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en los autos: "NIGRO CARMELO DONATO. Rectificación de partidas" (Lo. 24 Fo. 160) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres por cuanto en ellas aparece el apellido de Negri en vez de Nigro, que es el verdadero y el que corresponde a su padre y abuelo paterno. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$6.75 Oct.17-10319-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA SALMINI y de MAXIMA FUENTES DE SALMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 3 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.11-10108-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez de Paz de la 12.a sección de Florida dispuso hacer saber la apertura de las sucesiones de JACOBO OLDAN, DOLORES CASTILLO y JACINTO y FELIPE VICTOR OLDAN CASTILLO citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas. — Pueblo 25 de Mayo, Octubre 11 de 1941. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$3.25 Oct.17-10320-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Solano Amilivia acreditando su personería en forma, en representación de JUAN, FELICIANO DEL CARMEN FLORENCIO HONORATO, JUAN CELESTINO y CELESTINA CELMIRA APARICIO, solicitando segunda copia de la hijuela expedida por el Actuario de este Juzgado don Leonardo Sollier el tres de Noviembre de mil novecientos diecinueve, de los bienes quedados al fallecimiento de don Carmen Benítez, en la que se adjudicó una fracción de campo y sus mejoras, situada en Barriga Negro, sexta sección de Lavalleja, padrón número seis mil seiscientos con una superficie de ochenta y seis hectáreas cinco mil seiscientos metros, lindando: al Norte, con Manuel Severo Ausqui y Bernabela María del Carmen Ausqui de Fuentes; al Sud, Fermina Alvarez y Clotilde F. de Pérez; al Este, Nicanor Correa y Carmelo Benítez, y al Oeste, Lucía Aparicio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Octubre 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$10.50 Oct.16-10291-v.oct.27.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavallea, en autos "FELIX CASTO DIAZ. Declaratoria de incapacidad" (Lo. 20. Fo. 93), se hace saber al público que por resolución de fecha diez del corriente mes y año se ha declarado en estado de incapacidad a don Félix Casto Díaz, designándose curadora legítima a su esposa doña Encarnación Alonso de Díaz, cuyo cargo se le ha dado por discernido el día quince del actual. Y a sus efectos se hace esta publicación. Minas, Setiembre 22 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Oct.16-10286-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.20 Oct.16-10292-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN MELGAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.25 Oct.16-10293-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ZERRILLO DE FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.25 Oct.16-10294-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO MAGNONE o MAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.25 Oct.16-10284-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lucas Fernández, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "ROBUSTIANA FERNANDEZ. Rectificación de partidas" en los que solicita la rectificación de las partidas de nacimiento y legitimación de Robustiana Fernández, en el sentido de que en las actas respectivas se ha establecido el nombre de la inscripta y de la legitimada como llamándose Robustiano y del sexo masculino en lugar de Robustiana y del sexo femenino. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 30 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$8.36 Oct.4-9804-v.oct.21.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS MASSIOTTI SILVEIRA, solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia de siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve, de este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 26 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$6.75 Oct.10-10033-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA VITERBA DEL PUERTO DE DUTRA o VITERBA DEL PUERTO DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct.14-10195-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ACHETTA o ACCETA o ACETTA o ACHETA o ACETA DE CAPOZZOLO o CAPEZOLO o CAPOZZOLA o CAPOZOLO o CAPPOZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Oct.16-10285-v.oct.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Juan Pablo de León sobre nombramiento de curador para don PEDRO NUÑEZ", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de Agosto 27 de 1941, se ha declarado incapaz a don Pedro Núñez y curadora legítima del mismo a su madre doña Etelvina Núñez a quien se le discernió el cargo en la misma fecha. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Setiembre 22 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Oct.16-10211-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON ACOSTA o PEDRO R. ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 18 de 1941. —Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Oct.14-10208-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Oct.14-10209-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado,

se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FIGOLI DE VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Oct.14-10210-v.oct.24.

Segundo copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado dova BRAULIA LORENZO DE LORENZO y su esposo CANTALICIO LORENZO y doña CEFERINA LORENZO, solicitando segunda copia, por destrucción en incendio de la primera, de las hijuelas expedidas por el escribano Blás Borrallo, en las que constaba la adjudicación, por reparto de los bienes sucesorios de Juan Pedro Lorenzo de los inmuebles empadronados en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, fracciones números 4 y 5 respectivamente del respectivo plano de mensura, padrones números 8097 y 8098 y dentro de los límites generales siguientes: Norte la hijuela de deuda: al Sur Robustiana Lorenzo Este camino público, y al Oeste, Gila Acosta, con una superficie de 18 y 17 hectáreas, respectivamente citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes relacionados para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Agosto 11 de 1941. — Blas Borrallo Escribano Público.

$17.28 Oct.7-9920-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL R. CASAÑA o CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 20 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.76 Set.26-9413-v.oct.30.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Maldonado, dictada en los autos "ALEJANDRO CABRERA. Solicita segunda copia de hijuela" se hace saber que se ha presentado don Alejandro Cabrera ante este Juzgado solicitando segunda copia por extravío de la primera, de una copia de hijuela expedida con fecha 22 de Noviembre de 1926 por el Actuario Escribano Blas Borrallo, en la que constaba la adjudicación a doña Carmen Felipa Moreira, al reparto judicial de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres doña Carmen Curbelo de Moreira y don Carlos Moreira, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con poblaciones y demás mejoras, situada en „Corte de la Leña„ 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 6243 de una superficie de 5 hectáreas, 3548 metros 2 decímetros cuadrados y linda: Norte, camino público: Este Oriales Corbo de Acosta: Sur, Paulino Pérez, y Oeste Dorotea Moreira de Corbo citándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos en el preindicado inmueble para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado Setiembre 10 de 1941. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$20.64 Set.18-8991-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.15-10224-v.oct.25.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ELISEO FELICIANO PARADA, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura extendida por el escribano Maximiliano Montañés, en la ciudad de Maldonado, el día 9 de Diciembre de 1936, por la cual compró al señor Andrés C. Arteta una fracción de terreno solar y mejoras situada en la manzana número 51, de esta ciudad, formando parte del empadronado con el número 304 compuesta dicha fracción, según plano de mensura y trazado por el agrimensor Jaime E. Pou, en Noviembre de 1936, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento con el número 75, de una superficie total de seiscientos veintisiete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: Norte, 39 metros 90 centímetros, con Cirino González; Este, 17 metros 60 centímetros, y Sur, en 39 metros 55 centímetros, con más terreno del vendedor (Andrés C. Arteta), y, al Oeste, que es su frente, en 14 metros 08 centímetros, calle José Dodera, emplazándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente, habiéndose habilitado la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Maldonado, Octubre 10 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$22.56 Oct.15-10223-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra sucesores de LORENZO SCHIAFFINO. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Lorenzo Schiaffino y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: la propiedad ubicada en la manzana número 13 de la ciudad de Maldonado, empadronada con el número noventa y cinco, a nombre de sucesión Lorenzo Schiaffino, y lindando: al Norte sucesores Marcelina Sosa de Costa (hoy Pablo Busquets); al Oeste, Sebastián Domínguez y sucesión de Ramón V. Odizzio: al Sur, sucesión de Manuel D. Machado y al Este calle José Dodera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Empresa Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Setiembre 8 de 1941 — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz

$16.80 Set.17-8918-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber a apertura de la sucesión de ANTONIO AMENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 8 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Oct.18-10360-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, dictada en el expediente rotulado "ANTONIO ARZUAGA. Sucesión" se hace saber al público que el causante don Antonio Arzuaga falleció sin testamento conocido, en esta ciudad de Paysandú el 22 de Marzo de 1939, por cuyo motivo se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a herederos a fin de que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su derecho o parentesco, bajo apercibimiento de declarar vacente la herencia y designar curador. — Paysandú, Octubre 13 de 1941. — Juan Oholeguy. Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.18-10569 v.oct.29
Nov.17-v.nov 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Souza o Sosa o Senza Juana con los herederos de CASIO SOSA, SOUZA o SENZA. Investigación de paternidad y auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en los juicios respectivos, para llenar la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 16 de 1941 — Alfredo Arrambide. Actuario.

$9.00 Set.30-9547-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "PERG ADAN NICOLAS. Rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos y las de su matrimonio", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Adán Nicolás Perg solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos Gaspar Luis, Antonio y Adán Nicolás Perg y la de su matrimonio en la siguiente forma: 1.o En la de Gaspar Luis, donde aparece como hijo legítimo de Francisco Udolia Miró debe decir "Francisca Odolia Uraga, y donde aparece como abuelo materno Agustín Miró debe decir "desconocido": 2.o Partida de nacimiento de Antonio Perg: donde aparece como hijo legítimo de Francisca Udolia Miró debe decir Francisca Odolia Uraga, y donde aparece como abuelo materno Agustín Miró debe decir "desconocido"; 3.o Partida de nacimiento de Adán Nicolás Perg: donde aparece como hijo legítimo de Francisca Eudolia Miró debe decir Francisca Odolia Uraga, y donde aparece como abuelo materno Agustín Miró debe decir "desconocido". En la partida de matrimonio de Adán Nicolás Perg con doña Francisca Udolia Miró aparece el apellido de la cónyuge Miró en vez de "Uraga", que es el verdadero; donde dice hija natural de Agustín Miró debe decir "hija de padre desconocido". Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Octubre 2 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$14.62 Oct.18-10359-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Intsancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos "Banco de la República O del Uruguay con los herederos o sucesores de FRANCISCO BASUALDO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Basualdo, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya ejecución se solicita está ubicado en la manzana número 353, de esta ciudad de Paysandú empadronado en mayor área con el número 2442, con una superficie de 401 metros y 6376 centímetros cuadrados. — Paysandú, Setiembre 13 de 1941. — Alfredo Arrambide Actuario

$11.40 Set 23-9215 v.oct.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ZOPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.50 Oct 13-10164-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VALENTINA o ADELAIDA VALENTINA CHIESA y de don LUIS ANGEL CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1941. — Víctor Anza Actuario.

$4.50 Oct.16-10289-v.oct 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GUERRIERI o ANDRES GUERRIERA o ANDRES GUERRER o ANDRES GUERIERE o ANDRES GUERIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 3 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.13-10132-v oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MOREIRA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 3 de 1941 — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct 13-10133-v.oct 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HONORATA MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 6 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.13-10134-v oct.23.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "José Paulo Reginato con ADELINA ZAMPERETTI. Conversión en divorcio" (libro 31 folio 176), se hace saber que en los referidos autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Rivera Setiembre 9 de 1941 — Vistos para sentencia definitiva estos autos

seguidos por José Paulo Reginatto contra Adelina Zamperetti, por conversión en divorcio Resultando: Que en escrito de fojas 15, el actor expresa que se encuentra separado de cuerpos de su esposa por sentencia dictada en el juicio seguido ante la justicia brasileña, que quedó ejecutoriada, según surge del testimonio que acompaña. Solicita que, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos, por haber transcurrido el término establecido por nuestra legislación. Que el señor Fiscal Letrado, a fojas 16 vuelta, presta su conformidad a lo solicitado; y Considerando: Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil, que dispone que transcurridos los tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia. Por ello de conformidad fiscal y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre José Paulo Reginatto y Adelina Zamperetti. Notifíquese por edictos a la parte demandada y ejecutoriada que sea esta sentencia, comuníquese expídase testimonio, devuélvanse los recaudos y archívese. — Luis V. Barbé. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de 1.a Instancia, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en Rivera, a 9 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. - Doy fe: Víctor Anza. Actuario. Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Adelina Zamperetti se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Víctor Anza. Actuario.

$33.60 Set.23-9966-v.oct.27.

...ra de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFRACIA ANTONIA LARUMBE DE ALONSO o EUFRASIA ANTONIA LARUMBE DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 2 de 1941. — Víctor Anza. Actuario.

$4.50 Oct.9-10006-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 22 de 1941. — Raúl S. Parodi. Juez de Paz

$4.50 Oct.15-10249-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA SILVERA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$3.75 Oct.16-10271-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GONZALEZ DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$3.75 Oct.16-10272-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA SACCORROTTI o SACCOROTTI DE MANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$3.75 Oct.16-10250-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en el expediente caratulado "Incidente. Sucesión HELEODORO o ELEODORO MOLINA y testamentaría FLORISBINA VEIGA DE MOLINA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de Eleodoro Molina y Nicolasa Florisbina Veiga, porque donde dice "Teodoro" debe decir "Eleodoro"; B) De nacimiento de Eleodoro Molina, porque donde dice "Hilario Teodoro" debe decir "Eleodoro" y donde dice hijo legítimo de "Teodoro Molina y Rabilina Bega" debe decir de "Eleodoro Molina y Florisbina Veiga"; C) De nacimiento de Antonio Molina, porque donde dice hijo legítimo de "Leodoro Molina" debe decir de "Eleodoro Molina"; D) De nacimiento de Dorotea Concepción Molina, porque donde el nombre del padre aparece como "Diego Leodoro" debe decir "Eleodoro"; E) De nacimiento de María Lionza Molina, porque donde el nombre del padre aparece como "Leodoro" debe decir "Eleodoro"; y F) De nacimiento de Evaristo Molina, porque donde el nombre del padre aparece como "Leodoro", debe decir "Eleodoro", por ser lo que corresponde en todos los casos precedentemente determinados. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 2 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$12.75 Oct.8-9939-v.oct.24.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de PAULA MOLINA DE SILVA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 24 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$3.30 Oct.13-10156-v.oct.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "NIEVES LORENZO OLIVERA. Incapacidad" se hace saber que por auto de fecha 28 de Junio de 1941 se ha declarado en estado de incapacidad mental a la nombrada Nieves Lorenzo Olivera, habiéndosele discernido el cargo de curador interino de la misma a don Amado E. Cardoso por auto de fecha 30 de los citados mes y año. — Rocha, Julio 29 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Oct.13-10157-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o VICTORIANO ROMAN JACINTO ESPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Oct.11-10077-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 30 de 1941. — Vitalino S. Motta. Actuario.

$3.75 Oct.18-10351-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BERNAOLA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 2 de 1941. — Vitalino S. Motta Actuario.

$3.75 Oct.18-10352-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERCIA GONZALEZ DE ALVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 22 de 1941. — Vitalino S. Motta. Actuario.

$3.75 Oct.18-10354-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA LOPEZ DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 4 de 1941. — Vitalino S. Motta. Actuario.

$3.75 Oct.16-10297-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA VIERA o VIEIRA DE DE SOUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 2 de 1941. — Vitalino S. Motta. Actuario.

$3.75 Oct.13-10159-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCO JUANICOTENEA. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Juanicotenea solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde figura como Francisco Juanicochea cuando debe ser Francisco Juanicotenea.— Salto, Setiembre 9 de 1941. — Vitalino S. Motta Actuario.

$4.50 Oct.7-9926-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA VISPO DE DIAZ Y REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 11 de 19413. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$3.75 Oct.18-10353-v.oct.29.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Agosto de 1941 fué declarada en estado de incapacidad doña USTINA RIVAS, designándose curador interino de la misma a don Francisco Rivas. Y a los efectos de lo establecido por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre ... de 1941 — Atilio D'Angelo. Actuario.

$8.40 Set.18-8996-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Carlos José Rastellino con sucesión de MARIA QUIÑONES DE LLOBET. Cumplimiento de compromiso", se cita a don José Isidro, doña Margarita Canuta, doña Eloísa Guadalupe y a don Ramón Jacinto Llobet y a don Bernardo Ramón Hugo Gómez en sus calidades de herederos de doña María Quiñones de Llobet, para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de venta en favor de don Carlos José Rastellino, de una fracción de terreno compuesto de 607 metros 5111 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, 61 metros 70 centímetros, lindando con los lotes 4, 5, 6, 7 y 8; al Sur, 61 metros metros 70 centímetros; al Este 9 metros 87 centímetros, y al Oeste, 10 metros 29 centímetros con frente a calle Grito de Asencio, llevando dicho solar el número nueve en el plano confeccionado para la venta, con apercibimiento de que si no comparecieran los referidos, se otorgará de oficio la correspondiente escritura de venta por este Juzgado, por haberse comprobado que fué abonado íntegramente el precio pactado, según compromiso de compraventa de dicho terreno, firmado en esta ciudad el primero de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. — Salto Setiembre 5 de 1941. — Rodolfo E. Vidal. Juez de Paz.

$21.60 Set.22-9205-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CATEPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 3 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Oct.14-10204-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de DELFINA PADANO DE MOLINARI Incidente por rectificación de partidas" (Lo 10 Fo. 69), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la causante por aparecer en ella con el nombre de "María" siendo el suyo verdadero el expresado "Delfina". Y a los efectos legales se hace esta publicación.

San José Setiembre 19 de 1941. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Oct.3-9758-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE
Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "EUSTAQUIO ANDRES CAMEJO y otros. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno sito en la 7.a sección judicial de este Departamento, padrón 8411, comprendiendo parte de un sobrante K al costado de la chacra 62, en el grupo 1 de la 4.a sección del ejido de Chacras, con una superficie de 3 hectáreas 6320 metros, lindando, por ser de forma triangular: al Oeste, en 300 metros 60 centímetros, con campos de la sucesión de Francisco Torres Cabrera; al Noreste, con el camino a Guaycurú, en 343 metros 40 centímetros y al Sur, con calle de Chacras, en 248 metros 20 centímetros, y especialmente a Pedro José Ríos, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 18 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Actuario.

$18.00 Set.24-9284-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MAGNE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Octubre 10 de 1941. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Oct.14-10213-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sucripto Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de San José se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ALMENARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paullier Octubre 7 de 1941. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.

$4.00 Oct.14-10203-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SAN JOSE
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de San José, se cita y emplaza a los herederos de ENCARNACION CUSTODIO NUÑEZ y JOSEFA VELAZQUEZ: Dorotea, Felipa Damián, Crisóstoma Antonia, Irene, Josefa Eulogia, Cecilio, Cleofe y Encarnación Núñez, o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les promueve el Fiscal Letrado Departamental, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mallada, Setiembre 19 de 1941. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Set.24-9301-v.oct.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SENAR DE AMOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.18-10374-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Oct.18-10375-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANSELMO CASTRO, por sí y sus menores hijos Yrio A., Yrma y Blanca Teresa Castro, Yvo A. e Italo A. Castro, solicitando la rectificación de las partidas siguientes en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Anselmo Castro, González y Alonso Blanca Liria: debe decir, Anselmo Castro y Alonso Blanca Liria. Partida de nacimiento de Castro González, Ivo: donde dice Anselmo Castro González debe decir Anselmo Castro y en la misma, donde dice Castro González, Ivo, debe decir Castro, Ivo. Partida de nacimiento de González, Italo: debe decir Italo Castro, y en la misma partida, donde dice Anselmo C. González debe decir Anselmo Castro. Partida de nacimiento de Castro Alonso, Blanca Teresa: donde dice, Celmo Castro debe decir Anselmo Castro. Partida de nacimiento de Irio González: debe decir Irio Castro, y en la misma, donde dice Anselmo C. González debe decir Anselmo Castro. Partida de nacimiento de Castro Alonso, Irma: donde dice Anselmo Castro González debe decir Anselmo Castro; Y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$12.75 Oct.18-10377-v.nov.4.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALVARO M. DE MATTOS. Concurso voluntario" se convoca a todos los acreedores de dicho concurso para la junta que de los mismos se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 del corriente a las 11 horas, a los efectos del artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.15-10254-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA PEREZ DE LANZERI, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$3.75 Oct.18-10376-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA R. o RAMONA LARROSA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct.15-10233-v.oct.25.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO y SANTIAGO TORRE
JUDICIAL

Juzgado Letrado Civil sexto turno. "Yvascu Nicolás J. contra BERCO KORSUNSKY. Cobro ejecutivo de pesos": 22 camas hierro con colchones y frazadas, 4 roperos y sillas. El jueves 30 del corriente a la hora 16, en nuestro salón calle Misiones 1366. En exposición.

$3.60 Oct.18-10355-v.oct.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Al Norte. Una esquina excepcional, con importantes mejoras. Con 57 metros 30 de frente a la avenida Suárez número 3799 y 50 metros 60 a la avenida Larrañaga. Area total: 3.523 metros 89. Una brillante oportunidad para su adquisición. Aparente para levantar una casa de gran renta o bien para subdividir en lotes. El sábado 1.o de Noviembre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Duilio J. Giulfo con Sucesión IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 1.o de Noviembre próximo, a las 17 horas se procederá, por intermedio del martillero Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le corresponderan, todo pagado, sita en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 57.660, que contiene una superficie, según título, de 3.309 metros 52 decímetros y, según plano del agrimensor Maithos Paullier, presentado a la Dirección de Avalúos el 5 de Abril de 1935 contiene una superficie de 3.543 metros 89 decímetros, que se deslindan así: 54 metros 60 decímetros de frente al Norte a la avenida Larrañaga: por el Este, 57 metros 30 centímetros por formar esquina, con avenida Suárez: por el Sur, línea quebrada formada por tres rectas: la primera, que parte de la avenida Suárez, mide 51 metros: la segunda, que corre de Norte a Sur y da al Este, tiene 12 metros, y la otra, que corre de Este a Oeste y mira al Sur, tiene 12 metros y linda, por ese lado, con los padrones 57.661 y 108.291; en el extremo de este último arranca la línea del Oeste, que se compone también de 3 rectas: la primera, de 58 metros 70 centímetros, que linda con el padrón 118.930; la segunda, de 4 metros, que corre de Oeste a Este y mira al Norte, y la tercera, de 10 metros, que corre de Sur a Norte y mira al Oeste, linda con el padrón 57.659, quedando así cerrado el perímetro. Del bien descripto debe descontarse la parcela enajenada a la Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado, el 3 de Noviembre de 1936, ante el escribano Julio Seigal, que es la siguiente: Una fracción de terreno compuesta, según plano del agrimensor Alberto Vaccaro, inscripta con el número 924, de fecha 26 de Octubre de 1935, de una superficie de 20 metros que se deslindan así: 4 metros al Norte, lindando con terreno de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estdao padrón número 57.659; 5 metros al Este y 4 metros al Sur, lindando por estos costados con más terrenos de la deudora Irene Thomas Pereira Estrada: padrón 57.670 y 5 metros al Oeste, lindando con Nicolás C. Fernández, padrón número 118.930 Se previe: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de la escrituras de ratificación o promesa y venta, inclusive, impuesto universitario, certificados, inscripción, etc., así como la comisión de rematador, son de cargo del comprador, salvo que lo fuera el ejecutante, en el cual caso se cargarán al ejecutado. El comprador se hará cargo de las cuentas de saneamiento y veredas que gravan el bien, costas y costos de la ejecución respectiva; 3.o Que los títulos de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo 25 de Mayo 523 (sexto piso): 4.o Que las otras mejoras, pavimento, etc., están pagadas. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono 80 - 3 - 57.

$76.80 Oct.15-10255-v.nov.1.o.

JOSE LUIS GARAVAGNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con RAFAEL BECERRA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete del próximo mes de Noviembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con su edificio, sus demás mejoras y derechos, empadronada con el número 18900 ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 986 de la novísima ciudad, señalada con el número 5 en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1909, compuesta de un área de 230 metros 5 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 37 centímetros de frente al Este sobre la calle Municipio, por donde el edificio lleva el número 2243; 29 metros 24 centímetros al Norte confinando con los solares números 6 y 8; 25 metros 73 centímetros al Sur, limitando con el solar 4, y 9 metros 7 centímetros al Oeste tocando con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados, impuesto universitario y registro, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.40 Oct 18-10346-v.nov.7.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Remate de ropas nuevas para niños, del expediente "J. A. Vallarino contra MIRA HERMANOS Cobro de pesos": por orden del Juzgado Civil de quinto turno. En mi salón, Bartolomé Mitre 1419, el día 30 de Octubre a la hora 16: Informes: 8 - 18 - 08.

$4.00 Oct.16-10270-v.oct.27.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Heladera de roble Savso, de 4 puertas, con motor eléctrico Expediente "Flores Chans contra J. A. VOLPE. Ejecución de prenda". Por orden del Juzgado de Paz de la 19.a sección. Al mejor postor, remataré en mi local, Bartolomé Mitre 1419, el día 23 de Octubre a las 16 y 30 horas.

$4.30 Oct 13-10167-v.oct.28.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, el lunes 27 de Octubre a las 14 horas (2 p. m.), en el local calle P. de María número 1581, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "José Luis y Generoso Pardo contra JOSE Ma. VIÑAS" Señor Juez Letrado de Primera Instancia en

lo Civil de tercer turno: "DANTE ALIGHIERI PALADINO. Quiebra". Señor Juez. Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: "KOPP ANTONIO FERNANDO. Quiebra", las existencias de tres comercios: muebles y útiles, conservas y vinos, etc.
Informes: Misiones 1523. Teléfono 81420.
$7.20 Oct.16-10265-v.oct.25.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Un camión "Ford" para reparto, modelo 1929. El viernes 24 de Octubre a las 16 horas, 4 (p. m.). En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección en autos "Banco Israelita del Uruguay contra GARABEDIAN ARTIN. Medidas preparatorias", remataremos, con la base de $ 366.66, un camión "Ford" para reparto, padrón 70357 y matrícula 58503.
Garantía: 25 o o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$6.00 Oct 14-10225-v.oct.24.

HECTOR R. A. RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Praxedes Russi de Rodríguez contra ROSA FORMENTO DE RAMIREZ Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor R. A. Rodríguez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento y que según plano levantado por el ingeniero Luis Caselli, en Enero de 1929 inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Enero del mismo año mide: 8 metros 25 centímetros de frente al Este, a la calle Oficial (hoy denominada Farini), por donde tiene señalada la puerta de entrada con el número 3135; 11 metros al Norte; 17 metros 72 centímetros al Sur, lindando por ambos vientos con propiedad de la sucesión José Parma, y 10 metros 66 centímetros al Noroeste; confinando con propiedad de S. Chiazzano. El inmueble descripto tiene una superficie de 118 metros 47 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva serán de cargo del comprador, como también lo que se adeudare al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; 3.o Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de 15 días inmediatos siguientes a la fecha de la aprobación de la venta y se disponga la escrituración de oficio; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 19[illegible] — Walter Balleta. Actuario.
$42.00 Oct.14-10212-v.oct.30.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "MARIA CASAS DE REY. Sucesión", se hace público que el día 30 de Octubre próximo, a las 17 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Luis Biestro, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: El inmueble y sus mejoras sito en la calle Vázquez, cuya puerta de entrada está señalada con el número 978 entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez distando el punto medio de dicho frente 26 metros 25 de la esquina con la nombrada calle San Salvador deslindándose así: 10 metros de frente a la calle Vázquez al Oeste; igual extensión al Este lindando con el solar número 3; 25 metros 30 en cada uno de sus límites Norte y Sur, lindando la primera con los solares números 1 y 2 y la segunda con el solar número 15, empadronado con el número 2208. De acuerdo con el aforo la base sobre la cual se efectuará la venta es de $ 8.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo la comisión de remate; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso); 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde pueden ser examinados; 4.o Que el inmueble a rematarse reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y produce una renta de $ 100.00 mensuales, estando totalmente alquilada la casa como los apartamentos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.40 Oct.14-10196-v.oct.29

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos testamentarios de D. FAUSTINA PELLAGATTA DE GALLI (Lo. 34. Fo. 311), se hace saber al público que el día 29 de Octubre a las 17 horas, con asistencia del señor Alguacil, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público sobre las bases de los aforos que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el Cordón, 15.a sección, compuesto, según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de 10 metros 71 centímetros de frente al Sur a la calle Guayabo número 1587; 10 metros 82 centímetros al Norte, lindando con el Ministerio de Salud Pública; 9 metros 96 centímetros al Este y 9 metros 91 centímetros al Oeste, con un área de 106 metros 85 decímetros, empadronado con el número 14811 y aforado para la contribución inmobiliaria en $ 4.200.00 2.o A las 18 horas: Un solar de terreno esquina compuesto de 248 metros 42 decímetros en la villa de la Unión, con 9 metros 64 centímetros de frente al Sureste, a la calle Ildefonso García, y 25 metros 77 centímetros de frente al Noreste, a la calle General José Villagrán, empadronado con el número 63017 y aforado en pesos 350.00, siendo de cuenta y cargo del comprador el importe de la deuda por pavimentos Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de compromiso, escritura definitiva timbres universitarios y demás anexos así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo Octubre 8 de 1941. — Patricio A Pereira Actuario.
$39.00 Oct.13-10162-v.oct.29.

FELIPE S. RODRIGUEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, remataré los días 22 y 23 de Octubre a la hora 14 y 30 en el local de la calle Soriano 1343, las mercaderías de tienda y mercería, zapatería e instalaciones de la tienda "La Sevillana" correspondientes a la "Quiebra JACOBO SABAG".
$6.00 Oct.11-10154-v.oct.22.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Sucesión JULIO MEILLET" se hace saber al público que el día 26 de Noviembre a las once horas y en las puertas del Juzgado, con asistencia del señor Alguacil, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y sobre las bases que se indican, los siguientes bienes: A) Un terreno esquina con los edificios, cercos, veredas y demás mejoras ubicado en la Plaza Nueva de la ciudad de Artigas, padrón 534 compuesto de 1.660 metros 2322 centímetros con 38 metros 655 de frente al Norte, a calle Santa Rosa (hoy 28 de Febrero), por 42 metros 959 mm. de fondo al Sur lindando con Isaac Castro; por el Este, con Telmo Bautista Castilhos, por el Oeste con la calle 25 de Mayo Base: $ 5.000.00; B) Un solar esquina con el edificio y demás mejoras en la manzana 19 de la misma ciudad de Artigas, padrón 724 compuesto de 316 metros que lindan por el Sud, con la calle Treinta y Tres; por el Oeste con la calle Libertad por el Este con Pilades S. Balestrino Base: $ 1.500.00 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, así como lo que se adeudare por pavimentos medianerías; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo Octubre 1.o de 1941. — Patricio A Pereira, Actuario.
$69.00 Oct.11-10076-v.nov.26.

L. GIORELLO VACCHELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de MARIA ITURBURU DE GRELA", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don L. Giorello Vacchelli asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de: 1.o Dos fracciones contiguas de campo con las mejoras que contienen y empadronadas con el número 588, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro, señaladas en el plano respectivo con los números 4 y 5, compuestas cada una de 147 hectáreas 5.762 metros y en conjunto, 295 hectáreas 1.524 metros, lindando: la primera, por el Norte, con los señores Castaño, Antonio Marte y Escolástico R. Sosa; por el Sur, con el río Negro; por el Este, con Elvira Beatriz Sosa, y por el Oeste, con la fracción de pertenencia de don Isabelino Sosa, que está señalada con el número 5; y la segunda se deslinda por el Norte, con don Isabelino Sosa; por el Sur, con el río Negro; por el Este, con la fracción antes descripta, y por el Oeste, con doña Jorgelina Ramírez de Sosa; y 2.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene y empadronada con el número 385, ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de 108 hectáreas, 358 metros 6 decímetros que lindan, según plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, el 15 de Mayo de 1905: al Norte, con Pedro Mendizábal; al Sur, con Bibiano Barreiro; al Este, con el arroyo Pintado y don Pedro Mendizábal, y al Oeste, con Angel Porti y Bibiano Barreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer consignación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la comisión del rematador y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que el remate se realizará sobre la base de las dos terceras partes de los avalúos hechos en los autos sucesorios. 4.o Que los avalúos son los siguientes: para el bien primeramente descripto $ 15.000.00 y para el descripto en segundo término, pesos 15.125.01; y 5.o Que los títulos y expediente sucesorio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$83.30 Oct.10-10035-v.nov.11.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor A. Osvaldo Santini, en autos "T. Di Tella con CLODOMIRO PEREIRA. Ejecución de prenda" remataré el día 21 de Octubre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268 una heladera eléctrica 41 B 4 con chopp directo, con dos serpentinas: una para agua y una para cerveza, con cubitos de hielo para 4 bandejas, con compresor Siam Sello de Oro número 581.
Seña: 20 o o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8 - 71 - 78.
$8.00 Oct.9-10014-v.oct.20.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

De una casita.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Carlos Piaggio (hoy su sucesión) contra ANTONIO E. DELFINO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 17 horas, por intermedio del martillero don Alberto Macció con asistencia del Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada a inmediaciones del camino Cibil de Monteviedo, la que, según plano levantado en Diciembre 26 de 1924, por el agrimensor M E Avilés, se compone de una superficie de 216 metros, teniendo 6 metros 75 centímetros de frente al Noreste, a la calle Gibert (antes Tupambaé), por 32 metros de fondo lindando: al Suroeste, con Alejandro Banfi (antes Nicolás Sconamiglio); por el Sureste con la fracción 2, de propiedad de la sucesión Sta. Aracelli Frase y al Noroeste con los solares 3, 4, 5 y 6 Se previene: 1 o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1941 — Walter Balleta Actuario
$28.50 Oct.9-10018-v.oct.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores, en los autos caratulados: "MAESO ETCHEGOYEN ELMA ELENA y ELSA GLORIA Tutela" se hace saber que el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno a las diez horas, en las puertas del Juzgado (Colonia número 1433) se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil ad-hoc don Raúl Amaro, a la venta en remate público en un solo lote y sobre la base de las dos terceras partes del valor proporcional para el pago

de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: Primero: 19|1080 avas partes de un solar de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, situado en la manzana número 82 de la Nueva Ciudad de esta Capital, empadronado con el número 8628, compuesto de una superficie de mts. 153.71, que linda al Norte, con la calle Soriano, al Sur, con Teócrito Llorente, al Oeste, con la calle Cuareim y al Este, con Leonor Cuadro de Villa, aforado en la suma de doce mil pesos. Segundo: 19|1080 avas parte de un solar de terreno y sus mejoras situado en la playa Malvín de este Departamento, empadronado con el número 61.272, señalado con el número 48 en el plano suscrito por el ingeniero Luis Caselli, compuesto de una superficie de mts. 720.06, que linda: por el Sur, con la Rambla, por el Norte, con el solar número 43, por el Este, con el solar número 49 y por el Oeste, con el solar número 47, del mismo plano, aforado en la suma de cinco mil pesos. Tercero: 19|1080 avas partes de un terreno y mejoras situado en la manzana número 32 de la planta urbana de la ciudad de Durazno empadronado con el número 1072 con un área de mts. 761.428, que linda: por el Oeste con la calle Mariscala, por el Este, con Juan Bonighetto, por el Norte, con el Banco República y por el Sur, con Feliciano Píriz, aforado en dos mil setecientos pesos. Cuarto: 19|1080 avas partes de dos solares contiguos y mejoras, que forman un solo predio, en la manzana 185 de la ciudad de Durazno, empadronados de conjunto con el número 1955, compuestos de una superficie total de mts. 1.934.605, que lindan: por el Norte, con la calle 18 de Julio, por el Sur con José Murguiondo y terreno municipal, por el Oeste, con la calle Villasboa, aforado en la suma de dos mil trescientos pesos. Quinto: 19|4320 avas partes de dos solares y sus mejoras, situados en la ciudad de Trinidad, empadronados con el número 672 y señalados con los números 1 y 3 de la manzana número 103 compuestos: el primero, de mts. 21 de frente por mts. 42.95, de fondo, lindando por el Norte, con la sucesión Morales y Luis Vago, por el Sur, con la calle Presidente Berro, por el Este, con Toribia Luján y por el Oeste, con Luis Vago; el segundo, fracción letra A, del plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 48, de una superficie de metros 111.28 d. 65 c. que se deslinda así: 5.07 de frente al Este, sobre la avenida Presidente Viera, igual extensión en la paralela del fondo, al Oeste, divisoria con el solar mencionado en primer término y mts. 21.95 en sus dos líneas laterales divisorias, al Norte, con la sucesión Esteban Viñas y al Sur, con la fracción letra B, del mismo plano, vendida en la Usina Eléctrica, aforados ambos solares en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Sexto: 19|4320 avas parte de un terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de Trinidad, padrón número 1573, solares números 2 y 4 de la manzana número 232 con una superficie de mts. 1.844.70 d. que linda, por el Sur, con la calle Santa Lucía, por el Norte, con el solar número 6, por el Oeste, con la calle 25 de Mayo y por el Este, con los solares número 1 y 3, aforado en la suma de once mil quinientos pesos. Séptimo: 1136 avas partes de un terreno y sus mejoras, situado en la planta urbana de la ciudad de Durazno, padrón número 1204, con una superficie de mts. 579.12, que linda, por el Norte, con la calle Rincón, por el Sur, con Gumersindo Medina, por el Este, con Juan Burghetto y por el Oeste, con la calle Yí, aforado en la suma de cinco mil novecientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría del Juzgado, sito en la calle Colonia número 1433. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Asdrúbal C. Casas, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$127.10 Oct..7-9905-v.oct.30.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ISABEL C. CURBELO. Remate judicial" (Lo. 10, Fo. N.o 591", se hace saber al público que el día 27 de Octubre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, al mejor postor, de los inmuebles que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de campo situada en la "Pachina", 7.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 3870, compuesta de una superficie de treinta hectáreas, 3205 metros y 92 decímetros, que linda: al Noroeste, con Florencio y Tomás Cabrera y Rafael V. Salguero; al Sureste, con Toribio Curbelo; al Este, Juan M. Curbelo, y al Oeste, el camino a Guaycurú. Dicha fracción soporta una servidumbre de paso con salida al camino Guaycurú a favor de las fracciones tres y cuatro, sobre la línea Noroeste, en toda su extensión; 2.o La mitad indivisa de una pequeña fracción de campo situada en la 7.a sección judicial del Departamento, compuesta de una superficie de una hectáreas y cuatro mil novecientos ochenta y tres metros, señalada en el plano del agrimensor Mascheroni, de Setiembre de 1934, con la letra C y está empadronada con el número 7576, lindando: al Noreste, con la fracción D del mismo plano: al Sureste, camino de Tropas; al Suroeste, con la fracción B, y al Noroeste, con la sucesión de Francisco Pereyras. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos fueron tasados; el citado en primer término, en la suma de 132 pesos la hectárea y el citado en segundo término en $ 180 la hectárea, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y definitivas, así como de los certificados, serán de cargo de los compradores: 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos de derecho; 4.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 12 de 1941 — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$45.00 Oct.6-9854-v.oct.22.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Sucesión de JULIO MEILLET" se hace saber al público que el día 22 de Octubre a las once horas y en las puertas del Juzgado, con asistencia del señor Alguacil, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y sobre la base que se indica, el siguiente bien: Dos fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, en los suburbios de la ciudad de San José, compuesta la primera de una extensión superficial de 1.180 metros, 60 decímetros 96 centímetros, teniendo 34 metros 360 mm. en cada uno de sus frentes, al Sud y al Este, a calles públicas. La segunda se compone de 2 hectáreas, 83 áreas, 34 centiáreas y 63 decímetros cuadrados, lindando: por el Este, Oeste y Norte, respectivamente, calle por medio, con Braulio Sequeira y sucesión Francisco y Juan B. Larriera, empadronado con el número 1283. Base: $ 2.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, así como lo que por concepto de pavimento, medianerías se adeudare; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, 25 de Mayo, 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$28.80 Oct.4-9848-v.oct.22.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Testamentaría MANUEL FRANCO COBELO", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo y en el lugar de sus ubicaciones y a las 16 y 17 horas, se procederá por intermedio del martillero Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes inmuebles: 1.o Base: $ 5.666.67: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 192 de la nueva ciudad de esta Capital, 7.a sección judicial, empadronado con el número 840, compuesto de una superficie aproximada de 211 metros, 17 decímetros 52 centímetros, que se deslindan así: al Norte, con la calle Colonia, por donde los edificios tienen designadas sus puertas con el número 1554; al Este, con don Ramón López; al Sud, con don Manuel Salgado, y al Oeste, con la calle Tacuarembó, por formar esquina, donde sus puertas llevan los números 1494 a 1500; 2.o Base: $ 1.266.67: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Unión, de este Departamento, 10.a sección judicial, empadronado con el número 70473, señalado con la letra A en el plano levantado el 9 de Enero de 1913 por el agrimensor Federico Delgado y compuesto de 153 metros 59 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 5 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Larravide, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 33, distante 18 metros 93 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Monte Caseros; 18 metros 66 centímetros en la línea del Nordeste, por donde linda con doña Bruna Quintana; 19 metros 65 centímetros en la del Sudeste, con los solares B y D del mismo plano, y 8 metros 5 centímetros en la del fondo, al Sudoeste, en cuya línea, a los 4 metros 44 centímetros del límite con doña Bruna Quintana, forma un martillo saliente de 1 metro 7 centímetros de ancho por 3 metros 61 centímetros de largo y linda por dicho fondo con el solar D. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Misiones, 1475.

$38.00 Oct.4-9810-v.oct.21.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landós, dictada en el expediente caratulado "Juan G. O'Donoghue contra OSCAR FRANCISCO POSSE. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, venderán en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto, según plano levantado en Enero de 1937 por el agrimensor Jaime E Pou, inscripto en la oficina respectiva de Maldonado, con el número 13, de una superficie de 1999 metros, 90 decímetros, con 28 metros 57 centímetros de frente al Sureste a la carretera al bosque municipal, por 70 metros de fondo, lindando, al Noreste, con Pascual Gattás, con quien también linda por el Noroeste y Suroeste. El bien deslindado está empadronado con el número 9256. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como los certificados de los distintos Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$43.00 Oct.1.o-9619-v.oct 23.

ANGEL D. ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Brasesco Luis y Banchero Santiago contra JAIME LOPEZ MORENZA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el 24 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Angel D. Arias, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta Capital, manzana treinta y cinco de la vieja ciudad, empadronado con el número 4399 y que según plano trazado por el agrimensor Américo L. Pérez, en Octubre de 1935, inscripto con el número 799 el 19 del mismo mes en la Dirección General de Avalúos, se compone de una superficie de 320 metros y se deslinda así: 12 metros 32 centímetros de frente al Oeste a la calle Ituzaingó, donde las puertas del edificio se señalan con los números 1288 y 1292, entre las calles Buenos Aires y Reconquista, por el Norte, línea quebrada formada por 3 rectas, las que a partir del Oeste miden 14 metros 77 centímetros, 1 metro 16 centímetros y 10 metros 41 centímetros de dirección respectiva Oeste, Este, Norte, Sur y Oeste - Este, lindando la primera y segunda con finca empadronada con el número 4400 y con el 4402 la última; por el Este, 13 metros 13 centímetros, confinando con el padrón 4403, y al Sud, 25 metros 3 centímetros, lindando con el padrón 4392. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o Que la comisión de rematador, escrituras, certificados y demás relativos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$40.50 Oct.3-9951-v.oct.24.

ALFREDO S. DA SILVA y R. MANTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

En villa Colón: 2 solares, uno con mejoras. Bases: $ 200.00 y $ 466.66.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Roberto y Rolando Mazzoni y José Nocetí Codda con Sucesión SANTOS GARCIA MALLARINI Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 23 del próximo mes de Octubre, a las 17 horas, se procederá por el martillero Alfredo E. Da Silva, asistido del Alguacil, en el lugar de su ubicación, en lotes separados y por precio que exceda las dos terceras partes de su tasación, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contenga, número 26 en el plano levantado por el agrimensor Enso A Linaro, en Octubre de 1924, ubicado en villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 115.940, de una superficie de 416 metros y linda: al Nordoeste, en 13 metros, con la calle Pinta; al Nordeste y Sudoeste, respectivamente, con los solares 25 y 27 en 32 metros cada línea, y al Sudeste, con el solar 28; 2.o Otro solar de terreno número 27 del mismo plano, con las mejoras que contenga, empadronado con el número 115.941 situado en el mismo paraje y sección, compuesto de una superficie de 629 metros 60 decímetros, lindando: al Nordoeste, sobre la calle Pinta, en 24 metros 90 centímetros; al Nordeste, en 32 metros, lindando con el solar 26; al Sudoeste, con Hermenegildo Zabaleta, en 33 metros 66 centímetros, y al Sudeste, en 14 metros 45 centímetros, con el solar 28. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 10 o|o de su oferta; 2.o Que dichos solares han sido tasados, en total el primero en $ 300.00, y el deslindado en segundo término, en $ 700.00; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$41.00 Oct.6-9847-v.oct.22.

ANALIO CANOURA RISSO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor A. Pereira Núñez, dictada en el expediente caratulado "ISABEL MIRABALLES DE MIRABALLES y DELFIN FLORO MIRABALLES. Sucesión" se hace saber al público que el treinta de Octubre próximo, a las once horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, calle José A. Cabrera número 3665, el señor Juez de Paz de la referencia, por comisión del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado y por intermedio del martillero señor Analio Canoura Risso, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a pesos 1.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 66890, señalado con el número 13 en el plano levantado en Agosto de 1909 por el agrimensor Ubaldo B. Pittaluga y compuesto, según ese plano de 154 metros 44 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 76 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Larravide entre las de 24 de Setiembre y General Timoteo Aparicio, distante 35 metros 4 centímetros de esta última: 8 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, lindando con el solar número 5: 16 metros 70 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 14, y 18 metros 40 centímetros al Nordoeste, limítrofe con solar número 12. Se previene que: 1.o El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) manteniéndose la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, siempre que éstas fueren continuadas: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, honorarios de escribano y rematador y lo que pudiere adeudarse por medianerías u otras cargas que directa o indirectamente recaigan sobre el inmueble serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente en las oficinas del Juzgado comisionado, a disposición de los interesados: 4.o Sólo se admitirán ofertas que excedan de las dos terceras partes de la tasación, base que ha sido fijada en la suma de $ 800.00. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941 — J Antonio Prunell, Actuario Ad - hoc.

$45.00 Oct.13-10202-v.oct.29.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 17.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José y comisionando al efecto al señor Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, dictado en los autos caratulados "MARIA EUGENIA CORNILLON DE TAPPA. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado de Paz mencionado, se procederá por intermedio del pregonero don Dardo Salgado, designado al efecto, asistido del Alguacil y suscripto Escribano, a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 95850, señalado con el número 163 en el plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Febrero de 1915, compuesto de una superficie de 241 metros 11 decímetros, con 9 metros de frente al N. O., a la calle Jaime Roldós y Pons (antes Viena), estando señalada la puerta de entrada con el número 4528, por 26 metros 79 de fondo al S. E., lindando por este viento con sucesión Rossi; al N. E., con el solar número 164, y al S. O., con el número 162. Se previene: 1.o La venta se realiza al mejor postor y sobre la base de $ 1.200.00; 2.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma: 3.o Los gastos y honorarios de la escritura de ratificación y definitiva y certificados serán por cuenta del comprador; 4.o La escritura definitiva se otorgará en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José: 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 17.a sección de Montevideo, avenida General Flores número 4258. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Alberto Brugnoni, Actuario Ad - hoc.

$33.00 Oct.8-9933-v.oct.24.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "La firma Larrieux, Pigni y Compañía. Solicita declaración de quiebra del comerciante GUMERSINDO COLLAZO", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo a las 10 horas, y en la puerta del Juzgado de Paz de la sexta sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Jesús Ibáñez, asistido del Juez de Paz seccional, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el pueblo Fraile Muerto, sexta sección de este Departamento empadronado con el número veintiséis, señalado con el número cuatro de la manzana tres del plano del agrimensor Francisco R. Mestre, compuesto de una superficie de mil metros cuadrados, que limitan: por el Este, veinte metros de frente a la calle Progreso, por cincuenta metros de fondo: por el Norte, con el solar tres: al Sud, con el solar cinco, y al Oeste, con el solar número nueve. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Setiembre 27 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$28.20 Oct.3-9767-v.oct.20.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "DOROTEA FERNANDEZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Gerardo Noblía, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y con la base de $ 22.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Juan B. Solari, de Mayo de 1938 y Marzo de 1939 compuesta de seiscientas ochenta y ocho hectáreas siete mil setecientos metros, que linda: al Noreste, con la fracción 4; al Sur, con las fracciones 1 y 2; al Este y Sureste, con María Lucinda y Amelia Beatriz Montero, y al Noroeste, con Floro Alves Pereira. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 olo del precio de compra; y B) Que los gastos de escritura y certificados respectivos serán de cuenta del comprador. — Melo, Octubre 6 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$25.50 Oct.10-10102-v.oct.27.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JOAQUINA CASAS DIAZ. Sucesión" se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Gerardo Noblía, asistido del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones que contiene, situada en la manzana número veintisiete de la planta urbana de esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta milímetros de frente al Oeste, a calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, la que se encuentra empadronada con el número ciento setenta y seis. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; y B) Que el inmueble referido y sus mejoras fué tasado en la suma total de mil trescientos pesos. — Melo, Setiembre 27 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.10-10073-v.oct.27.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor José Ma. França, se hace saber al público que el día veintidós del corriente a la hora diez, en el garage de los señores Aceiro Hermanos, por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta y al mejor postor, de un camión marca "Ford" modelo 1937, tipo 157, motor 3977750, depositado en dicho garage, calle General Flores, de esta ciudad, cuya venta fué decretada en el juicio seguido por Chá y Compañía contra ISMAEL CARRO, sobre cobro ejecutivo de pesos. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Colonia, Octubre 4 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$11.00 Oct.13-10161-v.oct.22.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos caratulados "Sucesión de PEDRO CARLOS BANCHERO, MARIA BANCHERO DE BANCHERO y RAMON BANCHERO", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación a las horas que se indicarán, el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscripto, procederá a rematar los siguientes bienes: A) Hora 15. Base: $ 1.500.00: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, situada en esta ciudad, empadronada con el número 497, compuesta de 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colonia, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ramón Fernández; al Sud, con Tomás Salvo, y al Este, con Petrona Nieto; y B) Hora 16 y 30. Base: pesos 163.00 la hectárea: Una fracción de terreno de chacra situada en Colonia Estrella, de esta sección, empadronada con el número 5648, compuesta, según título, de 20 hectáreas, 5817 metros, lindando: por el Norte, con Alejandro Tavechi: por el Sud, calle por medio, con Carlos Banchero; por el Este calle por medio, con la sucesión Ochovi, y por el Oeste, con Francisco Banchero. Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; y C) Que el expediente se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 26 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$34.50 Oct.6-9821-v.oct.22.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto en los autos caratulados "Sucesión de EUSTAQUIO MOREIRA", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscripto, sobre la base de $ 1.500.00, procederá a rematar el siguiente bien: Una fracción de terreno con la finca y mejoras que contiene, situada en esta ciudad, empadronada con el número 1866, compuesta de 715 metros 2 decímetros cuadrados y que linda: por el Norte, con la calle Cagancha: por el Sud, con Armando Garepe: por el Este, con la calle Carmen, y por el Oeste, con Reynaldo Larrosa. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; y B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 26 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$19.50 Oct.5-9820-v.oct.22.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "MARIANO SUAREZ, PETRONA GONZALEZ DE SUAREZ, PRUDENCIO SUAREZ y DESIDERIA FILOMENA SUAREZ. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor

Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público por un precio que supere las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de la cuota parte indivisa que le corresponde a don Tomás Suárez, que es la mitad del siguiente bien quedado al fallecimiento de don Mariano Suárez. Una fracción de campo, situada en la segunda sección de este Departamento (no se expresan linderos), compuesta, según partición practicada en los autos sucesorios de Mariano Suárez y cuya primera copia expidió el Escribano Actuario don Martín Ximeno el día 4 de Junio de 1891, de una superficie de treinta y siete cuadras, o sean, veintisiete hectáreas, tres mil quince metros y noventa y siete decímetros, empadronado con el número seiscientos cuarenta y siete. Se previene: 1.o Que el citado bien está aforado en total para el pago de la contribución inmobiliaria, en mil seiscientos pesos, siendo el valor de la cuota parte a rematarse de ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Octubre 1.o de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$37.50 Oct.10-10071-v.oct.27.

PEDRO C. FILIPPINI

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "NICANOR RODONS y EDUARDO o EDUARDO SABINO RODONS. Sucesiones" se hace saber al público que el veintisiete de Octubre entrante a las diez horas en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 803 y por intermedio del martillero don Pedro C. Filippini, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo del siguiente bien: Una fracción de chacra y mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, padrón número 501, compuesta de una superficie, según títulos, de once hectáreas, siete mil seiscientos cuarenta y siete metros (11 Hec. 7647 mts.) y que linda: al Noreste con Pablo Galarza; al Sureste, con Margarita A. Rodons; al Suroeste, frente a la carretera nacional, por medio, con Felipe González, y al Noroeste con Benigna Rodons. Se previene: 1.o Que el bien descripto está aforado en el total de dos mil trescientos cincuenta y dos pesos (pesos 2.352.00); 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Setiembre 26 de 1941 — Raúl Ferreira, Actuario.

$34.50 Oct.3-9768-v.oct.20.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "GUILLEN FRANCISCO y RODRIGUEZ DE GUILLEN BENJAMINA o BENJASMINA. Remate de bienes", se hace saber que el día cuatro de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará sobre la base de $ 1.485.48, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 13992, compuesta de cinco hectáreas, cinco mil setecientos cinco metros y setenta y seis decímetros, que linda: al Norte, Angel Bono; al Este, camino abierto a los efectos de la división; Sur, estirpe de José Guillén y estirpe de Gervasio Guillén, y Oeste, Andrés Andreggnetti. Se previene: A) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, compromisos, certificados, comisión de remate, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 19 días. — Florida, Octubre 4 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$34.20 Oct.11-10107-v.nov.3.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "PEDRO VERGES. Sucesión", se hace saber al público que el día siete de Noviembre del corriente año, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Eduardo C. Peduzzi, asistido del Alguacil y del Actuario sacará a la venta en remate judicial, sobre la base de dos mil ochocientos pesos, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 2267, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil ciento cuarenta metros, que linda: al Norte, Este y Sudeste, arroyo Cagancha; al Noroeste, camino vecinal por medio, con José Gallo, y al Oeste, Jacinto Martínez y camino vecinal por medio, con Félix Basignani. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que las escrituras y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que los certificados, escrituras de compromiso y definitiva son de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecinueve días. — Florida, Octubre 13 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$34.20 Oct.17-10336-v.nov.7.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Modesta J. Olivera de Ramos contra la sucesión IGNACIO RIVERO. Filiación natural" se hace saber que el día 5 de Noviembre entrante, de las 10 horas a las 10 y 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Agustín Pereira, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de la quinta parte proindivisa que a los ejecutados corresponde en el siguiente bien: Un terreno solar y sus construcciones, ubicado en la villa de Lascano 3.a sección de este Departamento, en el "Barrio Gamón", compuesto en su totalidad de ochocientos metros de superficie, lindando: veinte metros a la calle Rincón, al Oeste, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo al Este, lindando con el solar número tres; al Norte con el solar número seis, y por el Sur, con la otra parte de los solares números uno y dos, de los cuales también forma parte, todo, según plano del agrimensor Adolfo Reis, levantado el primero de Octubre de 1901 estando situado en la manzana número seis de la mencionada villa, habiendo sido tasada dicha quinta parte en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida, así como que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Octubre 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$34.50 Oct.18-10368-v.oct.29.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Julia Silva de Marín. Tutora de los menores IGNACIO DAMIAN BIENVENIDO N. y JUSTO N. OLIVERA y LORENZA CASIMIRA OLIVERA. Autorización y venia para enajenar" se hace saber que el día 30 del corriente, de las 10 horas a las 10 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, por intermedio del pregonero don José C. Riera, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de una superficie de veintitrés hectáreas quinientos ochenta y siete metros setenta y cinco centímetros, situada en "India Muerta" 2.a sección judicial de este Departamento, que a Ignacio Damián, Bienvenido Nepomuceno y Justo Nadal Olivera y a Lorenza Casimira Olivera de Fernández les corresponden en proindivisión con los demás sucesores de Ulpiano C. Olivera y que linda: por el Norte, con Eusebio Mongabur; por el Sur, con sucesores de Cipriano Saráchaga; por el Este, con sucesores de Luis Sosa y por el Oeste con Eusebio Mongabur. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. — Rocha, Octubre 3 de 1941 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.60 Oct.13-10155-v.oct. [illegible]

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente ALBERTO LAVALLEJA e HILDA ROSA PEREYRA. Tutela" se hace saber: que el día 28 del entrante Octubre, de las 11 horas a las 11 y 15, se procederá a la venta en subasta pública, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del señor Pregonero don Luis Larrañaga, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 2408, compuesta de una superficie de cinco hectáreas ocho mil setecientos setenta y seis metros, y que por encontrarse en estado de proindivisión con mayor superficie, se halla encerrada dentro de los siguientes límites generales: por el Noreste, camino vecinal por medio con campos de Florentino Silva y de Daniel Presa; por el Sureste, con predio de Baldomero González, por el Suroeste, Cañada de la Cruz por medio con propiedad de la sucesión Elías Silva, y por el Noroeste con campo de Santana Pereyra avaluada a los efectos de esta subasta a razón de sesenta pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, incluso los certificados correspondientes, y que los títulos y antecedentes relativos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 27 de 1941 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Oct.[illegible]-9877-v.oct.23.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ROMAN C. RAMIREZ. Quiebra", se hace saber que el día 31 del entrante mes de Octubre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José Carlos Lorenzo y Losada asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario de los siguientes bienes: A) De las 10 horas a las 10 y 15' La sexta parte proindivisa de una fracción de terreno solar, con el edificio, medianerías y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintitrés de la villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento y señalado en el plano respectivo con el númedo 4, cuva superficie, según títulos, se deslinda así: por su frente, en veinte metros con la calle Sarandí (antes Alférez), por cuarenta metros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando, al Norte veinte metros con el solar seis, central; por el Este, con el número 3, y al Oeste, el número 5, perteneciente a don Francisco Antonio Fernández y a doña Silvana Pintos. Avaluada, dicha sexta parte en ciento sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos; y B) De las 10 y 20' a las 10 y 35': La sexta parte proindivisa de una fracción de terreno de chacra situada en las proximidades de la villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha empadronada con el número 61 y compuesta de una superficie, según títulos, de cincuenta y cinco hectáreas con tres mil cuatrocientos diez metros cuadrados, lindando: por su frente y un lado, con campo de la sucesión de don Manuel Fernández y por otro lado y su fondo, con la sucesión Silvera y con don José Domingo Acevedo. Avaluada dicha sexta parte en la suma de trescientos trece pesos con sesenta centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las sumas antes referidas; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que correrán por cuenta del comprador lo que se adeude por medianerías y otras cargas análogas, así como las escrituras y certificados respectivos. — Rocha, Setiembre 19 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$62.00 Set 30-9534-v.oct.22.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos "Luis Leglise contra CARMEN GALBARINI DE REALINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corrente mes y año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 180 de la primera sección judicial del Departamento de Salto con una superficie de 611 metros 94 centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Marcelino da Costa Porto; Oeste, calle Montevideo; Sur, sucesión Echeverriborda, y Este, sucesión Manuel Texeira. Empadronado con el número 2245. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que los títulos de propiedad del inmueble a vender-

se se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 8 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Oct.13-10158-v.oct.29.

ALMOÑEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Salto
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día veinticinco del próximo mes de Octubre, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 730, que consta de un área de noventa y dos hectáreas, ubicada en Cuchilla de Haedo, de esta sección, lindando: al Noreste Nicolás Solari; Noroeste, Marcos Pérez; Este, Cuchilla de Haedo, y Oeste, Cándida da Rocha. Se hace constar: 1.o Que la almoneda la presidirá el suscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base de la suma de $ 1 778.67 (mil setecientos setenta y ocho pesos con sesenta y siete centésimos), a que ascienden las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos: 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 3.o Que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra DONATO PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos" que radican en este Juzgado: 4.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración correspondientes, certificados, etc. — Cerro Chato (sexta sección judicial del Departamento de Salto). Setiembre 24 de 1941. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.
(Costas) Oct.6-9839-v.oct.22.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ROBERTO F. PASSAMAY. Quiebra", se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo, a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle Sarandí el martillero don José A. Valdez, procederá, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles de pertenencia del fallido, consistentes en mercaderías, muebles y útiles de la casa comercial. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1941. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto. $16.00 Oct.15-10252-v.nov.6.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL
Base: $ 666.66.
Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaído en autos "Fiscal Letrado contra CRECENCIA FERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 25 de Octubre a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 155, de esta ciudad y empadronado con el número 1782, y que linda: por el Norte, con Ramona N. de Suárez; por el Sur, con José Ivarzábal; por el Este, con la calle Manuel Oribe, y por el Oeste, con Paulino Latorre. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo (por ciento) de su oferta en el acto de caer el martillo, como garantía de la misma; y C) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 21 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.8-9944-v.oct.24.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL
Base: $ 566.60
Por disposición del suscripto Juez de Paz en autos recaídos en el expediente "Fiscal Letrado contra ANTONIO FERRARI. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 25 del próximo mes de Octubre a las 10 de la mañana, en las puertas del Juzgado y por el martillero don Ricardo Saralegui: se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 59, manzana número 30 y que linda: por el Norte, con la calle Simón del Pino; por el Sur, con la calle Francisco Lavalleja; por el Este, Concepción Fabeiro, y por el Oeste, con Pedro P. Ferrari. Se previene: A) Que no se aceptan ofertas inferiores a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de ochocientos cincuenta pesos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo como garantía de su oferta; y C) Que los antecedentes se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.6-9542-v.oct.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 230 serie "Z", a cargo de EDUARDO BOHN FERREIRA, el próximo 7 de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Santoro Vecino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos pesos ($ 1.300.00), un terreno y mejoras en la manzana número 20 del pueblo "Santiago Vázquez", décimosexta sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y tres mil doscientos uno, con una superficie de doscientos sesenta y ocho metros treinta y siete decímetros, teniendo 12 metros 50 centímetros de frente al Este, a la calle Quarahy, edificio 480, por 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con Amalia Alvarez; al Oeste, con José Guiule, y al Norte, de frente a la calle Pirarajá, por ser esquina. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 18 de Setiembre último a pesos 1.282.67 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el uno por ciento del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de setecientos pesos ($ 700.00) en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; E) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución; pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.18-10339-v.oct.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1676 serie "Z", a cargo de JUAN PIZZORNO el próximo 31 de Octubre a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Sadí Vaillant venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil ochocientos veintiún pesos ($ 10.821.00), dos solares de terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil trescientos ochenta y nueve, señalados con los números 22 y 23 de la fracción "C" en plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Noviembre de 1899, con una superficie de setecientos treinta y ocho metros setenta y cuatro decímetros, en total, que por estar unidos se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Presidente Giró, edificio 2460, entre las de Juan Ramón Gómez y General Pagola, distante 8 metros 59 centímetros de esta última calle, por 43 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con los solares 5 y 6, de Fantaleón Passaro y Sábado Romanelli, respectivamente; al Nordoeste, con el 21, de María Togni, y al Sudeste, con el número 24. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.570.78 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil setecientos ochenta y nueve pesos noventa y cuatro centésimos ($ 7.789.94), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 7.789.94 al día del remate; G) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor del Banco Popular del Uruguay, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.11-10105-v.oct.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 80 serie "25", a cargo de JUAN PIZZORNO, el próximo 31 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sadí Vaillant venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil pesos (pesos 9.000.00), dos fracciones de terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil trescientos noventa, determinadas así: La primera, compuesta de los solares 24 y 25 de la fracción "C" del barrio "Tomás Gomensoro", en plano del agrimensor Alfredo Lerena, con una superficie total de setecientos treinta y ocho metros setenta y cuatro decímetros, deslindados: 17 metros 18 centímetros de frente al Noreste, a la calle Presidente Giró, entre las de Juan R. Gómez y General Pagola, por 43 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 23; al Sureste, con el 26, y al Suroeste, con los solares 7 y 8. Y la segunda fracción, que es un predio enclavado, constituído por el fondo del solar 26 de la fracción "C" del plano mencionado, con una superficie de ciento setenta y un metros ochenta decímetros, se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Noreste, con el resto del solar 26; 20 metros al Noroeste, con Juan Pizzorno; 8 metros 59 centímetros al Suroeste, con el solar 9, y 20 metros al Sureste, con el 27, de Gabino Correa. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 5 de Setiembre último a $ 10.366.27 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil pesos ($ 7.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor del Banco Popular del Uruguay, según nota en el título de propiedad, que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Oct.11-10106-v.oct.21.

COMERCIALES

CARMETA, S. A. I. U.
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1941 a las 16 y 30 horas en nuestro local social, Propios número 2857, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1941, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — —Montevideo, Octubre 6 de 1941.
$9.75 Oct.9-10000-v.oct.20.

FANAME, S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la Fanamé, S. A., para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 22 del corriente mes y año a las 15 horas en la sede social, calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: Medidas a tomar para evitar perturbaciones en el giro de nuestra industria con motivo de la situación del comercio internacional.
Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos, el día anterior al fijado para la asamblea.
$6.00 Oct.11-10147-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "M. Hakas y Compañía", en el local de la calle Convención número 1151, retirándose de la misma el socio Hakas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor BLANKENFELD. — Montevideo, Octubre de 1941 — M Hakas. — F. Blankenfeld.

$5.00 Oct.7-9906-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores GABRIEL PEDRO JOSE MARTIN CARLOS y JAIME PABLO CLADERA, los establecimientos lecheros de nuestra propiedad establecidos en "25 de Agosto" Departamento de Florida emplazando a todos los que se consideren con derecho para presentar los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribana Renée Bonnafon San José 1143 (piso 1.o apartamento B), dentro del plazo de 30 días. —Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Alfredo Facello — Fermín Barbé.

$5.00 Oct.7-9898-v.oct.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano contador doctor Luis Mattiauda el día 6 de Octubre corriente se constituyó, de conformidad con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, la Sociedad denominada JUAN M. GONZALEZ "REPRESENTACIONES" LIMITADA, integrada por los señores Juan María González, Mario Antonio Mera, Abelardo Dutra Miranda y Arnoldo Rolfe Rogers. Objeto: Explotación del ramo de representaciones generales de firmas extranjeras y nacionales, agentes de ventas de fabricantes y exportadores a base de comisión y corretajes en general. Tiene su origen y es continuadora de todos los negocios y asuntos de la sociedad que integraban los mismos bajo la razón Juan M. González "Representaciones". Capital: $ 15.000.00 totalmente integrado por partes iguales 50 olo en dinero efectivo y el otro 50 olo representado por los demás bienes de la sociedad Juan M González "Representaciones" cuyo activo íntegro pasa a poder de esta nueva sociedad Plazo: 10 años a contar desde el 1.o de Octubre corriente. Dirección y administración: Uso de la firma a cargo de cualquiera de los cuatro asociado. Cada asociado firmará así: Juan M González "Representaciones" Limitada y a continuación su firma personal Balances: 30 de Setiembre de cada año. Sede de la sociedad: Calle Andes número 1409 (tercer piso) de esta ciudad. Contrato inscripto con el número 19 folio 75 vuelta y siguiente del tomo 7.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno.

$14.25 Oct.14-10198-v.oct.24.

CRISTALERIAS DE BENEDETTI - VIDPLAN. SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio de "Cristalerías De, Benedetti - Vidplán, S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo a las 16 horas en el local de la fábrica calle Real número 4373, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio (artículo 19) y de otros dos para rubricar el acta de la asamblea (artículo 20); 2.o Aumento del capital social hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) (artículo 4.o de los estatutos);3.o Cambio de denominación de la Sociedad y modificación de los estatutos sociales.

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme al artículo 18 de los estatutos deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar sus acciones en la sede social o un certificado expedido por una institución bancaria a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo Octubre 10 de 1941. — El Directorio.

$12.75 Oct.15-10241-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a doña VICTORIA MARABOTTO DE MORODO, el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza calle Canelones 1349 bajo el nombre de "Despensa Porcile" emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en el escritorio del señor Lucio L. Pereyra calle Andes 1234 de 17 a 18 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Victoria Marabotto de Morodo. — María C. F. de Porcile.

$5.00 Oct.14-10194-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor LINO LOPEZ mi casa en el ramo de taller mecánico que tengo establecida en la calle Daniel Muñoz 2038, quedando de cargo del activo y pasivo el señor Lino López. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Silvio Alonso. — Lino López.

$5.00 Oct.18-10383-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora RAMONA VIDAL DE SACCONE mi casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Defensa 1917 (bis). Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Josefa Ríos. — Ramona Vidal de Saccone.

$5.00 Oct.18-10354-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JOSE AÑON RAMA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Almería número 4601, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Julio Roberto Borsani. — José Añón Rama.

$5.00 Oct.18-10366-v.nov.6.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Juan F. Rilla y la sucesión de Abelardo Toyos, con comercio de café bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Guaviyú 2204 de esta ciudad, vendiendo la sucesión de Abelardo Toyos su parte proindivisa al señor BELEN ALVAREZ, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Juan F Rilla. — Sucesión de Abelardo Toyos. — Belén Alvarez.

$5.00 Oct.18-10367-v.nov.6.

SUCESION DE ENRIQUE MINOLI

Caducidad de promesa de venta a plazos

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 8999 de 20 de Setiembre de 1933 se hace saber a don BERNABE o DAMASO GONZALEZ que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina dicha ley para la caducidad de la promesa de compra celebrada con don Enrique Minoli. En consecuencia pasados quince días después de la última de estas publicaciones habrá caducado el referido compromiso. El bien objeto del compromiso es el siguiente: Un solar de terreno ubicado en el pueblo de Migues (inmediaciones) novena sección judicial del Departamento de Canelones señalado con el número 11 del lote letra B del proyecto de división y fraccionamiento suscripto el 30 de Setiembre de 1927 por el ingeniero don Miguel Petit García de Zúñiga con una superficie de 2 hectáreas 3249 metros 18 decímetros. Padrón número....

$13.65 Oct.18-10344-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Miguel Parodi, integrante de la firma social Parodi Hermanos, que gira en el pueblo de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, prometió en venta su cuota parte social a CARLOS MESA, para que los que se consideren acreedores de la firma social precitada se presenten con los justificativos de sus cuentas a la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la calle Batlle y Ordóñez número 565 de la ciudad de Las Piedras dentro del término de treinta días. — Las Piedras Octubre 7 de 1941. — Miguel Parodi — Carlos Mesa.

$6.00 Oct.17-10313-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Ramón Carballido vendió al señor LAUDIER TEIXEIRA su comercio de barraca de hierros denominada "La Ocasión" sita en la rambla Sud América 2921, emplazándose a los acreedores e interesados para deducir sus créditos en Sarandí 331 (escribanía doctor De Brun), de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Oct.17-10321-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Francisco Gallego Gago, se ha disuelto la sociedad existente entre los señores Pedro Turcatti y Hermenegildo L. Belatti, que giraba en esta plaza, calle Rincón número 627 al 639, en los ramos de ferretería, bazar, pinturería y artículos en general bajo la razón de "TURCATTI y BELATTI" y con la denominación de "Ferretería Mojana" comprando el primero al segundo su parte en el activo y pasivo de dicha sociedad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Hermenegildo L. Belatti. — Pedro Turcatti.

$7.00 Oct.18-10350-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que la firma "JUAN PEROLO SALVAGO", establecida con sastrería en la avenida 18 de Julio 909, deja constituído domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 20 (Estudio de Técnica Administrativa), para la liquidación de sus negocios comerciales. Horario: de 11 a 12 horas.

$5.00 Oct.17-10332-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto celebrar una sociedad colectiva comercial que girará en esta plaza bajo la denominación de "Ferretería Mucellini" y razón social de "MUCELLINI y COMPAÑIA" la que continuará explotando el comercio que en los ramos de ferretería, bazar y ramos anexos tiene instalado el señor Santiago Mucellini en la calle Artigas esquina Rincón, de esta ciudad, y quedando el pasivo y cuentas a cobrar a exclusivo cargo del señor Mucellini, hace éste saber a sus acreedores que deben presentarse al local indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación de este aviso, a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Octubre 11 de 1941. — Santiago Mucellini — Marcos O. Frassinelli. — F. Raúl Goncalves.

$7.00 Oct.17-10301-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, comunico al público que he vendido a doña VIVIANA LEMUS ANGONE, el comercio de lechería instalado en la casa número 2668 de la calle Carlos Crocker. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Juan Luis Vidal Rincón 438, escritorio 37. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Sara Herrador de Correa — Enrique Correa. — Viviana Lemus Angone

$5.00 Oct.7-9876-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores RICARDO MARTINEZ, GENEROSO BARREIRO y JOSE FALSA el comercio que en el ramo de panadería denominado "Ciudad de Montevideo" tengo establecido en esta ciudad calle Santiago de Chile número 1101, esquina Durazno. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo [illegible] 25 de Mayo 317 — Montevideo, [illegible] de 1941 — Tomás Barboni

$5.00 Oct.3-9722-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano contador doctor Luis Mattiauda en la ciudad de Montevideo el día dos del corriente mes se constituyó la sociedad comercial comanditaria denominada "MARIO MUNIZ y COMPAÑIA" y leyenda "La Montevideana. Rodolfo R Ramos" que en el negocio de ramos generales funciona en la ciudad de treinta y Tres, integrada por don Rodolfo R. Ramos como socio comanditario y el señor Mario Muniz como socio colectivo. — Montevideo, Octubre de 1941. — Rodolfo R. Ramos — Mario Muniz

$3.25 Oct.18-10345-v.oct.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en la fabricación de cartón y derivados giraba en esta plaza bajo la razón social de "ALONSO HERMANOS y ARDINGHI" haciéndose cargo del activo y pasivo don Luis Ardinghi. Se previene a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Jacinto Zabalza Andes 1217 (quinto piso apartamento 21) dentro de treinta días de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 Montevideo Setiembre 26 de 1941 — Celestino Alonso. — Manuel Alonso. — Leopoldo Ardinghi. — Luis Ardinghi.

$5.00 Oct.2 [illegible]656-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a don OTTO DEL CARMEN ERRAZQUIN el café, bar y billar que teníamos establecido en la calle José Batlle y Ordóñez y que giraba bajo la razón social "Inzaurralde Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alfredo N. Amilivia, calle 25 de Mayo número 595. — Minas, Setiembre 25 de 1941. — Rufino A. Inzaurralde. — Alberto Inzaurralde. — Otto del Carmen Errazquin.

$6.00 Oct.4-9805-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la firma "PAIVA y COMPAÑIA" que giraba en Buena Vista, 5.a sección de Cerro Largo, ha quedado disuelta desde el día de hoy, 16 de Setiembre de 1941. Queda a cargo del activo y pasivo el socio señor Arturo Paiva, a quien deben ser presentados los recaudos del caso dentro de los treinta días. — Paiva y Compañía. — Arturo F. Paiva.

$5.00 Oct.3-9766-v.oct.22.

COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre de 1941 a las 17 horas en el local de la calle Pardo número 2764, para tratar todos los asuntos citados en el artículo 34 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$3.75 Oct.13-10144-v.oct.23.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 1941 a las 11 horas, en el local social de la calle Félix Ma. Olmedo 3568, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Modificación de estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1941. — El Directorio.

$8.40 Oct.15-10257-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don RICARDO NICOLINI el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y barraca de cereales sitos en Paso de Carrasco número 20, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Jesús Castro Martínez.

$5.00 Oct.4-9789-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Mauricio Sido ha prometido ceder a don JOSE SAN ROMAN su cuota parte en la sociedad que integra con éste para la fabricación y venta de artículos de electricidad, con asiento en esta ciudad, calle Acevedo Díaz número 1978, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 580, escribanía del señor Eugenio Toyos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Por poder de D. Mauricio Sido: Abel E. Fauroux. — José San Román.

$5.00 Oct.4-9803-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JORGE SOLARI mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía instalado en la calle Jaime Cibils número 3002 y ahora lo está en la calle Jaime Cibils número 3006 el cual desde Setiembre de 1940 ha sido explotado directamente por el señor Solari. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Cibils número 3002. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Dionisio Skuras. — Jorge Solari.

$5.00 Oct.4-9808-v.oct.23.

BAR VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de don JOSE DAMONTE el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Reconquista número 713 esquina Liniers, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Generoso José Luis Pardo.

$5.00 Oct.6-9836-v.oct.23.

BANCO COMERCIAL
AVISO

Se invita a los señores accionistas de esta institución para la reunión general ordinaria que en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos tendrá lugar el martes 21 del corriente a las 14 y 30 en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 22 de Octubre de 1940; 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1941; 3.o Reforma de los estatutos (repartido); 4.o Elección de siete Directores y siete suplentes; 5.o Elección de la Comisión de cuentas y sus suplentes; 6.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 16 del corriente a inscribir las acciones en su poder, a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre 6 de 1941.

$10.50 Oct.10-10059-v.oct.21.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CUEROS, CALZADOS Y ANEXOS, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de esta Compañía para la asamblea que tendrá lugar en su sede, calle Uruguay número 920, el 23 de Octubre del corriente a las 19 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y firma del acta anterior; 2.o Aprobación del balance del ejercicio 1.o de Julio de 1940 al 30 de Junio de 1941 y memoria del Directorio; 3.o Elección de tres Directores salientes, Síndico y suplente; 4.o Ampliación estatutos y aumento de capital.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación hasta la fecha de la asamblea para poder asistir y votar en ella. — Agustín Cantonnet, Presidente. — Juan Cantonnet Blanch, Secretario.

$9.00 Oct.10-10044-v.oct.21.

CONATEL, LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que Conatel, Limitada (Compañía Nacional de Teléfonos Particulares y Dispositivos Eléctricos, Limitada), ha aumentado su capital a la suma de doscientos catorce mil pesos, creándose noventa y cuatro cuotas de mil pesos cada una, que fueron suscriptas por "Territorial Argos, S. A." David Grundland y Kurt Scheiberg. Además, se ha modificado el artículo primero del contrato social, que se refiere al objeto. La sociedad se dedicará a la venta y arrendamiento de instalaciones telefónicas y dispositivos eléctricos en general; podrá establecer fábricas y talleres para la elaboración de toda clase de implementos telefónicos y eléctricos y a la fabricación de toda clase de artículos que se relacionen con aquéllos o puedan ser elaborados con las mismas máquinas o las mismas materias primas; a la compra, venta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles; a la compra y venta de títulos de renta, acciones, obligaciones hipotecarias y valores de sociedad o compañías; podrá solicitar, obtener y explotar marcas de fábrica y de comercio, privilegios y concesiones; promover sociedades, suscribir capitales y convenir la unión de intereses o la cooperación mercantil y en general, realizar toda clase de actos y contratos que tiendan al desarrollo de la sociedad y estén vinculados con sus fines. Esas modificaciones y aumento de capital se pactaron por la escritura que el 22 de Setiembre último autorizó el escribano W. I. Arévalo y su copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 30 del mismo mes, con el número 68 folio 244 vuelta y siguientes del tomo 6.o de Contratos. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — El Consejo de Administración.

$16.50 Oct.10-10045-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773 hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de BORAS y HERSEG teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y bar con fermentadas, sito en la calle Ruperto Pérez Martínez número 402 esquina Gobernador del Pino, de esta ciudad desligándose el señor Francisco Herseg y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mateo Boras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Mateo Boras. — Francisco Herseg.

$5.00 Set.30-9549-v.oct.20.

AVISO

Se extravió promesa de venta número 656, del Banco Hipotecario del Uruguay, referente a finca calle San Fructuoso número 1834. Devolverla en Zabala 1415.

$1.50 Oct.9-9981-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que "ARISTON INTERNACIONAL FILMS, S. A." (A. I. F. S. A.), ha prometido comprar el activo y pasivo de "Ariston Internacional Films", que gira en esta plaza en la calle Soriano N.o 1335. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1496 (escritorio señorita Dora Blanco). — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Juan U. Porta.

$5.00 Oct.15-10242-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1458, he contratado vender a favor del señor BAUTISTA CAGNANI la casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle José L. Terra número 2223 (bis), de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Antonio Tizón. — Bautista Cagnani.

$5.00 Oct.15-10236-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor JOSE ESTEVEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Ricaurte número 901, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Constantino Estévez. — José Estévez.

$5.00 Oct.15-10237-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos dispuesto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "MASTER FER" y la razón social "Andrés Fernández" para la explotación del ramo de electricidad, radio y anexos, ubicada en la calle Uruguay número 765, retirándose el socio señor Andrés Fernández y tomando a su cargo el activo y pasivo social los señores Manuel Morales Arrillaga, Juan Pera Rodríguez y José María Rodríguez Rodríguez, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Juan Pera Rodríguez.

$6.00 Oct.15-10238-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que por escritura que hoy autorizó el escribano Pascual Quagliata, he vendido al señor JAIME SINOVICH la casa de comercio que en el ramo de mercería y tienda tenía establecida en la casa número 1471 (bis) de la avenida 18 de Julio, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el local indicado en el plazo legal. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — Ferruccio Ricci.

$5.00 Oct.15-10235-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Madril hace saber al público y al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido en venta a don NAHUM FARAL, que también firma este aviso, su casa de comercio (todas las existencias de la misma) que en el ramo de panadería y anexos tiene establecida en la calle General Rivera entre las de Paysandú y Sarandí, de esta localidad, bajo la denominación "La Lucha" donde sus acreedores deberán presentarse a los efectos pertinentes, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Villa "Paso de los Toros" Setiembre 30 de 1941. — Pedro Madril. — Nahum Faral.

$6.00 Oct.15-10234-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que hemos prometido en venta el comercio que gira en ésta en los ramos de restaurant y anexos (Restaurant Artigas) a JUAN ANTONIO LAMERAIN. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 8 de 1941. — Juan Aldaba. — Enrique Aldaba. — Juan A. Lamerain.

$5.00 Oct.14-10221-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento con la ley, hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que con fecha ocho del actual ha quedado disuelta la sociedad "Kavedjian Hermanos" haciéndose cargo del comercio Agraciada 4127 el señor SARKIS KAVEDJIAN, y del comercio Agraciada 4037 el señor SUREN KAVEDJIAN. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a Agraciada 4127 a sus efectos. — Montevideo, Octubre de 1941.

$5.00 Oct.14-10193-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1769, en el ramo de confitería y afines denominada "Confitería del Gas" y, que giraba bajo la razón de "ELIZARDO ELOLA y HERMANO", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Lozardo Elola. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con sus créditos en la escribanía de Oscar Jover, calle 25 de Mayo número 641. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — Lizardo Elola y Víctor Manuel Elola.

$6.00 Set.30-9533-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por intermedio de la escribanía Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, don Marcelino Rodríguez se comprometió vender y escriturar, absolutamente libre, a favor de MARIA ESTHER VIDAL, la carnicería sita en esta ciudad, calle Blas Basualdo número 3749. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, efectuamos estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados ante dicha escribanía con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Marcelino Rodríguez — Enrique Vidal.

$6.25 Oct.1.o-9325-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el comercio que en el ramo de venta de pan y bizcochos denominado "Panadería Los Dos Boulevares" gira en esta plaza en la casa número 2563 de la calle Jaime Zudáñes. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (piso 1.o escritorio A). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941 — Belarmino Bouza. — Emilia Alonso.

$5.00 Oct.1.o-9639-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba en India Muerta, segunda sección judicial del Departamento de Rocha, bajo la razón social de "MIGUEL D. ARROSBIDE y COMPAÑIA" tomando a su cargo el socio Amabilio Silva el activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores deben justificar sus respectivos créditos dentro del término legal en el estudio del escribano José R. Luna, calle 25 de Mayo número 110, de la ciudad de Rocha. — Rocha, Setiembre 24 de 1941. — Sucesores de Miguel D. Arrosbide. — Amabilio Silva.

$5.00 Oct.1.o-9647-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor GÜNTHER GRÜNPETER el negocio en el ramo de mensajería, el que llevo bajo la denominación "El Rayo II" en la calle Joaquín A. Núñez 2821 (apartamento 3), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, en los días hábiles en el escritorio del señor Francisco Themal, en Montevideo, calle Mercedes 1472 apartamento 28). — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Kurt A. Philip.

$5.00. Oct.1.o-9622-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi parte en el comercio que en el ramo de panadería denominado "Panadería del Uruguay" gira en esta plaza, en la calle Cufré número 2830, al señor ANTONIO LONGUEIRA. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los interesados deberán presentarse al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (piso 1.o escritorio A). — Montevideo Setiembre 23 de 1941. — José Eduardo Cotelo.

$5.00 Oct.1.o-9640-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ENAJENACION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los suscriptos, Pedro Carlos Bianchi, Antonio Cosme Galleni y Enrique Klinger, hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación de la panadería denominada "La Orensana" establecida en la calle Araycuá número 1912 de esta ciudad habiendo el socio Pedro Carlos Bianchi prometido enajenar al señor JOSE MARIA MADOS su parte proindivisa en la referida sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 661 bis (segundo piso apartamento 4), de la calle Cerrito de esta ciudad. — Montevideo Setiembre 26 de 1941. — Pedro Carlos Bianchi. — Antonio Cosme Galleni. — Enrique Klinger. — José María Mados.

$6.00 Set.30-9553-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos: 1.o Que ha sido rescindido el compromiso de compraventa de la carnicería de esta ciudad, calle Yacó número 1458, que existía entre los firmantes Borsani; 2.o Que don Angel Borsani prometió vender, libre de activo y pasivo, hasta el 15 de Octubre de este año, a don ANIBAL CHEDA, dicha carnicería y don Roberto Borsani prometió vender al mismo señor los bienes existentes en ese comercio, a cuyo frente está este último señor. Se hace esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Angel Borsani. — Julio Roberto Borsani. — Aníbal Cheda.

$6.00 Oct.8-9952-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que hemos prometido disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de provisión de comestibles, verduras y frutas, ubicada en la calle Nicaragua número 1999 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio BERNARDO PARODI. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires 591. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Bernardo Parodi. — Rogelio Pérez.

$5.00 Oct.8-9948-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación del almacén y bar situado en la avenida 8 de Octubre número 3647, de esta ciudad, mediante la cesión que de su cuota social hace el socio señor José Mato Calvete a sus socios señores FRANCISCO MATO CALVETE y ANTONIO BLANCO. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — José Mato Calvete. — Francisco Mato Calvete. — Antonio Blanco.

$5.00 Oct.8-9946-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor NICOLAS GALLO la casa de comercio que en esta plaza giraba bajo la razón de "Jorge Sartori y Compañía", en los ramos de almacén, ferretería, tienda y despacho de bebidas. En consecuencia, se intima a los acreedores que se presenten con los jutsificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a partir de hoy, en la misma casa donde está instalado el comercio. — Nueva Palmira (Departamento de Colonia), Agosto 27 de 1941. — Jorge Sartori y Compañía — Nicolás Gallo

$5.00 Oct.8-9941-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ZISIA WERBA el depósito de metales, papeles, etc., que tengo establecido en esta ciudad, calle Francisco Plá 3320 Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Octubre 4 de 1941 — Alta Chaid — Zisia Werba.

$5.00 Oct.8-9935-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537, he prometido en venta a la señorita ELCIRA GARCIA PITA mi casa de comercio que en el ramo de librería y papelería tengo establecida en esta ciudad, calle Misiones 1481 Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Oscar Soler. — Elcira García Pita.

$5.00 Oct 8-9936-v.oct.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he resuelto constituir sociedad con el señor MANUEL DOS SANTOS, para la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga, número 1695 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación Montevideo Octubre 1.o de 1941. — José Fernández Paz. — Manuel dos Santos.

$5.00 Oct.7-9900-v.oct.27.

VENTA DE COMERCIO

Por convenio de esta fecha, Roberto Servente prometió vender a ANTONIO BERMEJO y AGUSTIN VOLPINI su comercio de frutas, verduras y fiambrería sito en la calle Rivera 3423, y a los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Roberto Servente. — Antonio Bermejo. — Agustín Volpini.

$5.00 Oct.13-10162-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Luis Basso, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de talabartería y anexos giraba en esta plaza con la razón social "LAFON HERMANOS" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Francisco Lafon. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente comunicación. — Salto, Setiembre 30 de 1941. — Francisco Lafon. — Ignacio Lafon.

$5.00 Oct.13-10160-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JOSE FERNANDEZ ARROYO el comercio que gira en el pueblo de Casupá, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, en los ramos de comercio en general, comprendidos: barraca, ferretería, mueblería, almacén y anexos y despacho de bebidas, bajo la denominación de "E. Fernández Olascoaga" (hoy sucesión)) y denominado "Viuda e Hijos de Fernández Clascoaga". Los vendedores se reservan para sí el cobro de los créditos activos al día primero de Agosto de 1941 y se hacen cargo del pasivo existente a la misma fecha. Los que se consideren con derechos deberán presentar los justificativos correspondientes en el local del comercio prometido en venta o en la escribanía de Arturo M. Riba, en la calle Treinta y Tres número 1417 (Montevideo). — Elena E. Fernández de Olascoaga. — María Elena Fernández.

$7.00 Oct.13-10140-v.nov.1.o.

MERCADO DEL PUERTO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo venidero a las 15 horas en la oficina de la institución, calle Pérez Castellano número 1593, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1.o de Octubre 1940 a 30 de Setiembre de 1941; 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas. — El Secretario.

$7.20 Oct.13-10143-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Sociedad "Bernasconi y Duñach", en liquidación, prometió vender, retrotrayendo los efectos al 1.o del corriente, al señor ALEJANDRO S. BERNASCONI, las existencias del establecimiento comercial en el ramo de remates denominado "Casa Bernasconi" situado en esta ciudad, con frente a la calle Sarandí número 410, y al señor Edmundo A. Duñach las existencias y la propiedad industrial y comercial del establecimiento en el ramo de mueblería y tapicería, denominado "Bernasconi y Duñach", situado en esta ciudad, con frente a la avenida Agraciada número 2283 Los promisorios adquirentes emplazan a los acreedores para que se presenten en los expresados domicilios en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre de 1941. — Bernasconi y Duñach, en Liquidación. — Alejandro S. Bernasconi. — Edmundo A. Duñach.

$7.00 Oct.13-10124-v.nov 1.o.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 del actual a las 10 horas en el local social de la calle Félix Ma. Olmedo número 3568, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1940/41: 2.o Elección de Directores; 3.o Remuneración del Síndico; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1941. — El Directorio.

$5.55 Oct.13-10166-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González Alzaibar 1353, hemos contratado vender a favor de los señores SANTIAGO CARLOS PEPE y FELIX CROCCIA nuestra casa de comercio en el ramo de café denominado "Café Británico", situado en Plaza Independencia número 804, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en la oficina de los balanceadores. — Montevideo, Octubre de 1941. — José A. Méndez. — Angel Vilas. — Santiago Carlos Pepe. — Félix Croccia.

$5.00 Oct.10-10038-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a HILDA KARLEN el comercio que en el ramo de modas tengo establecido en la calle Convención número 1318, de esta ciudad, denominado "Jeannette Modas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Mario Henón, sita en la calle Misiones número 1408 (escritorios números 1, 2 y 3). — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — María Zulema Orcajo Aguerre.

$5.00 Oct.10-10037-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, constituiré una sociedad de responsabilidad limitada con el señor WILHORD FREUDENHEIM y mi aporte consistirá en la totalidad de la fábrica de cepillos y anexos que tengo instalada en esta ciudad, calle Tacuarembó número 967. Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse dentro del término legal al nombrado escribano Méndez en su estudio, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1941 — Jacobo Schosenpogel.

$5.00 Oct.10-10036-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor ADOLFO VELAZQUEZ mi casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant tengo establecido en Punta del Este (Departamento de Maldonado). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en la oficina de los balanceadores. — Montevideo Octubre de 1941. — Constantino Estramil. — Adolfo Velázquez.

$5.00 Oct.10-10039-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MANUEL VILLAR el comercio de mi propiedad en el ramo de garage, venta de nafta y aceite y gomería, sito en la avenida Brasil número 3045. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus justificativos en el estudio jurídico y comercial del procurador titulado don David Porto, calle Colorado 1968, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941 — Luis M Horta. — Manuel Villar.

$5.00 Oct.9-9998-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MANUEL VILLAR el comercio de mi propiedad en el ramo de importación y venta de gamuzas y esponjas y artículos similares sito en la calle Juncal 1410 Los que se consideren con derecho deberán presentar sus justificativos en el estudio jurídico y comercial del procurador titulado, don David Porto calle Colorado 1968 dentro del término legal Se hace constar que este comercio giraba en plaza bajo la razón social de "Horta y Rodríguez, cuya sociedad de hecho ha sido disuelta. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Luis M Horta — Eugenio A. Rodríguez. — Manuel Villar.

$6.00 Oct.9-9999-v.oct 28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Camilo Vilches y Francisca Duce de Vilches hacen saber que han disuelto la sociedad de hecho que tenían constituída con los doctores SARANDI MARTORELL y CESAR CARLOS BIANCO para la explotación del "Sanatorio Capurro" calle Castro 247, quedando el activo y pasivo a cargo de los expresados señores ante quienes deberán formular sus reclamaciones de pago todos los que se consideren acreedores de la sociedad disuelta — Montevideo Octubre 16 de 1941 — Camilo Vilches — Francisca Duce de Vilches. — Sarandí Martorell. — César Carlos Bianco.

$5.00 Oct.9-10003-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender a los señores SATURNINO PEÑA y DIONISIO PEÑA, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Garibaldi número 1700 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Manuel Beres. — Angel Rodríguez. — Saturnino Peña. — Dionisio Peña.

$5.00 Oct.7-9899-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, de esta ciudad, he contratado vender a favor del señor ANTONIO PREITI la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Juan Rosas 4442, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Rafael Domínguez.

$5.00 Oct.9-9980-v oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido vender a los señores ANTENOR RIBEIRO y LUIS JOSE PEDETTI, la parte que me corresponde en el establecimiento comercial que en los ramos de tienda mercería y afines, gira en esta plaza bajo la razón social de "Ribeiro Pedetti y Compañía" y denominación 'La Favorita' quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los compradores y emplazándose a todos los acreedores a que concurran a los escritorios de la casa (Uruguay número 602) con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Duilio Conti — Antênor Ribeiro — Luis José Pedetti

$6.00 Oct.7-9927-v.oct 27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y con fecha 31 de Diciembre próximo pasado hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "J. BASTIANI y COMPAÑIA", con sede en la calle Pampas número 2226. Los acreedores deben presentarse en la calle 18 de Julio número 1421 con sus correspondientes justificativos.

$5.00 Oct.10-10029-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con fecha 20 de Agosto pasado don Julio Feijó Astegno vendió a don NILO FEIJO ASTENGO la parte que tenía en la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de tienda, almacén y anexos y bajo la firma "Feijó Astengo Hermanos" — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1941 — J Feijó Astengo. — Nilo Feijó Astengo

$5.00 Oct.6 9860 v oct 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Ismael Braver ha prometido vender al señor ALFREDO EDUARDO MANITTO el negocio de carnicería de su propiedad que tiene instalado en la calle Felipe Sanguinetti 2601 libre de activo y pasivo hasta el 30 de Abril de 1941 fecha en que se hizo cargo del mismo negocio el promitente comprador. Todos cuantos tengan intereses o derechos deben ocurrir con los justificativos de sus créditos a Lavalleja 1685 de 8 a 12 y de 14 a 18 Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1941 — Ismael Braver — Alfredo Eduardo Manitto

$5.00 Oct 11-10096-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a su conocimiento que hemos resuelto clausurar el "Departamento Comercial" instalado en Cerrito 657 habiendo confiado la distribución de nuestro Hormiguicida "Camani" a la acreditada firma "TRABUCATI y COMPAÑIA" A los efectos consiguientes, se emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos o puedan tener asuntos pendientes. Los Laboratorios "Camani" continuarán sus actividades industriales en su establecimiento en Santa Lucía (Departamento de Canelones) — Montevideo, Octubre 2 de 1941 — (Firmado): Laboratorios "Camani" o Juan Camani. — Cerrito 657. Montevideo.

$5.00 Oct.6-9850-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que con la firma de SOUTO y RODRIGUEZ giraba en el comercio de almacén de comestibles y bar con alcohólicas en la calle Daniel Muñoz número 2049, esquina Defensa, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Souto y desligándose el señor Hermorindo Rodríguez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. — Emilio Souto. — Hermorindo Rodríguez.

$5.00 Oct.11-10090-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "A. CETRULO y DOMINGUEZ CARRERA" denominada "E. L. T. O. T. O.", sita en la calle San José 784, en los ramos de préstamos y compraventa haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Domínguez Carrera. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la sede social, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alfonso Cetrulo. — Guillermo Domínguez Carrera.

$5.00 Oct.6-9845-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ha quedado rescindido el compromiso de compraventa de la casa de comercio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza, en la calle 25 de Mayo 449, y que, en consecuencia, el señor JOSE VALDEZ continuará como propietario de dicho establecimiento, por lo que, a los efectos pertinentes, el señor Servando J. Echevarría, fija como domicilio legal en la calle Dionisio Oribe 3340. — Montevideo, Octubre de 1941. — Servando J. Echeverría. — José Valdez.

$5.00 Oct.6-9841-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Carlos Raimondi, propietario de la carnicería sita en la calle Gobernador del Pino número 3961, ha prometido vender al señor ELIAS HOFSTADTER dicho comercio. Los acreedores deben presentarse con sus créditos en la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (piso 3.o escritorio número 33). — Montevideo, Octubre 3 de 1941.

$5.00 Oct.9-9997-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN F. RAMOS la casa de comercio denominada "Hotel Comercio" establecida en esta ciudad, calle Río Negro 1512. Se previene a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Jacinto Zabalza, Andes 1217 (quinto piso apartamento 21), dentro de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — María Gloria Fros de Varesini. — Alba Neri Varesini. — José Pedro Varesini. — María Julia Varesini de Reffino.

$5.00 Oct.2-9697-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad "BLAS BENIGNI y COMPAÑIA", con comercio en el ramo de pizza y fainá, sito en la calle Dante 1902 al 1904, quedando con el activo y pasivo el socio señor Antonio di Paula y retirándose de la firma el socio don Blas Benigni. Las cuentas deben ser presentadas al estudio del doctor Hugo E. Gatti, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 23). — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Antonio di Paula. — Blas Benigni.

$5.00 Oct.11-10088-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don PEDRO DI LORENZO la imprenta de mi propiedad que bajo la denominación de "La Voz de Florida" se imprime el periódico del mismo nombre, cuyo establecimiento tipográfico se encuentra ubicado en la calle Doctor Alejandro Gallinal número 633. El señor don Pedro Di Lorenzo se hace cargo del activo y pasivo de dicha empresa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten con sus créditos para serles satisfechos. — Florida, Setiembre 26 de 1941. — Juan Francisco Costa. — Pedro Di Lorenzo.

$5.00 Oct.9-9974-v.oct 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señorita SARA MARCELA FRACHE la "Farmacia Ibiray" sita en la calle Ibiray esquina Patria número 649. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar sus comprobantes en la escribanía del señor Carlos M Larralde, calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 5 y 6). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Pura Aída Zuccarino.

$5.00 Oct.11-10083-v.oct.30.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 22 de Octubre en curso a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico ;4.o Autorización de compra e hipoteca de propiedades; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 18, inclusive, hasta las 17 horas, estará abierto el registro de acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 8 de 1941. — La Secretaría.

$10.50 Oct.11-10126-v.oct.22.

MARI y SERRA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 del corriente a las 18 horas en los escritorios de la Sociedad, calle Yaguarí número 1881, para considerar la siguiente orden del día. 1.o Designación de un accionista para verificar el quórum y dos para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Secretario y Presidente; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Considerar la memoria y balance del ejercicio 1940 - 41 e informe del Síndico; 4.o Cumplimiento del artículo 15 de los estatutos; 5.o Nombramiento de un miembro suplente de Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 16 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder formar parte de ella. — Harry A. Macadam, Presidente. — Walter L. Taylor, Secretario.

$10.50 Oct.16-10310-v.oct.21.

EMPRESA CONSTRUCTORA URUGUAYA "A. S. S. M."

AVISO

Se avisa a los señores accionistas que la reunión de asamblea general convocada por segunda vez para el día 22 del corriente a las 16 horas, se efectuará en su local social del palacio Salvo (piso 8.o), donde permanece abierto el registro de acciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — El Secretario.

$3.00 Oct.17-10311-v.oct.20.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL", EMPRESA TELEFONICA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente mes de Octubre a la hora 16 y 30 en el local social, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 10), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Fijación del dividendo.

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — El Secretario.

$7.50 Oct.17-10315-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Dionisio Castellano ha prometido vender a JOSE ELISEO BELLO POSE el comercio de casa de comida y anexos sito en la calle Ejido número 1323. Se previene a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía Arias Saranti número 444 (cuarto piso) escritorio 39). — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. - José E. Bello Pose. — Dionisio Castellano.

$5.00 Set.30-9605-v.oct 20.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS (Salto) Uruguay

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Española de Socorros Mutuos de Salto, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se efectuará el 28 de Setiembre de 1941, a las nueve horas, en su local social calle General Artigas número 699 para tratar la orden del día expresada en la memoria repartida. — La Comisión Directiva

$3.75 Oct 10-9928-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la liquidación total de la firma que viene girando en esta plaza bajo la razón social de "SELIGMAN y WEISS" con su sede en la calle Nueva Palmira número 1728, en el ramo de panadería. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el domicilio del señor José Borseto, sito en la calle La Paz número 2371. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Ludwig Seligman. — Willi Weiss

$5.00 Oct.3-9714-v.oct.22.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 67 (primer llamado). — Asunto 84|722. — Por artículos varios para Cantinas. — Strauch y Compañía: 8.400 jabones de tocador, creolina número 37, según muestra "La Buena Estrella", a $ 0.50 la docena; 2.800 jabones tocador "Marsellés", según muestra, a $ 0.70 la docena. — Deambrosis Hermanos: 4.800 jabones de tocador, según muestra "Apolo", a $ 0.85 la docena. — J. Balerio: 4.000 jabones de tocador, según muestra "Dos en Uno" número 102, a $ 0.78 la docena; 4.800 jabones de tocador, según muestra "Porteño" número 131, a $ 0.84 la docena; 600 jabones de tocador según muestra 201, a $ 1.98 la docena; 600 jabones tocador, según muestra número 202, a $ 1.98 la docena. — La Media Luna, S. A.: 1.200 latas de cocoa de 200 gramos cada una, según muestra, a $ 0.20 cada una. — Ameglio y Compañía: 2.500 latas de cocoa de 200 gramos, según muestra "La Mercedes", a $ 0.1416 cada una. — Manuel Mera: 3.000 latas de extracto de pomidoro conteniendo 100 gramos, aproximadamente cada una, según muestra y análisis (copia) Laboratorio Copetti y Curci, a $ 0.864 la docena. — F. López y Compañía: 3.000 latas de extracto de pomidoro conteniendo 100 gramos, aproximadamente cada uno, según muestra "El Cisne" y copia de análisis número 5589, a $ 0.864 la docena: 20 cajones de sardinas con 100 latas de 170 gramos bruto cada uno, según muestra "La Viejecita", a $ 45.00 el cajón; 5.000 kilos de yerba mate en barricas, medias y cuartas, tara 17, 12 y 9 kilos, respectivamente, según muestra "Fontana" y análisis 180861, a $ 3.10 los 10 kilos. — Carrau y Compañía: 1.000 kilos de porotos de manteca, según muestra, a $ 2.90 los 10 kilos: 50 cajones de sardinas con 100 latas de 130 gramos cada una según muestra "Palais d'Orient' a $ 29.00 el cajón: 7.500 latas de té, según muestra "Unico", latas de 113 gramos neto, a $ 0.45 cada una: 1.000 latas de "Horniman's" Superfino, latas de 113 gramos neto, según muestra, a $ 0.75 cada una: 10.000 kilos de yerba mate en barricas, medias y cuartas, tara 17, 12 y 9 kilos, respectivamente, según muestra "Sara" y análisis número 181384, a $ 3.25 los 10 kilos. — Mateo Brunet y Compañía: 30 cajones de sardinas con 100 latas cada uno de 90|100 gramos, según muestra "Barza", a $ 23.00 el cajón: 600 kilos de tabaco tipo amarellinho en paquetes de 50 gramos, con impuesto Capital, según muestra "San Francisco" extra, a $ 4.20 el kilo; 10.000 kilos de yerba mate en barricas medias y cuartas, tara 17, 12 y 9 kilos, respectivamente, según muestra "Armiño" y análisis número 180776, a $ 3.25 los 10 kilos. — Maglia y Compañía: 1.000 kilos de tabaco tipo amarellinho en paquetes de 50 gramos, con impuesto Capital, según muestra "Aymoré", especial extra número 6, a $ 3.15 el kilo; 10.000 kilos de yerba mate en barricas, medias y cuartas, tara 17, 12 y 9 kilos, respectivamente, según muestra "Lirá" y análisis 177686, a $ 3.12 los 10 kilos. — Manufactura General de Tabacos: 1.000 kilos de tabaco tipo amarellinho en paquetes de 50 gramos, con impuesto Capital, según muestra "Tijuca", a $ 3.20 el kilo. — Vicente García y Serón: 400 kilos tabaco tipo amarellinho en paquetes de 50 gramos, con impuesto Capital, según muestra "Legión Extranjera", a $ 3.15 el kilo. — Juan Pastorino y Compañía: 2.000 latas de te de 113 gramos cada una, según muestra "El Chaná" número 9, a $ 0.65 cada una. — Pesquera y Compañía: 10.000 kilos de yerba mate en barricas, medias y cuartas, tara 17, 12 y 9 kilos, respectivamente, según muestra "Livre" y análisis número 180042, a $ 3.25 los 10 kilos. — Montevideo, Octubre 13 de 1941

(Cuenta corriente) Oct.20-10429-v.oct.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 63

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir 240 botellas de vino vermouth tipo francés, 600 botellas de vino tipo champagne, 5.000 litros de vino tipo clarete en damajuanas de 10 y 5 litros, 480 botellas de amaro, 120 botellas de cazalla, 1.200 botellas de vino moscatel, 1.200 botellas de vino oporto, 240 botellas de vino blanco tipo sauternes, 10 cajones de whisky, 600 botellas de vino jerez, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.20-10430-v.oct.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES.

Licitación pública número 73

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir borceguíes color caoba y color negro, pañuelos negros, camisetas de sport, brin blanco, brin azul un ancho, cinta de hilera, loneta blanca número 8, loneta blanca número 12, cheviot azul doble ancho, trencilla blanca de algodón, brin kaki doble ancho, cretona ordinaria, madrás, hormillas blancas de 18 mm., botones negros de 15 mm., botones negros de 20 mm., botones dorados ancla de 20 mm., botones dorados ancla de 15 mm., broches para cuello, botones corozos yerba mate para tirador, botones corozos yerba mate para cartera, hebillas finas, botones blancos para cartera, botones blancos para tirador, argollitas para botones, con destino a Talleres, para la confección de vestuario de verano para el personal de la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendenca, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.20-10432-v.oct.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 72

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 72 para adquirir 5.000 kilos de estopa blanca con destino a stock de Almacenes de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Octubre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.20-10431-v.oct.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 74

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 74 para adquirir 1 automóvil tipo sedan 4 puertas, con sus accesorios correspondientes, Cif. Montevideo, con destino al Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.20-10433-v.oct.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos hipotecarios 5 o|o por un monto de trescientos treinta y un mil cuatrocientos pesos nominales (pesos 331.400.00), fijándose a tal efecto el día 21 del corriente a las 16 y 30 horas para

la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o) Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas, y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o) Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o) Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o) Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por los daños y perjuicios.

5.o) Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o) Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.17-10373-v.oct.20.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 4|41

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 70 (setenta) kilos de tinta para impresiones en máquina "Rotaprint", con destino al stock de la Subsección Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Dirección General, Sarandí 472, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas de esta licitación serán recibidas el día 30 del corriente mes a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.20-10459-v.oct.29.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Menores "Suárez", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo número 629.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley se recibirán en la indicada oficina hasta el lunes 3 de Noviembre de 1941 a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.20-10406-v.oct.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 1659

Venta de plomo en lingotes

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 30 de Octubre a las 11 horas para la venta del todo o parte de 100.000 kilogramos de plomo usado, en lingotes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en paple sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse n timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.20-10404-v.oct.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 1672

Equipo para soldar y electrodos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de un equipo portátil para soldar por arco eléctrico y 2.170 kilos de electrodos de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — La Gerencia General.

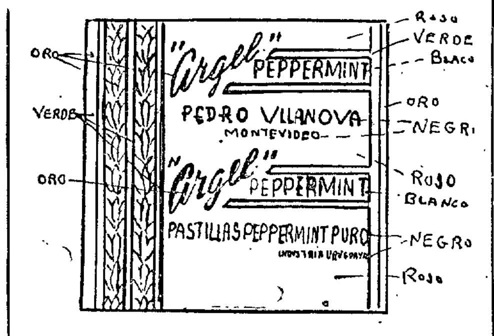
(Cuenta corriente) Oct.20-10405-v.oct.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37663

Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Vilanova, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.20-10337-v.oct.30.

ACTA N.o 37662

Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Buxeda, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

"DIATURASA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.20-10363-v.oct.30.

ACTA N.o 37660

Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo F. Balerio Sicco y Eduardo Platero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ASOFE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.20-10362-v.oct.30.

ACTA N.o 37624

Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de Lage y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"DIFRAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.20-10437-v.oct.30.

ACTA N.o 37670

Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Antonio Galipó, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"EL QUICO"

para distinguir artículos de la clase 24.a (economizadores de nafta para automóviles y para lanchas, aeroplanos y toda clase de elementos de transporte que utilizan motores de combustión interna).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.20-10427-v.oct.30.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Octubre 20 de 1941

1.a Sección

JOSE GARCIA, 59 años, viudo, empleado, español, domiciliado Rincón 706, y JOSEFA RODRIGUEZ CENDAN, 38 años, soltera, española, domiciliada Rincón 706.

18.a Sección

CARLOS RODRIGUEZ BELO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1037, e IRMA BATLLE BERRES, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Ellauri 1008.

19.a Sección

DANTE DELL'ERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1920, y REGINA NOEMI TURZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1920.

24.a Sección

ADOLFO HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Navarra 1785, y MARIA ESTHER BAULLOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1640.

SERAFIN JOSE GARCIA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3327, y BLANCA IRMA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3327.

$2.00 Plp.-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Alberto Gamenara, en autos "Sucesiones de JUSTA o JUSTINA LUISA CASANOVA DE GAMENARA, de ANGELA GAMENARA o GABINARA y de LUISA GAMENARA o GAVENARE", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las parroquiales de: 1.o María Magdalena Catalina Gavinara: en donde dice "María Magdalena Catalina Gavinara" debe decir "María Magdalena Catalina Gamenara" y donde dice "hija de José Gavinara y de Agustina Cásanova" debe decir "hija de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova"; 2.o La de Angela Bendita Catalina Gaminaro: en donde dice "Angela Bendita Catalina Gaminaro" debe decir "Angela Bendita Catalina Gamenara" y donde dice "hija de José Gaminaro y de Luisa Casanova" debe decir "hija de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova". Las del Registro del Estado Civil de: 3.o La de Martín Juan José Gaminaro: en donde dice "hijo de José Gaminaro y de Justina Casanova" debe decir "hijo de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova"; 4.o La de Luisa Gabernaga: en donde dice "Luis" debe decir "Luisa"; donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice "hijo de José Gahernaga y de Justa Casanova" debe decir "hija de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.75 Oct.20-10395-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.20-10397-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper-

tura de las sucesiones de doña VICTORIA RODRIGUEZ DE BENTANCOR, de don PEDRO BENTANCOR y de doña ANDREA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.20-10396-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISIDORA PORTAL DE AMENEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.20-10398-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA VAZQUEZ DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.20-10399-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOAQUINA SILVEIRA DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.20-10400-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que Felipe R. Carro se ha presentado en los autos caratulados "FELIPE RAFAEL CARRO. Quiebra" (Lo. 6. Fo. 264), pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Oct.20-10402-v.oct.30.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino) doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que don RIZZIERO CHERRI, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.90 Oct.20-10389-v.oct.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISABELINO DOBAL ofreciendo información de moralidad para ejercer la profesión de procurador y ofreciendo la información de los testigos Ulises W. Riestra y Francisco L. López, domiciliados, respectivamente, en Sarandí 437 y Tristán Narvaja 1140. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 Oct.20-10390-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES COROMINAS PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.20-10392-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PALAU DE LEANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.20-10393-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MARI SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.20-10434-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA SANTALUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.20-10435-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ESTEBAN CAVIA QUINCOCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.20-10436-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA GUICHOU DE SOTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.20-10414-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GATTI (JOSE). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento: de Luisa Gatti, donde dice "nacida 24 de Octubre de 1929" debe decir "24 de Octubre de 1928". — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Oct.20-10448-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por ante este Juzgado se ordenó la rectificación de la partida parroquial de bautismo de don JOSE CRISPIN MERMOT, estableciéndose que donde el prenombrado aparece con el nombre de Crispino debe decir Crispín y donde el padre del mismo aparece con el apellido de Mermute debe decir Mermot. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$1.60 Oct.20-10394-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones CARLOS CAIMI y MARIA DORILA CAIMI DE DIAZ", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Carlos Caimi con Juana Zapini y las de nacimiento de Rafaela María, Eugenia, Eulogio, Miguela Angela, Nemesio Carlos, Marcelina y María Dorila Caimi, estableciéndose que donde los contrayentes en la primera y los padres de los inscriptos en las demás aparecen, respectivamente, con los apellidos Caime Zappani, Gaime Sapini, Gaime Sapima, Jaime Sapini, Caime Sapini, Caime Sapile, Jaime Sapini y Jaime Sapini debe decir Caimi y Zapini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.20-10409-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LUIS ORECHIA u ORECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.20-10415-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BRIENZA DE FEDRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.20-10416-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA SANGIOVANNI DE O[illegible] o AMANDA SANGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.20-10417-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ORECHIA o JUANA OFELIA ORECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.20-10418-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN SANGIAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.20-10419-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA REPETTO o ANA REPETTO BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.20-10387-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Mercedes María Negro contra SACARIAS DELGADO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Sacarías Delgado para que dentro del término de noventa días comparezca en estos autos, por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$8.20 Oct.20-10388-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO REMEDIOS o REMEDIO y BUENAVENTURA o VENTURA MACHIN DE REMEDIOS o REMEDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 26 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.20-10422-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones [illegible]EZA o TERESA STABILE o [illegible]BLE DE CONDE y DOMINGO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Canelones, Octubre 8 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.20-10423-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.20-10421-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO BONATERRA, citándose a todos los que se
dos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia Octubre 8 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.20-10425-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA o BERTA JULIANA MANRIQUE DE FERRER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 4 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.20-10426-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Amado Fernández Chaves contra MARIA LOPEZ DE FERNANDEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña María López de Fernández para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Agosto 30 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.00 Oct.2010424-v.nov.22.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con LUIS BONINO y otros. Ejecución de hipoteca y cobro ejecutivo de pesos" (Lo 20. Fo 14), se hace saber que el día veintiséis de Noviembre próximo, a la hora que más adelante se indica en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero don Carlos María Zeballos, presidiendo las diligencias el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) A las diez horas: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Minas empadronada con el número dos mil novecientos sesenta y tres, compuesta de una hectárea ocho mil doscientos un metros cuadrados, que linda, según plano del agrimensor don José L. Cavallo: al Nordeste, con la avenida General Artigas; al Nordoeste, Juana Gómez y otros; al Sudoeste Octavio Albistur y otros y al Sudeste, con Carlos Tupi; B) A las diez y treinta horas: Otra fracción de terreno ubicada también en esta ciudad de Minas que formaba parte de la propiedad empadronada con el número dos mil ochocientos sesenta y ocho, compuesta de un área superficial de tres mil cuatrocientos cinco metros con noventa y cinco decímetros cuadrados según copia del plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen practicada por el agrimensor Ricardo Martirena lindando: al frente al Sudoeste, con la avenida General Artigas; al Nordoeste, con doña María Josefa García de Bonilla; al Nordeste con la citada señora y al Sudeste, con calle de diecisiete metros. Se previene: A) Que los títulos de los inmuebles a rematarse se hallan en el Juzgado donde podrán examinarlos los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 910 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 11 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$12.00 Oct.20-10420-v.nov.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de JOSE ANTONIO RODIL y de MARIA ARANGO DE RODIL", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 y 17 horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Base, $ 2.733.32: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, que forma parte del solar número 2 en el plano respectivo, situado en el barrio "San Martín" manzana 764 de la nueva ciudad de esta Capital (11.a sección judicial), compuesto de una superficie de ciento catorce metros ochenta y cinco decímetros, con 11 metros 38 centímetros de frente al Norte, a la calle Sitio Grande, donde lleva el número 1236, entre las de Abayubá y Zapicán; 10 metros 20 centímetros al Este, lindando con parte del solar número 2; 11 metros 26 centímetros al Sur lindando con el solar número 3, y 10 metros 10 centímetros al Oeste, confinando con el solar número 1. Este bien está empadronado con el número 55196, y fué revaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 4.100.00. 2.o Base, pesos 1.600.00: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en Reducto, barrio Bolívar, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 17 de la fracción letra E, con 367 metros 8 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 64 centímetros de frente al Nordeste, al camino Propios; 42 metros al Sureste, lindando con el solar número 18; 43 metros 46 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 16 y 8 metros 59 centímetros al Suroeste confinando con el solar número 6. Este bien está empadronado con el número 86288 y ha sido revaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 2.400.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las bases fijadas; 2.o Que la venta se efectúa libre de todo gravamen, estando pagado el afirmado y saneamiento de las propiedades; 3.o Los compradores consignarán el 10 o|o del importe de la venta en garantía de la misma siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc., 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.00 Oct.20-10386-v.nov.5.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

(Colonia 1082)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, Colonia 1082, el 23 de Octubre corriente a la hora 20 y 30 p. m. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación verbal sobre el primer semestre de 1941. Mociones varias.

$4.80 Oct.20-10343-v.oct.23.

INCAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 12 de Noviembre a la hora 17 en el local social, calle Habana número 3077, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de dividendo propuesto por el Directorio acompañados del informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado; 2.o Nombramientos de Directores y Síndico y sus respectivos suplentes. — El Directorio.

$7.50 Oct.20-10428-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor ANGEL DI PETTA la casa de negocio en el ramo de bazar que gira en esta plaza en la calle 25 de Mayo números 227|233 con el nombre de "Bazar La Esperanza", de Mariezcurrena Hermanos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores concurrir al negocio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — José Mariezcurrena. — Rosa D. de Mariezcurrena. — Elida Mariezcurrena. — Susana M. de Tournier. — H. Tournier. — Angel Di Petta.

$6.00 Oct.20-10403-v.nov.8.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a la señorita MARTHA OLGA DE GIULI el comercio que en el ramo de mercería y bordados y con la denominación de "Casa Margot" viene girando en la calle Paraguay número 1371, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano-contador doctor Luis Mattiauda, calle Rincón número 438 (escritorio 28). — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Benito Marna.

$5.00 Oct.20-10401-v.nov.8.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Mann, George Depots Ltd.

(Montevideo)

Saldos en el libro mayor al 31 de Marzo de 1940

Debe—	
Propiedades y existencias	$ 299.805.55
Varios deudores	" 328.129.46
Gastos generales	" 45.444.13
	$ 673.379.14
Haber—	
Varios acreedores	$ 604.547.87
Ventas y varias entradas	" 68.831.27
	$ 673.379.14

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.85—9680.

Mann, George Depots Ltd.

(Montevideo)

Saldos en el libro mayor al 30 de Junio de 1940

Debe—	
Propiedades y existencias	$ 303.653.45
Varios deudores	" 433.139.79
Gastos generales	" 112.462.75
	$ 849.255.99
Haber—	
Varios acreedores	$ 599.025.37
Ventas y varias entradas	" 250.230.62
	$ 849.255.99

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.85—9678.

Mann, George Depots Ltd.

(Montevideo)

Saldos en el libro mayor al 30 de Setiembre de 1940

Debe—	
Propiedades y existencias	$ 310.368.52
Varios deudores	" 545.215.24
Gastos generales	" 165.936.18
	$ 1.021.519.94
Haber—	
Varios acreedores	$ 624.751.96
Ventas y varias entradas	" 396.767.98
	$ 1.021.519.94

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.85—9679.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4514 AL 4546

Solicitudes despachadas el día 8 de Octubre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|36337, S. A. Cristalerías del Urug., A, Estados Unidos de Norte América Equipo compresor industrial, 385.

5|36329, Inst. de Química Indust., C, Estados Unidos de Norte América, Juegos tamices para laboratorios, 113.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (40 %) — (U$S)

5|36051, Moisés Arón Kadiubok, A, Estados Unidos de Norte América Panales de radiadores, 316.

5|36221, Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Lápices, 783.

5|36286, Hierromat S. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Clavos de herrar, 1.153.

PLANILLAS N.os 4547 AL 4576

Solicitudes despachadas el día 9 de Octubre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|34779, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máq. agrícolas, 836.

5|34778, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Molinos trituradores granos 435.

5|36124, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máq. agrícolas, 518.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|36187, Merlinsky y Syrowicz, A, Estados Unidos de Norte América, Cuñetes para repuestos autos, 80.

5|36309, Pellas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 93.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|36415, Faridone y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 45.

5|36403, Ubaldo Méndez Alzola, A, Brasil Yerba mate canchada (fletes), 315.

5|36357, Guido A. Dellepiane, C, Brasil, Bananas, 1.313.

5|36428, Carrau y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 565

5|36363, Palese y Guggieri, C, Brasil, Bananas, 985.

5|36364, Juan Mezzetta y Cía., C, Brasil Bananas, 985.

5|36350, Mateo Brunet S. A. C., C, Brasil Fariña, 3.235

5|36284, Juan Pérez Valverde y Cía., B, Brasil, Yerba mate elaborada, 464.

5|36182 Taranco y Cía., C, Brasil, Yerba, mate, 10.000.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|36347, Administración N. de Puertos, A, Suecia, Repuestos polipastos, 305.

5|36434, Usinas E. y T. del Estado, A, Argentina, Guías telefónicas, 89.

5|21855, Manuel Rosé, A, Argentina, Automóvil "Ford", 1.405.

5|36373, Cía. Industrial Farmacéutica Lda., B, Estados Unidos de Norte América, Muestras Glicolixir, etc., 67.

5|36345, National Schools, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para radio y herramientas surtidas, 145.

5|36346, National Schools, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para radio y herramientas surtidas, 75.

5|36314, Tácito Lostorto, A, Estados Unidos de Norte América, Automóviles usados, 2.120.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|36401, Margounato Hnos. A, Japón Tejidos (intereses), 72.

5|36387, Sus y Harari, A, Japón, Tejidos (intereses), 22.

5|36400, Margounato Hnos., A, Japón Tejidos de algodón (intereses), 32.

5|36440 Pereira y Cía. A, Japón, Botones de [illegible] (intereses), 2.

5|36433, Helguera y Morixe, A, Japón Pzas acero galvanizado para caños (intereses), 3.

5|36431 Zanatta Hnos., A, Japón, Cubiertos ordinarios, 6.

5|36432, Antonio Rodríguez y Cía., A, Japón Cubiertos ordinarios, 5.

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

5|36379, Frigorífico Artigas S. A., A, Finlandia, Papel para embalaje común, 2.052.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|36405, Walter L. Taylor, A, Inglaterra Seguro (hojalata), 253.

5|36406, Varela Radio y Cía., A, Inglaterra Tijeras para esquilar, 32.

5|36379 Freccero y Cía., A, Inglaterra, Gastos (art. de vidrio para mesa), 253.

5|36331, S. A. Cristalerías del Urug., A Inglaterra, Materiales refractarios, 2.637.

5|36332, S. A. Cristalerías del Urug., A, Inglaterra, Polvo de bakelita, 1.893.

5|36330, S. A. Cristalerías del Urug., A Inglaterra, Pinturas vitrificables, 157.

5|36439 Luis Ambrosio Otero, A, Inglaterra, Whisky, 80.

5|36205, A. N. C. A. P., A, Inglaterra Carbón mineral, 46.624.

5|36288, Barbato y Cía., A, Inglaterra Hilados de algodón, 1.708.

5|36238, Roberto Mitnik, A, Inglaterra, Popelina de algodón, 591.

5|36310 Flores Chans y Cía Sucesión A Inglaterra, Etiquetas manila, 249.

5|36397, Larghero y Cía., A, Inglaterra Tejido de seda artificial, 285.

5|36398, Liprandi De Boni y Scholberg A Inglaterra, Loza uso doméstico, 374.

5|36239, Pomares y Vázquez, A, Inglaterra Tejidos de algodón etc., 1.029.

5|36436, Administración Nacional de Puertos, A, Inglaterra, Pinturas blanca en pasta 1.640.

5|36280, Alfredo Bordoni, A, Inglaterra, Herramientas para electricista, 217.

5|36352, Carlos Dighiero e Hijos, A Inglaterra, Tijeras para costura, 64.

5|36310, Pedro Porro, A, Inglaterra, Ondulines para pelo, 744.

5|36261, Pantaleón Ruocco, A, Inglaterra, Hojalata, 137.

5|36292, Alfredo Varela Doldán, A, Inglaterra, Acetato de plomo, 257.

5|36359, R. Hirschfeld y Cía., A, Inglaterra, Motocicletas, 2.299.

5|36348, Vicente Branda, A, Inglaterra, Loza sanitaria, 816.

5|36416, Hierromat Sdad. Lda., A, Inglaterra, Azulejos ambar, 1.905.

5|36281, Alfredo Bordoni, A, Inglaterra, Material eléctrico, 253.

5|36435, Administ. Nacional de Puertos, A Inglaterra, Magnesia en panes para calderas, 161.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|36386, H. W. Roberts y Cía., A Japón, Madrás de algodón, etc. (intereses), 94.

5|36421, S. Yamada y Cía., A, Japón, Art. de loza.

5|36404, Nathan y Athias, A, Japón, Celuloide e intereses, 55.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|36177, Atlantis Limited, C, Brasil, Bramante (madrás), 2.419.

5|34836 S. Abadí, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.924.

5|36158, Bakirgian y Cía., C, Brasil, Tejidos de algodón, 1.680.

5|36159, Bakirgian y Cía., C, Brasil, Tejidos de algodón, 1.881.

5|36161, Bakirgian y Cía., C, Brasil, Tejidos de algodón, 1.000

5|35834, Carlisle y Cía. A, Brasil, Brín de algodón, 1.100.

5|35304, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Brasil, Tejidos de seda y mezcla, 661

5|34032, Luis Caubarrére y Cía., C Brasil Tejidos, 3.000.

5|35822 Frugoni y Cía., C, Brasil, Tejidos de algodón, 1.500.

5|36321, Glumcher y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón 2.572.

5|36252, Henderson y Cía. (T. Inglesa) Brasil, Tejidos de algodón, 600.

5|36256, Henderson y Cía. (T. Inglesa) C, Brasil Tejidos de seda nat. y artificial 750.

5|35738 S. Levy, A, Brasil, Tejidos de algodón 1.447.

5|35951, Daniel Londonu Estrugli, A, Brasil, Cintas para sombreros, 189.

5|33957, Isaac C. Mócadar, B, Brasil, Tejido de algodón, 2.368

5|36305 Jacobo Mizrajl, B, Brasil, Tejido de algodón, 85

5|36044, Jacobo Mizrajl, B, Brasil, Tejido de algodón, 850.

5|36276, Marcos Nahoum, A, Tejido de algodón 1.808

5|39035, Rezeala Neffa Hnos., B, Brasil, Tejido de algodón, 2.550.

5|36192, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón 1.234.

5|36394 Alberto Saúl, C, Brasil, Forros de yute 145

5|35570 Sedería París S. en C., B, Brasil, Tejidos de seda natural, 1.602.

5|35710, Isaac M. Tarrab, B, Brasil, Tejidos de algodón, 1.789.

5|36078 Salomón Tenzer, C, Brasil, C, Tejidos de algodón, 260

5|32902, Zarouguian y Kouyoumdjian, C, Brasil Tejido de algodón, 550.

5|35835, S. Abadí, A, Brasil, A, Tejidos de algodón, 600.

5|36160, Bakirgian y Cía., C, Brasil, Tejidos de algodón, 1.000.
5|32926, Cotton Hnos. y Cía., C, Brasil. Tejidos de algodón, 3.000.
5|36254. Henderson y Cía. Lda. (T. Ingle a), C, Brasil, Tejidos de seda natural, 750.
5|36275, Marcos Nahoum, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.000.
5|35709, Isaac M. Tarrab, C, Brasil, Tejidos de algodón, 2.000.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|36365, Pallas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Rep para autos, 136.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|36419, "La Metalúrgica" Urug. S. A., B. Estados Unidos de Norte América, Chapa en hojas para galvanizar, 13.200.
5|36425. Hierromat S. Lda., A. Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, 1.612.
5|36414, C. I. R., (S. A.), A, Estados Unidos de Norte América, Chapa para radiadores, 1.933.
5|33697. Barraca American S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, 2.025.
5|20293, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, A. Estados Unidos de Norte América, Algodón hilado para telares, 35.000.
5|20295. S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, A. Estados Unidos de Norte América, Algodón hilado para telares, 35.000.
5|20297, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, A. Estados Unidos de Norte América, Aceite mineral para impreg., yute, 1.857.29.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|36396. General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Materia prima fab. receptores radio, 751.
5|36409. Usinas Eléct. y Teléf. Estado, A. Estados Unidos de Norte América, Interruptores automáticos, 650.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|36408. Usinas Eléct. y Teléf. Estado, A Estados Unidos de Norte América, Vidrios portalámparas con bases, 98.
5|36394, Cía. Watson de Máq. Comerciales Lda., A. Estados Unidos de Norte América, Papel manila, 162.
5|36368, Juan U. Porta, A, Estados Unidos de Norte América, Lentes para el sol 7.
5|36359, Roberto Ghigino. A. Estados Unidos de Norte América, Utensillios para cocina, 331.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|36390, Flores, Fortunati y Cía., Lda., A. Estados Unidos de Norte América, Lubricantes, 151.
5|36391. Flores, Fortunati y Cía. Lda., A. Estados Unidos de Norte América, Lubricantes, 1.598.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (40 %) — (U$S)

5|20399. Lirgandi De Boni y Scholberg, A. Estados Unidos de Norte América, Candados, 246.
5|36351. Cía. de Aguas Corrientes, A, Estados Unidos de Norte América, Amoníaco anhidro, 1.020.
5|36437, Administ. Nacional de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Remaches de hierro, 15.904.
5|36438, Administ. Nacional de Puertos, A, Estados Unidos de Norte América, Trajes para buzos, 362.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|365532, Antonio Soto y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Flejes de acero dulce, 1.500.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|36395, Frechou Hnos. y Labat, A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 1.000.
5|36392, Eduardo Bruzzone, A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente etc., 359.
5|36393, Eduardo Bruzzone, A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, 444.
5|36369, Juan U. Porta, A, Estados Unidos de Norte América, Collares perlas falsas, etc., 100.
5|36367, Juan U. Porta, A, Estados Unidos de Norte América, Juegos toilet, 54.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|36441, Salomón Tenzer, A. Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón 1.452.
5|36422. Salomón Balás, A, Estados Unidos de Norte América, Telas para fab. corbatas, 84.
5|36388, Salomón Tenzer, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 2.567.
5|36356. Borba y Gómez, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de fantasía, 111.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|35750. Ministerio de Salud Pública, A. Argentina, Algodón hidrófilo, 1.703.
5|26189, Industrias O. Uruguayas "Duperial" A, Argentina, Sulfato de amoníaco 313.
5|35937. Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., C, Paraguay, Fibra de algodón, 10.024.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|36092. Frigorífico Nacional, A, Inglaterra, Arpillera (intereses y gastos), 141
5|36168, Cía. Swift de Montevideo S. A., B, India Británica, Goma laca, 1.781

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|36449, Cooperativa Abasto, C, Estados Unidos de Norte América, Toros Polled Hereford, 3.500.
5|36385, F. Rocco S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Madera de roble, 1.800.
5|36448, Roberto Slowak, A, Estados Unidos de Norte América, Productos químicos para medias, 228.
5|36371, Usinas Eléct. y Teléf. Estado, A. Estados Unidos de Norte América, Metal "Monel", 157.
5|36423, Casa Coates S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Pastillas medicinal., etc., 188.
5|36383, Ministerio de Salud Pública, A. Estados Unidos de Norte América, Drogas y prod. químicos, 833.
5|36384. Ministerio de Salud Pública, A. Estados Unidos de Norte América, Drogas y prod. químicos, 868.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|36311, Flores Chans y Cía., Sucs., de R. Flores Chans, A, Suecia, Papel glaceado y molde, 678.
5.36225, Estanislao Díez y Cía., A, Suecia, Cuchillos, 157.
5|36424, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, A, India Británica, Té, 5.113.
5|36355, Sucesión de Oreste Bianchetti, A, Calcuta, Arpillera, 6.898.
5|36315, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, 1.159.
5|36316, Frigorífico Nacional, B, Estados Unidos de Norte América, Pistola de metalizar y acc., 392.
5|36093. Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Intereses y gastos, 10
5|36085, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Fibra vulcaniz. (intereses y gastos), 8.
5|36170, Cía Swift de Montevideo, S. A. A. Estados Unidos de Norte América, Barnices etc., 1.985.
5|36166. Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en flejes, 175.
5|36167, Cía. Swift de Montevideo S. A., A. Estados Unidos de Norte América, Duelas, etc., 1.530.
5|36169. Cía. Swift de Montevideo, S. A., A. Estados Unidos de Norte América, Caños de caucho, etc., 81.
5|36377, Frigorífico, Artigas S. A, A., Estados Unidos de Norte América, Válvula llave de paso, etc., 542.
5|36273. Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cemento "Durex", 3.040.
5|36094, Frigorífico Nacional, A, Canadá, Lingotes plomo (intereses y gastos), 50.

PLANILLA N.o 4577

Solicitudes despachadas el día 9 de Octubre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|36253, Henderson y Cía. Ltda. (T. Inglesa), A, Suiza, Tejidos de seda artificial 1.316.
5|36262, H. W. Roberts y Cía., A, Suiza, Pañuelos de algodón y de lino, 948.
5|36285. José Adaime, A, Suiza, Telas para fab. de corbatas 247.
5|36360, José Liquornik, A, Suiza, Vidrios para relojes, 986.
5|36402, Mayón Limitada, A, Suiza, Artículos dentales, 733.
5|36411, Campos y Cía., A, Suiza, Pulseras reloj, 1.731.
5|36412. Campos y Cía., A, Suiza, Relojes metal enchapado, 1.155.
5|36413, Campos y Cía., A, Suiza, Pulseras reloj metal fino, 1.164.
5|35626. Perfumerías Unidas S. A., A, Suiza, Esencias artif. (gastos), 125.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933 Si se tratara de herencias vacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).